BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV — Buenos Aires, miércoles 30 de agosto de 1967 — Número 21.261

CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébase la "Convención sobre Seguridad Social entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay".

Buenos Aires, 16 de agosto de 1967.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de someter para su aprobación la Convención sobre Seguridad Social entre nuestro país y la República Oriental del Uruguay.

Este acuerdo fue firmado el 27 de abril de 1957 y aprobado por el Congreso del vecino país el 9 de agosto de 1966.

Esta Convención tiene gran importancia para ambos países y ha sido recibida por las Autoridades uruguayas con gran interés, por el valor humano que la misma representa, toda vez que garantizará la prestación de los beneficios sociales en ella establecidos a aquellas personas que vuelven a radicarse en su país de origen, y llena la justa aspiración de tantos ciudadanos argentinos y uruguayos que ven así compensados sus esfuerzos de toda una vida de labor en el territorio del país que eligieron como patria adoptiva.

Asimismo, en el aspecto político reviste importancia porque demuestra una identificación con los propósitos comunes de desarrollar mancomunadamente, en lo posible, los objetivos políticos-sociales que hacen a nuestro país y al Uruguay.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Nicanor E. Costa Méndez.

CONVENCION ARGENTINO-URUGUAYA SOBRE SEGURIDAD SOCIAL

El Excelentísimo señor Presidente Provisional de la Nación Argentina y el Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, igualmente animados por el propósito de establecer un régimen que contemple con la debida justicia la situación de los trabajadores de ambos países que habiendo prestado servicios en el territorio del otro vuelven a radicarse en su país de origen, han resuelto concluir al efecto una Convención y han nombrado sus Plenipotenciarios, a saber:

Su Excelencia el Présidente Provisional de la Nación Argentina, al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, don Alfonso de Laferrère y al Excelentísimo señor Embajador de la República Argentina en la República Oriental del Uruguay, doctor don Alfredo L. Palacios; y

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay, al Excelentísimo señor Ministro de Estado en la Cartera de Relaciones Exteriores, doctor don Francisco Gamarra y al Excelentísimo señor Ministro de Estado en la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social, Profesor don Clemente Ruggia;

Los cuales, luego de haberse comunicado sus Plenos Poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo I. — El pago de las prestaciones de la seguridad social quedará sujeto a un régimen de reciprocidad entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, en virtud del cual los trabajadores de los dos países signatarios no perderán la efectividad de dichos beneficios por el hecho de volver a radicarse en su país de origen.

Artículo II. — Los pagos que resulten del cumplimiento de las obligaciones de la presente Convención se harán efectivos en la moneda legal del país obligado, transfiriéndose el importe correspondiente por la cuenta del Convenio Argentino-Uruguayo de Pagos, de acuerdo al régimen vigente para las transferencias financieras, en el momento de efectuarse aquél.

Artículo III. — Las partes contratantes expresan su deseo de que se estudie un régimen mediante el cual los servicios prestados en cualquiera de los dos países por los connacionales de los mismos, sean reconocidos por el país que paga o debe pagar las prestaciones.

En tal sentido, recomiendan a la Comisión Mixta de expertos a que se hace referencia en el artículo siguiente, el estudio preferente de una solución adecuada.

Artículo IV. — Las modalidades de aplicación de esta Convención, las relaciones entre las Instituciones de previsión social de ambos países y las normas a que (aquéllas) deberán someterse serán propuestas por una Comisión Mixta de expertos que se integrará con igual número de representantes de las partes signatarias.

Artículo V. — Lo dispuesto en la cláusula anterior dará lugar oportunamente a un instrumento complementario o adicional, a la presente Convención, con carácter de acuerdo administrativo revisable o ajustable anualmente.

Artículo VI. — La presente Convención tendrá una duración indefinida, pero podrá ser denunciada por cualquiera de las Altas Partes Contratantes. La denuncia sólo surtirá efecto a los doce meses del día de su notificación.

Artículo VII. — La presente Convención será ratificada por ambas Altas Partes Contratantes de acuerdo a las respectivas disposiciones constitucionales; y el canje de los correspondientes instrumentos de ratificación se llevará a efecto en la ciudad de Buenos Aires.

En fe de lo cual, los infrascriptos Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, han firmado y sellado la presente Convención en dos ejemplares del mismo tenor e igualmente válidas, en Montevideo, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete.

Por el Gobierno de la República Argentina	Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay
Alfonso de Lafferrére	Francisco Gamarra
Alfredo L. Palacios	Clemente Ruggia

LEY Nº 17.389 — Buenos Aires, 16 de agosto de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase la "Convención sobre Seguridad Social entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay", firmada en Montevideo, el 27 de abril de 1957.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Nicanor E. Costa Méndez.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se le autoriza a importar y comercializar en el mercado interno, papa para consumo.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1967.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. a fin de someter a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley que se refiere a la escasez de hortalizas registrada últimamente como consecuencia de las intensas heladas producidas en junio ppdo., que determinó un alza en los precios de la papa. Las actuales existencias de este producto, sólo podrían satisfacer en forma muy ajustada las necesidades del consumo hasta los meses de octubre y noviembre, período en que recién arriban las cosechas tempranas del norte del país.

Lo expuesto permite afirmar que el normal abastecimiento de papa será afectado, hasta el punto de influir negativamente sobre el consumo, provocando un alza del precio del producto, que por ser imprescindible y de primera necesidad gravita significativamente en el costo de la vida.

Esto indica la necesidad de importar una cantidad relativamente reducida de papa, para que su presencia en la oferta, gravite de manera de atemperar la suba de los precios, manteniéndolos a niveles razonables para el consumidor.

Sin perjuicio de la importación que pudiera realizar el sector privado, la importancia del problema y la urgencia en resolver la cuestión, determinan que el Estado asume parte de las compras al exterior.

De esta manera no sólo se lograrán los resultados esperados, sino que la venta oficial de papa, asegurará un rápido y directo acceso del producto al consumidor y permitirá establecer pautas en cuanto a precios y márgenes de ganancia.

Resulta conveniente encomendar a la Junta Nacional de Granos la importación aludida, ya que es el Organismo del Estado que posee experiencia en la comercialización, tanto externa como interna de granos y en la carga y descarga de los mismos, encontrándose debidamente capacitada para afrontar en la emergencia la compra de papa en el exterior.

Dios guarde a V.E.

Adalbert Krieger Vasena.

LEY Nº 17.394 Buenos Aires, 21 de agosto de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga, con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase a la Junta Nacional de Granos con las mismas facultades que establece el Decreto-Ley Nº 6.698/63 para la comercialización de granos, a importar y comercializar en el mercado interno papa para consumo en las cantidades y condiciones generales que establecerán por Resolución Conjunta los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería e Industria y Comercio.

Artículo 2º — La facultad conferida en el artículo anterior se extenderá hasta el día 15 de octubre del corriente año para la importación y no tendrá límite para la comercialización interna del producto que haya ingresado al país con motivo de lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 3º — Para el caso de que la Junta Nacional de Granos, con el fin de dar cumplimiento a las importaciones determinadas en el artículo 1º, efectúe operaciones de crédito interno o externo, el resultado de la comercialización que realice estará a cargo de Rentas Generales.

Artículo 4º — De no realizarse las operaciones previstas en el artículo anterior, la Secretaría de Estado de Hacienda anticipará con destino al fondo de comercialización de la Junta Nacional de Granos (Art. 15 del Decreto-Ley Nº 6.698/63), las sumas necesarias a los fines del artículo 1º. Los saldos provenientes del resultado económico financiero de las operaciones, serán ingresados a Rentas Generales.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

INDUSTRIA

AZUCAR. — **Ratifícanse convenios concertados con diversos ingenios azucareros.**

Buenos Aires, 22 de agosto de 1967.

Excmo. señor Presidente:

Una de las medidas iniciales más trascendentes del Gobierno de la Revolución Argentina (la Ley Nº 16.926, sancionada el 22 de agosto de 1966) exhibió al país el cambio de mentalidad y la decisión oficiales para encarar con serenidad y firmeza la solución del problema azucarero argentino.

La aplicación de dicha ley, que coincidió con el cierre del ingenio San Antonio por disposición judicial y se tradujo en la intervención y clausura de los ingenios Bella Vista, Esperanza, La Florida, Lastenia, La Trinidad, Nueva Baviera y Santa Ana, permitió a más de 5.000 productores cañeros y más de 8.000 obreros y empleados la percepción inmediata de créditos y haberes sumamente atrasados. Dichos empleados y obreros, además, quedaron comprendidos en los beneficios de la misma ley que les aseguró la normal percepción de sueldos y jornales hasta el 31 de julio de 1967; sin perjuicio de la evolución de los establecimientos intervenidos.

Eliminados así agudos y justificados motivos de agitación social, fue posible asegurar el normal desarrollo de la zafra 1966 y al mismo tiempo establecer un nuevo régimen legal para la actividad azucarera, la Ley Nº 17.163, sancionada con la conformidad de todos los gobiernos provinciales interesados, que ha definido clara y coherentemente la política de la Revolución Argentina en la materia, sobre la base de una nueva concepción que armoniza adecuados criterios técnicos, económicos y sociales con la insoslayable realidad de los problemas existentes.

Han sido también encauzados importantes aspectos complementarios de la conducción oficial en la materia, entre ellos la evolución de los ingenios, la promoción de la diversificación agro-industrial en las áreas azucareras y la normalización de las recaudaciones del Fondo de Emergencia Azucarero, mediante la sanción de las Leyes números 17.010, 17.107, 17.134, 17.222, 17.243 y 17.278.

Han sido ya reabsorbidos por la actividad privada más de 7.000 empleados y obreros, de los 8.448 inicialmente comprendidos en el régimen de la Ley Nº 16.926. Se encuentran igualmente solucionadas en forma definitiva, de común acuerdo con las empresas propietarias, las difíciles situaciones de los ingenios Amalia, Bella Vista, La Florida, Lastenia, La Trinidad, Nueva Baviera, Los Ralos, Mercedes, San José y Santa Lucía, resultando rehabilitados Bella Vista, La Florida y La Trinidad y voluntariamente clausurados Lastenia y Nueva Baviera, de los incluidos en el régimen de la Ley Nº 16.926; y consolidados Amalia y Santa Lucía, y voluntariamente cerrados Los Ralos, Mercedes y San José, de los no incluidos en dicho régimen. Quedan actualmente comprendidos en los beneficios de la Ley Nº 16.926 solamente 788 obreros y empleados, dependientes de los ingenios Esperanza, San Antonio y Santa Ana, habiendo sido cumplidos los compromisos asumidos respecto de dicho personal por las autoridades nacionales y provinciales, en los artículos 3º, 4º y 7º del convenio a que se refiere la ley mencionada.

Por otra parte, desde el 28 de junio de 1966, transformando en realidad concreta el Fondo de Emergencia Azucarero ha sido posible recaudar dos mil millones de pesos (m$n. 2.000.000.000), depositar al cobro en el Banco de la Nación Argentina con orden de protesto documentos comerciales por tres mil quinientos millones de pesos (m$n. 3.500.000.000) y obtener garantías reales que respalden la percepción de seis mil millones de pesos (m$n. 6.000.000.000). Ello suma once mil quinientos millones de pesos (m$n. 11.500.000.000), recaudados y en curso de recaudación, sin crear nuevos impuestos ni aumentar los existentes: así fue posible destinar siete mil millones de pesos (m$n. 7.000.000.000) a la Provincia de Tucumán, independientemente de la financiación oficial para zafras a cargo del Banco de la Nación Argentina y mostrando la concreta y ordenada preocupación del Gobierno de la Revolución Argentina por dicha provincia.

En el marco de esas condiciones, el proyecto de ley adjunto ratifica los convenios concertados con los ingenios Aguilares, Leales, San Juan y San Ramón y el celebrado con la Provincia de Tucumán sobre los ingenios oficiales Esperanza, Marapa y Santa Ana. En su artículo Sexto excluye la posible aplicación de fondos emergentes de los créditos a otorgarse, al pago de obligaciones bancarias garantizadas por contratos de prenda con registro sobre azúcares. Esas obligaciones bancarias representan deudas ordinarias de evolución de las empresas, en razón de financiamientos a su producción. Por su naturaleza estacional deben cancelarse con el producido de la comercialización de los azúcares elaborados. Mantener su inclusión importaría conferir a las empresas recursos adicionales, lo que se considera extraño al régimen de saneamiento y normalización que se procura.

El estado provincial, que ya ha transferido a capital privado el ingenio Marapa, reafirma la decisión de proceder al desmantelamiento y venta de los ingenios Esperanza y Santa Ana.

El ingenio Aguilares absorberá la producción del ingenio San Ramón, que cesará definitivamente en su actividad de producción azucarera. Los ingenios Leales y San Juan, reestructurando su economía mediante la consolidación de sus deudas y el apoyo crediticio oficial, continuarán sus actividades diversificándolas o perfeccionándolas, garantizando la permanencia de esenciales fuentes de trabajo a los importantes núcleos de población que los rodean.

En coherencia con la línea de conducción oficial en materia azucarera, nuevamente se contribuye a mitigar el impacto social que resultare de la ejecución de los convenios, estableciéndose el otorgamiento de beneficios especiales de adquisición de tierras, viviendas y talleres, destinándose, solamente en tierras, 10.500 hectáreas (7.500 privadas y 3.000 fiscales) para ser colonizadas por los ex obreros y empleados de la industria azucarera.

Concluye de este modo la primera y más dura etapa del proceso de saneamiento y normalización de la actividad azucarera nacional, iniciada con la sanción de la Ley Nº 16.926.

Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

LEY Nº 17.395 Buenos Aires, 22 de agosto de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Ratifícanse, con las limitaciones que se expresan en el artículo 6º de la presente ley, los convenios celebrados en la fecha por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de la Nación; el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán; el Banco de la Provincia de Tucumán y CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E.N.) con la Compañía Azucarera del Norte, Sociedad Anónima, propietaria del ingenio azucarero denominado "Leales" y de la fábrica de papel de bagazo del mismo nombre; con la empresa Simón Padrós y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, propietaria del ingenio denominado "Aguilares"; con la empresa Simón y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, propietaria del ingenio denominado "San Ramón" y con la empresa Paz y Posse Limitada Ingenio San Juan, Sociedad Anónima, propietaria del ingenio denominado "San Juan".

Artículo 2º — Ratifícase el convenio celebrado el veintidós (22) de julio de 1967 entre el Gobernador de la Provincia de Tucumán y el Director Nacional de Azúcar y Liquidador de CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E.N.), con exclusión del artículo 3º del mismo.

Artículo 3º — Exclúyese a partir del treinta y uno (31) de julio de 1967, a los ingenios azucareros denominados "Santa Ana" y "Esperanza" del régimen de la Ley Nº 16.926 y a los obreros y empleados dependientes de los mismos ingenios, de los beneficios determinados en los artículos 3º, 4º y 7º del convenio suscripto por las autoridades nacionales con la Provincia de Tucumán a que se refieren los artículos 4º y 5º de la misma ley.

Artículo 4º — El Ministerio de Economía y Trabajo de la Nación dará por concluida las funciones de los interventores designados en los ingenios a que se refiere el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 5º — Exclúyese, a partir del treinta y uno (31) de julio de 1967, al personal del ingenio azucarero denominado "San Antonio" de los beneficios establecidos en los artículos 3º, 4º y 7º del convenio a que se refiere el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 6º — A los fines del estricto cumplimiento y fiscalización de los créditos que CIFEN (Comercial, Inmobiliaria y Financiera, E.N.) otorgará conforme lo establecido en los convenios a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de la Nación adoptará las providencias necesarias para asegurar el correcto destino de los fondos. Los créditos se destinarán exclusivamente a las finalidades previstas en los respectivos convenios, con exclusión de cualquier pago por préstamos bancarios garantizados con contratos de prenda con registro sobre azúcares.

Toda declaración de deuda será, además, previamente verificada y refrendada por el Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán o el organismo provincial que éste designe para tal cometido.

Artículo 7º — Declárase de orden público la presente ley.

Artículo 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.



Secretaría de Obras Públicas

ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

Pago del saldo adeudado en concepto de aporte para la financiación del "Plan para la terminación de los estudios sobre construcción del Tramo de la Carretera Panamericana en El Darién".

DECRETO Nº 5.885 — Bs. As., 16/8/67

VISTO nuevamente el Expediente número 1.283/62, de la Secretaría de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 9.690 del 3 de noviembre de 1965, se autorizó a la Secretaría de Obras Públicas a transferir a la Organización de los Estados Americanos, con destino a la financiación del estudio de un tramo de la Carretera Panamericana conocido como "Tapón del Darien", el equivalente en dólares estadounidenses de m$n. 10.932.400.—, suma que a su vez autorizara para ese efecto la Ley 16.662;

Que conforme lo informado por la Secretaría de Hacienda a fs. 65, con la suma anteriormente dictada, sólo se ha podido transferir la suma de 53.948,42 dólares estadounidenses, que frente a la contribución de 78.088,38 dólares estadounidenses, fijada a la República Argentina a los efectos referidos, implica un saldo impago de 24.139,96 dólares estadounidenses;

Que conforme las autorizaciones crediticias fijadas por el Decreto Nº 3.299 de fecha 15 de mayo de 1967, se cuenta con los fondos necesarios para atender el saldo adeudado;

Que por lo expuesto resulta aconsejable transferir a la Organización citada el saldo que aún se adeuda, con el propósito de cancelar totalmente el importe que por los conceptos enunciados se ha fijado a la República Argentina;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Obras Públicas a transferir a la Organización de los Estados Americanos - Comité Directivo Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras (Washington 6, D. C., U. S. A.), la suma de veinticuatro mil ciento treinta y nueve dólares estadounidenses con noventa y seis céntimos (u$s. 24.139,96), en concepto de pago del saldo adeudado por el aporte de la República Argentina para la financiación del "Plan para la Terminación de los Estudios sobre la Construcción del Tramo de la Carretera Panamericana en El Darién".

Art. 2º — La transferencia enunciada en el artículo anterior que demandará una erogación de aproximadamente ocho millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 8.500.000.—), se imputará a la partida "1 — 6 — 3 — 91 — 0 — 000 — 302 — 33 — 3320 — 007 — 2425/67".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — Luis S. D'Imperio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Embajadores.

DECRETO Nº 5.837 — Bs. As., 16/8/67

VISTO la vacante de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Las necesidades del servicio diplomático y la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, al señor don Bonifacio Lastra (Matrícula 191.061, D. M. Bs. As., Clase 1905).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 5.838 — Bs. As., 16/8/67

VISTO la vacante de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Las necesidades del servicio diplomático y la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, al señor don Alberto Alfonso Fraguio (M. 1.808.159, D. M. Bs. As., Clase 1922).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

DECRETO Nº 5.839 - Bs. As., 16/8/67.

VISTO la vacante de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Las necesidades del servicio diplomático y la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado;

Por ello, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, al señor don Eduardo Carlos Pizarro Jones (M. 273.707, D. M. Bs. As., Clase 1918).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE TRABAJO

Director General de Administración.

DECRETO Nº 5.152 — Bs. As., 20/7/67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Trabajo al señor Manuel José Abuin (Clase 1907, D. M. 15, M. 760.954, C. Identidad Nº 596.926 Pol. Federal), con funciones de Director General de Administración, en un cargo de la Clase A - Grupo I (Sueldo básico $ 42.500 mensuales), imputado a: 2 — 1 — 35 — 7 — 679 — 31 — 781 — 1 — 4001 — al margen del régimen escalafonario de acuerdo a las normas establecidas por el artículo 10º del Decreto número 9.530/58 y con retención del cargo de la Clase A - Grupo II del Item 679, dejándose constancia que por este último no percibirá retribución alguna.

Art. 2º — Las funciones inherentes al cargo Clase A - Grupo I, serán bonificadas con los importes máximos que en compensación por todo concepto correspondan.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Rubens G. San Sebastián.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 5.833 — Bs. As., 16/8/67

VISTO:

La visita que efectuará próximamente a la República, Su Majestad el Rey Olav V de Noruega, y

CONSIDERANDO:

Que será motivo de especial satisfacción para el Pueblo y Gobierno argentinos la presencia en la República del Soberano de Noruega, país con el cual nos unen estrechos lazos de amistad que tendrán ocasión, en esta oportunidad, de fortalecerse aún más;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno Argentino, mientras dure su permanencia en el país, a Su Majestad el Rey Olav V de Noruega y a la Comitiva que le acompaña.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se proyectará y preparará el programa de actos y agasajos en honor del Ilustre Huésped.

Art. 3º — El Estado Mayor Conjunto dispondrá todo lo concerniente a la rendición de los honores militares que correspondan a la alta dignidad de Su Majestad el Rey de Noruega.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán a: 2 — 1 — 20 — 9 — 5 — 7 — 38 — 272, partida "Cortesía y Homenaje", del Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio del año 1967.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. Antonio R. Lanusse.

Secretaría de Trabajo

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA ESTIBA

Limitación de funciones y designación.

DECRETO Nº 5.891 - Bs. As., 16/8/67.

VISTO la propuesta formulada por la Intervención en el Sindicato Unidos Portuarios Argentinos (S. U. P. A.), y atento lo determinado por los artículos 37º, 38º y 39º del Decreto Nº 3.256/65,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse las funciones de Directores titulares y suplentes de la Caja de Asignaciones Familiares para el Personal de la Estiba, a los señores don Enrique Faura, Paulino Pérez y Emilio Loureda, en representación del Sindicato Unidos Portuarios Argentinos (S.U.P.A.).

Art. 2º — Desígnase para integrar el Directorio de dicha Caja como Director titular, a propuesta de la Intervención en el referido Sindicato y para completar el período establecido por el artículo 38º del Decreto Nº 3.256/65, a don Manuel Losala Albizuri (Clase 1905, Cédula Identidad Nº 140.302), en reemplazo de don Enrique Faura (Mat. 634.283, Cédula Identidad Nº 4.836.506 Pol. Fed.), quien fuera designado en tal carácter por Decreto Nº 3.991 de fecha 26 de mayo de 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. Rubens G. San Sebastián.

Secretaría de Seguridad Social

EMPLEADOS

Cesantía.

DECRETO Nº 5.864 — Bs. As., 16|8|67.

VISTO el expediente Nº 982.106 de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social del Ministerio de Bienestar Social, por el que se gestiona la cesantía del agente Roberto Alejandro Wasner, y

CONSIDERANDO:

Que la medida solicitada obedece a que el causante ha incurrido en el curso del corriente año en más de diez (10) inasistencias injustificadas;

Que por tal circunstancia se halla comprendido en las determinaciones del artículo 57º, inc a) de la ley 16.506;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase cesante al agente escalafonado de la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, con imputación a: 2 — 5 — 200 — 62 — 51 — 7 — 000 — 33 — 872 — 1 — 4.006, Grupo "B", Categoría I, don Roberto Alejandro Wasner (Cl. 1934, D. M. Bs. As., Matr. 4.121.909, C. I. 3.042.344, Pol. Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Alfredo M. Cousido.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 30|8|67 (80 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.- %

CONCURSOS

AVISOS OFICIALES

LICITACIONES

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659, Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 artículo 6º)

Secretaría de Gobierno
PREVISION SOCIAL
Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 5.868 — Bs. As., 16|8|67

VISTO el expediente 51.118|1965 y la observación legal formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación (fs. 53) a la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 8 de julio de 1965 (fs. 22) acordando el beneficio de jubilación voluntaria al Empleado (Pc. 9) del Servicio de Informaciones de Ejército (S.I.E.) don Juan Medviginer, y al decreto Nº 6.199|65 (fs. 24) por el que se aprueba dicha medida; teniendo en cuenta que las disposiciones precitadas fueron dictadas de acuerdo al criterio aplicado en otros casos similares que pasaron en autoridad de cosa juzgada administrativa al no haber sido observados en su oportunidad, que por razones de equidad y justicia debe darse al presente el mismo tratamiento que a los referidos casos anteriores, y atento las actuaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal con fecha 8 de julio de 1965, acordando el beneficio de jubilación voluntaria al Empleado (Pc.9) del Servicio de Informaciones de Ejército (S.I.E.) don Juan Medviginer y del decreto número 6.199 del 4 de agosto de 1965, por el que se aprobó dicha medida.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Seguridad Social
EMPLEADOS
Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 5.863. — Bs. As., 16|8|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Seguridad Social, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, en el sentido de que se ratifiquen las designaciones efectuadas por el titular de la misma por resoluciones números 226|67, 233|67, 260|67 y 266|67, conforme lo establece la ley 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º Ratifícanse las designaciones efectuadas por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social mediante resoluciones números 226 y 233 de fecha 9 de junio del corriente año y números 260 y 266 del 19 y 23 de junio ppdos., respectivamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Alfredo M. Cousido.

Secretaría de Justicia
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Encargado del Registro Seccional Nº 2.

DECRETO Nº 5.720 — Bs. As., 8|8|67

VISTO el decreto Nº 4464 de fecha 23 de junio de 1967, por el que se crea dentro de los límites de la Capital Federal el Registro Seccional Nº 2 de la Propiedad del Automotor y atento a la necesidad de proceder a la provisión del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Encargado del Registro Seccional Nº 2 de la Propiedad del Automotor de la Capital Federal, al señor Mayor (R. E.) Horacio Antonio Garzón (M. I. 2.389.165).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h).

Secretaría de Obras Públicas
EMPLEADOS
Exoneración.

DECRETO Nº 5.711. — Bs. As., 8|8|67

VISTO el expediente Nº 205.016|66 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, mediante el cual se gestiona la exoneración del agente escalafonado Clase E-Grupo V.D. Victorio José Morad, de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables,

CONSIDERANDO: Que la medida propuesta obedece a que el causante fue sometido a juicio y condenado a la pena de tres (3) años de prisión por el delito de "Corrupción de Menores" (testimonio judicial obrante a fs. 10, 11 y vta.)

Que, la Junta de Disciplina que actúa en el orden interno de la mencionada Secretaría de Estado, aconseja a fs. 14 se lo exonere por hallarse comprendido en los términos del artículo 38º inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

Que se han llenado las formalidades administrativas relacionadas con el artículo 40º del ya comentado Estatuto y, en cuanto se refiere el artículo 41º del mismo, si bien no pudo ser satisfecho porque el inculpado no prestó declaración, ni aportó elementos de juicio que pudieran incidir en su favor, ello no es óbice para que se le aplique la sanción disciplinaria propuesta, toda vez que ante la justicia ha podido ejercitar su derecho a la defensa en juicio.

Que, a raíz del citado hecho, el causante fué suspendido preventivamente en sus tareas (fs. 8 y vta.) hasta tanto se dilucidara su situación administrativa, por lo que nada obsta para que se proceda en la forma peticionada.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase en la Secretaría de Estado de Obras Públicas al agente escalafonado Clase E - Grupo V-D. Victorio José Morad (Clase 1929, D. M. 30, Mat. Nº 5.780.429, C. I. Nº 20.787 Policía Concepción del Uruguay) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Comunicaciones
EMPLEADOS

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES. — Liquidación de obligaciones contraídas por una entidad gremial, y que se encuentran pendientes de pago. Situación de revista de diverso personal incorporado a la Obra Social de la Empresa.

DECRETO Nº 5.920. — Bs. As., 22|8|67

VISTO el presente expediente letra S. C. número 41.648, año 1966 de la Secretaría de Estado de Comunicaciones en el cual obra la presentación efectuada por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones relativa a diversos problemas planteados en la Dirección de Obra Social de la citada Empresa, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones tomó a su cargo a partir del 1º de febrero de 1966 la prestación de los servicios médico-asistenciales que hasta esa fecha prestaba a su personal la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina (AMOETRA) sin solución de continuidad y en los lugares, con los elementos y personal que perteneciera a esta última entidad;

Que profesionales de las ramas médicas, farmacéuticas, química y|o bioquímica y distintos estamentos asistenciales reclaman insistentemente el pago de los servicios profesionales prestados durante el período en que el personal se hallaba afiliado a la mencionada entidad mutual, haciendo mérito justamente de la absorción de tales servicios, sin solución de continuidad, por la Dirección de Obra Social de la Empresa;

Que por lo demás la referida mutualidad debió cesar en sus actividades asistenciales a partir de la fecha en que la Dirección de Obra Social tomó a su cargo los servicios, ya que a partir de entonces fue ésta quien recaudó los aportes de los afiliados y privó a aquélla de los edificios y lugares cuyo uso le cediera la Empresa, a título gratuito, mucho tiempo atrás;

Que esas circunstancias colocaron a la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina (AMOETRA) en la imposibilidad material de hacer frente a las obligaciones que tenía contraídas en aquélla fecha;

Que si bien la Dirección de Obra Social de la Empresa no es la sucesora legal de la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina (AMOETRA) y consiguientemente no existe presupuesto jurídico hábil que justifique las reclamaciones que se le formulan, no es menos cierto que existen razones de tipo social que aconsejan conjurar los graves entorpecimientos que pudieran darse en la prestación de tales servicios como consecuencia de la retracción de quienes, de buena fe, estuvieron confundidos por una apariencia de continuidad que no existe ni existió en el plano jurídico-legal;

Que entre los perjudicados por tal estado de aparente continuidad se encuentra el personal que pertenecía a la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina (AMOETRA) y que se incorporó sin reserves a la Dirección de Obra Social, con la consiguiente pérdida de beneficios patrimoniales de indudable importancia;

Que las medidas propiciadas no importan exonerar a la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina (AMOETRA) de la responsabilidad patrimonial que le cabe en las obligaciones por ella contraídas;

Que el expediente propuesto importa una solución inmediata a graves perturbaciones en los servicios asistenciales, sin perjuicio de las posibles medidas y diligencias de recuperación que puedan realizarse frente a la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina (AMOETRA) a mérito de la subrogación en los derechos de los acreedores que sean desinteresados;

Por ello, y en uso de las atribuciones que acuerda el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a proceder a la liquidación de las obligaciones pendientes de pago al día 31 de enero de 1966, contraídas por la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina (A.M.O.E.T.R.A.), hasta un monto máximo de doscientos cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 240.000.000.—).

Art. 2º — Dichos pagos podrán autorizarse únicamente cuando sean referidos a cancelación de facturas por servicios médicos, en cualesquiera de sus especialidades, gastos farmacéuticos, químicos, y|o bioquímicos, como así todo otro gasto que hubiere sido efectuado por el hecho, para o con motivo de la prestación de servicios aludida.

Art. 3º — Los pagos deberán ser acreditados documentadamente subrogándose la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en todos los casos, en los derechos y acciones de los acreedores de la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina (A. M. O. E. T. R. A.) cuyos créditos hubiera satisfecho aquélla.

Art. 4º — Autorízase a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones a modificar a partir de la fecha de vigencia del presente la condición de revista del personal incorporado a su Dirección de Obra Social y que se menciona en la planilla anexa, computándosele a todos los efectos la antigüedad en el servicio que hubiera reconocido en la Asociación Mutual de Obreros y Empleados Telefónicos de la República Argentina (A.M.O.E.T.R.A.).

Art. 5º — A los efectos indicados en los artículos anteriores la Empresa Nacional de Telecomunicaciones efectuará los ajustes presupuestarios correspondientes.

Art. 6º — La Empresa Nacional de Telecomunicaciones instruirá las actuaciones que corresponda, a los fines de deslindar las responsabilidades inherentes, por los perjuicios que en definitiva pudieren resultar.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio A. Teglia. — Luis S. D'Imperio.

Apellido y nombre	Pront. Nº
Alberro Angela I.	101346
Cuver Sara M.	101371
De Dios Martha B.	101307
Díaz Lidia M.	101370
Folgado Amparo	101395
Galiano Angela	101339
La Blunda María A.	101345
Lapenda Víctor H.	101350
Lucero María del C.	101372
Notarianni Ana M.	101363
Orefice Norma L.	101364
Pérez María B.	101365
Quintana Lidia M.	101396
Quintana Haydée	101373
Rodríguez Alicia	101366
Rodríguez Rodolfo	101374
Spagnolo Concepción	101298
Bonavita Lucía A.	101304
Fernández Mirtha	101306
Lemos Lilia H.	101340
Albornoz Rina de	101329
Arron Elisa de	101412
Balzaretti Virginia de	101330
Bauza Antonia	101353
Beghiristein María P.	101398
Berretereix Alicia	101408
Del Trono Esmeralda	101331
Farinatti María T. de	101410
Ferreyra Carmen Rosa	101409
Bonavota Norma I. de	101399
Marciano Electra	101356
Martínez Ofelia	101397
Monclus Catalina	101411
Monzon Ermelinda	101414
Suárez Nélida	101413
Terzano Raquel S.	101415
Amalfi Rodolfo	101320
Belossi Rodolfo	101355
Bochichio Domingo	101321
Cardiff Maximiliano	101336
Castello Carlos E.	101351
Fernández Manuel A.	101315
González Urbano	101322
Labatti Juan	101316
Morales José	101317
Turatti Julio	101318
Vasallo Antonio	101319
Borsa Elsa C.	101360
Chiodini Carlos	101297
Chiodini Carmen	101358
Díaz Carlos	101312
Guerscovich Clara	101375
Lanzieri Martha	101299
Levy Celia P. de	101361
Scarano Martha A.	101302
Caetano Manuel	101417
De Santis Mario	101314
Forcinitti Agustín	101420
Funicello Ulises	101313
Mármol Héctor	101388
Chorny Clara	101326
Datri María E.	101354
Leoni Juliana	101327
Tejerina Bernarda	101328
López Manuel	101382
Mobilio Mabel	101378
Nogueira Angélica	101352
Regueira Ricardo	101383
Sampayo Angela	101369
Tenaglia Agustina	101300
Arribillaga Elsa D.	101379
Cardiff María E.	101393
López Noemí	101390
Requena Amelia S. de	101391
González Santana A.	101309
Giraldez Elida	101367
Lemos María del R.	101303
Sande Sara	101362
Tombesi Iris	101392
Campanari Néstor	101386
Fernández Juan A.	101387
Funicelli Antonio	101418
Guglielmo Nicolás	101419
Zárate José R.	101389
Danti Adriana	101323
Durán Lucía Z.	101325
Puig Emma F.	101324
Loffiego Eddy N.	101376
Matula Nora D.	101377
Moreno Angel	101368
Ovit José	101384
Rossi Susana B. D.	101301
Solofrano Esther	101347
Acosta Angélica	101394
Borselli Angélica	101380
Castro María Elena	101359
Papetti Carla A.	101381
Noris Beatriz N.	101305
Rodríguez Faustino	101338
López Aurora	101337
Quintairos Stella M.	101343
Soarez Norberto	101311
Leiva Juana	101400
Mac Kenna Eduardo	101491
Vilosio Alberto	101494
Zalazar Isabel	101499
González Juana O.	101501
Croce Norma B.	101505
Fantini Margarita	101508
De Salvo María J.	101510
Tappata Elsa P. de	101516
Zanetti Adela	101518
Barbetti Blanca	101524
Balent Hilda C.	101528
Gay Francisco Pablo	101294
Saco Mariano	101296
Romano Francisco	101333
Fardi Alberto Raúl	101335
Gregorio Leonor Cristina	101349
Fortuna Hugo Alberto	101385
Sixto Oscar	101402
Cocquiara Ricardo A.	101404
Alvarez Roberto	101341
Mariani Juan D.	101342
Sosa Dora I. de	101344
Barone Miguel	101308
Bessone María M. de	101534
Nardone Juan C.	101493
Sosa Wilfredo A.	101495
Pereyra Lucía	101500
Amezaga Felisa S. de	101502
Picone Susana D.	101596
Larrosa Haydée	101509
Gullace Nélida	101515
Pierini Norberto	101517
Carcpreso Ema N. de	101521
Flores Hernán D.	101525
Signetti Yolanda	101529
Fernández Héctor A.	101295
Couto Susana	101332
Florito Martín	101334
Lapinta Mario	101348
López María I.	101357
Casal Oscar	101401
Carbone Saverio	101403
Bruno Roberto	101405
Vitale Miguel A.	101406
Cid Antonio Alberto	101416
Latorre César Juan	101530
Pastor Norberto	101469
Galeano Juan Carlos	101536
Roverano Horacio	101544
Sánchez Antonio	101546
Birozzi Jorge D.	101497
Diez Suárez José	101507
Piedrabuena Alberto	101532
Borsari Roberto Juan	101432
Moyano Centeno Luis	101533
Rossman Alberto	101545

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Licencia.

DECRETO Nº 5.722 — Bs. As., 8|8|67

VISTO el expediente Nº 62428|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación por el que la señorita María Angélica Gatti solicita licencia sin goce de haberes, con motivo de haber sido requerida su colaboración por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, con el fin de organizar un Instituto Superior del Magisterio;

CONSIDERANDO:

Que la tarea encomendada a la causante es considerada por las autoridades de la mencionada provincia, de gran utilidad, por cuanto con ella se logrará satisfacer una sentida necesidad como ser la de la formación y perfeccionamiento integral del personal docente, inquietud ésta acorde con los lineamientos de política educativa fijada por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación:

Que la causal en que se funda el pedido, no está prevista en ninguno de los casos contemplados por el Régimen de Licencias, Justificaciones y Permisos;

Que el Art. 1º del Decreto Nº 8567|61, que aprobó el citado régimen permite excluir de sus normas, al personal que expresamente determine el Poder Ejecutivo y, de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de sueldo, con carácter de excepción, desde el 8 de mayo hasta el 30 de noviembre de 1967, a la señorita María Angélica Gatti (L. C. número 5.555.502) que se desempeña en el Servicio Nacional de Enseñanza Privada como Experta con carácter de interina.

Art. 2º — Determínase que la licencia que se concede a la señorita Gatti en la tarea en que revista como provisoria, mantendrá su vigencia mientras la misma no sea cubierta de conformidad con las normas legales vigentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION Y METODOS. — **Dependerá de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.**

DECRETO Nº 5.919 - Bs. As., 22|8|67.

VISTO la Ley Nº 17.271, que establece las competencias de las Secretarías de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que las tareas que hacen al Ordenamiento y Transformación Racional de la Administración Pública, no han sido asignadas a ninguna de las Secretarías de Estado;

Que, por consiguiente, la conducción de las mismas ha sido reservada por la Presidencia de la Nación;

Que la Secretaría General es el órgano adecuado para la coordinación de esas tareas;

Que sin perjuicio de lo expuesto, es necesario coordinar las tareas de organización con las relativas a la elaboración del presupuesto, dada la implicancia que tendrán en el mismo tanto los posibles cambios de estructuras administrativas, como los derivados de la fusión o supresión de servicios, elementos que necesariamente deben reflejarse en la composición de las autorizaciones para gastar;

Que dicha coordinación adquiere aún mayor relevancia si se advierte la necesidad de mantener los esfuerzos encaminados a la contención del gasto público como requisito indispensable para cumplir el programa de estabilización;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a la Presidencia de la Nación, la actual Dirección General de Organización y Métodos de la Secretaría de Estado de Hacienda, con su presupuesto, personal, inmuebles, muebles, útiles y antecedentes.

Dicho servicio dependerá directamente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación y conservará todas las misiones y funciones que actualmente tiene.

Art. 2º — Los actuales Servicios de Organización y Métodos, creados por Decreto Nº 10.976|58 y modificados por Decreto Nº 4.651|61, mantendrán su dependencia jerárquica en la forma vigente y su dependencia normativa de la Dirección General de Organización y Métodos.

Art. 3º — La Secretaría General de la Presidencia adoptará las medidas necesarias para coordinar, con la Secretaría de Estado de Hacienda, las tareas de la Dirección General de Organización y Métodos y los servicios correspondientes de la Oficina Nacional del Presupuesto.

Art. 4º — Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis S. D'Imperio.

Secretaría de Salud Pública

EMPLEADOS

Nombramientos.

DECRETO Nº 5.858 — Bs. As., 16|8|67.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con respecto a la designación de diversas personas, para desempeñarse en el Policlínico de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) y en el Centro de Salud y Hospital de Ciudadela (Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría de Estado se halla realizando en la actualidad los estudios conducentes a la adecuación de su estructura y a una mejor racionalización de sus normas y métodos de trabajo,

Que luego de un análisis exhaustivo efectuado en el Policlínico de Avellaneda, al cual se dio prioridad teniendo en cuenta la necesidad de acrecentar su eficiencia, dada la vasta área que se halla bajo su atención, se ha comprobado un importante déficit de personal,

Que como medida de emergencia y hasta tanto se fijen los planteles precisos que permitan solucionar definitivamente la situación que atraviesa la referida dependencia, se puso en posesión del cargo al personal afectado a la misma,

Por ello y en uso de las facultades que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase transitoriamente en la Secretaría de Estado de Salud Pública, hasta tanto se provean en forma definitiva los respectivos cargos, a las personas que a continuación se detallan con el destino, función e imputación que en cada caso se indica:

Centro de Salud y Hospital de Ciudadela — Provincia de Buenos Aires

Clase "D" — Grupo V

1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 0 — 309 — 575 — 21 — 2110 — 1 — 2 — 4032 — doce mil novecientos pesos moneda nacional ($ 12.900.— m|n.)

Enfermera

Adelaida Farías de Zalazar (Legajo Nº 59.143; cargo Nº 938; L. C. número 192.683).

Clase "F" — Grupo VI

1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 0 — 309 — 575 — 21 — 2110 — 1 — 2 — 4053 — diez mil novecientos pesos moneda nacional ($ 10.900.— m|n.).

Peón de servicios generales

Jorge Bonafina (Legajo Nº 54.564; cargo Nº 457; Cl. 1921, D. M. 3, M. I. Nº 400.076, C. I. Nº 2.925.507, Policía Federal).

Policlínico de Avellaneda — Provincia de Buenos Aires

A partir del 1º de julio de 1967

Clase "D" — Grupo V

1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 0 — 309 — 575 — 21 — 2110 — 1 — 2 — 4032 — doce mil novecientos pesos moneda nacional ($ 12.900.— m|n.).

Auxiliar técnico de laboratorio

Yolanda Amelia Torres (Legajo Nº 42.711; cargo Nº 2.659; L. C. número 4.899.314; C. I. Nº 5.275.668, Policía Federal).

Alberto Eduardo Gaggiotti (Legajo Nº 48.273; cargo Nº 2.681; Cl. 1932; D. M. 2; M. I. Nº 5.579.517; C. I. número 3.223.844, Policía Federal).

Ema Teresa Yakimshuk (Legajo número 49.220; cargo Nº 2.682; L. C. Nº 4.638.215; C. I. Nº 7.226.104, Policía Federal).

Carlos Alberto Rodríguez (Legajo número 49.274; cargo Nº 2.683; Cl. 1945; D. M. 15; M. I. Nº 7.755.861; C. I. Nº 5.455.516, Policía Federal).

Lucía Hortensia Morales de Arocena (Legajo Nº 49.285 cargo Nº 2.709; L. C. Nº 475.212; C. I. Nº 2.102.825, Policía Federal).

Beatriz Slesinger (Legajo Nº 49.490; cargo Nº 2.729; L. C. Nº 4.172.490; C. I. Nº 4.750.181, Policía Federal).

Griselda Clara Morales (Legajo número 49.633; cargo Nº 2.730; L. C. Nº 4.090.862; C. I. Nº 4.990.290, Policía Federal).

Juan Carlos Antúnez (Legajo número 50.259; cargo Nº 2.733; Cl. 1942; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 4.394.794; C. I. Nº 4.716.824, Policía Federal).

Angel Horacio Lupi (Legajo número 50.343; cargo Nº 2.736; Cl. 1945; D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.538.529; C. I. Nº 5.945.720, Policía Federal).

Dora Beatriz Daverio (Legajo número 52.969; cargo Nº 2.658; L. C. número 4.948.187; C. I. 5.937.133, Policía Federal).

Ernesto Norberto Portilla (Legajo número 52.994; cargo Nº 2.655; Cl. 1945; D. M. 15; M. I. Nº 7.767.770; C. I. Nº 5.532.747, Policía Federal).

Auxiliar de estadística:

Stella Maris Urban (Legajo Nº 52.997; cargo Nº 146; L. C. Nº 5.317.675, C. I. Nº 5.703.000, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg

Secretaría de Obras Públicas

EMPLEADOS

Prorrógase una comisión de servicio.

DECRETO Nº 5879. — Bs. As., 16|8|67

VISTO el expediente Nº 101.449|67 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que la Dirección Nacional de Arquitectura solicita se autorice la prórroga, por un año, de la comisión de servicio encomendada a los agentes de su jurisdicción D. Luis Donato Castelli y D. Hugo Garbagnoli mediante Decretos números 5.462|64, 7.403|65 y 3.694|66;

CONSIDERANDO:

Que los citados agentes fueron comisionados oportunamente, con destino a las localidades de Ushuaia y Lago Fagnano (Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud) a fin de integrar la inspección de las obras Hospital, Hotel y Hosterías que se realizan en las mencionadas localidades;

Que el plazo previsto para la terminación de los trabajos que se efectúan en la localidad de Ushuaia se han dilatado con motivo de nuevas obras de ampliaciones y modificaciones requeridas a la empresa contratista por las autoridades de la Gobernación y en lo que respecta a la Hostería de Lago Fagnano su construcción se prosigue en razón de contar, dichas autoridades, con los recursos faltantes;

Que en virtud del convenio celebrado el 26 de diciembre de 1960 con la referida Gobernación, la Dirección Nacional de Arquitectura debe realizar la fiscalización técnica de las obras de que se trata;

Que el presente caso se halla encuadrado en las determinaciones del artículo 2º — apartado III — inciso 1 y 11) del régimen de compensaciones aprobado por Decreto Nº 672|66 y su modificatorio Nº 1.265|67;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la prórroga, por el término de un (1) año de la comisión de servicio que cumplen en las localidades de Ushuaia y Lago Fagnano (Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud) los agentes de la Dirección Nacional de Arquitectura que a continuación se mencionan a partir de la fecha que en cada caso se indica: (D-V) D. Luis Donato Castelli (Mat. Nº 4.257.760) y (D-I) D. Hugo Garbagnoli (Mat. Nº 6.207.696) desde el 18 de marzo y el 27 de abril de 1967, respectivamente.

Art. 2º — A los mencionados agentes se les liquidará el viático diario que establece el artículo 2º del mencionado régimen de compensaciones bonificado en un cincuenta (50) por ciento, acorde con lo establecido por la resolución número 396|65 de la expresada Secretaría de Estado reglamentaria del Decreto Nº 2.407|61, y el gasto total resultante que asciende a la suma aproximada de un millón cuatrocientos cuatro mil pesos moneda nacional ($ 1.404.000 m|n.) se imputará a la partida: 2 — 4 — 100 — 36 — 0 — 9 — 432 — 7 — 40 — 296|967 y su correlativa para 1968.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — Luis S. D'Imperio

Secretaría de Cultura y Educación

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 5.842 - Bs. As., 16|8|67.

VISTO: Las presentes actuaciones que tramitan por expediente Nº 65.581|67 de los registros de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por las que la Dirección Nacional de la Campaña de Alfabetización solicita la aprobación de contratos de locación de servicios con el doctor Carlos Alberto Elías Alvarado y la señora Lelia Manuela Reta de Villar Castillo; y

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones de referencia se efectúan atendiendo a necesidades imprescindibles del servicio;

Que resulta necesario dictar la medida que corresponda para asegurar la continuidad de la labor que se encuentra efectuando la Dirección Nacional de la Campaña de Alfabetización;

Que el diligenciamiento de las mismas se ajusta a las normas de los incisos a) y b) del artículo 2º de la Ley 17.063;

Por ello y atento lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados por la Dirección Nacional de la Campaña de Alfabetización, por el período comprendido entre el 2 de mayo y el 31 de diciembre de 1967, con el siguiente personal: Doctor Carlos Alberto Elías Alvarado (L.E. Nº 3.681.431) con una remuneración mensual de treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) y la señora Lelia Manuela Reta de Villar Castillo (L.C. Nº 0.075.343) con una remuneración mensual de dieciocho mil pesos moneda nacional (m$n. 18.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida "Cumplimiento del Programa de Alfabetización Nacional" (2 — 1 — 12 — 0 — 0 — 9 — 575 — 7 — 261 — 3 — 6970), del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Recurso jerárquico.

DECRETO Nº 5.841 - Bs. As., 16|8|67.

VISTO: El presente expediente número 103.823|66, del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el cual la señora Julia Lidia Brignone de Vignale interpone recurso jerárquico contra la resolución del 21 de julio de 1966 del Consejo Nacional de Educación Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que por la antedicha resolución (acta Nº 130) se aprobó el despacho producido por la Comisión de Personal del aludido Consejo Nacional que no hace lugar al pedido de continuar en la categoría activa, de acuerdo al artículo 53 del Estatuto del Docente;

Que el recurso jerárquico fue deducido en forma y tiempo, por lo que corresponde entrar a su análisis y consideración;

Que conforme a los términos del artículo 53 de la Ley 14.473, el personal docente en condiciones de jubilarse puede peticionar su permanencia en el servicio activo;

Que la reglamentación del Estatuto del Docente prevé expresamente en el punto V del artículo 53, que la negativa de la Superioridad a la continuación en la función pública obliga al docente a iniciar de inmediato el trámite jubilatorio;

Que en cuanto a las opiniones que hayan vertido la Junta de Clasificación como así también los distintos organismos técnicos debe señalarse que éstos actúan con carácter de asesores y por lo tanto nada obligan con sus pronunciamientos a los órganos de aplicación;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la señora Julia Lidia Brignone de Vignale, contra la resolución del 21 de julio de 1966 del Consejo Nacional de Educación Técnica.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES

DECRETO Nº 5.846. - Bs. As., 16|8|67.

VISTO: El expediente Nº 101.149|66, del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en el cual el señor Carlos Armando Frumento interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 349 del 20 de septiembre de 1966, de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación, en el expediente Nº 110.704|62 de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, las decisiones del Consejo Superior Universitario, cuya revisión por vía jerárquica estaba expresamente vedada por el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 10.775|56, sólo podían ser consideradas por el Poder Ejecutivo cuando, invocándose razones de ilegitimidad, el caso no resultare justiciable, ni encontrare solución dentro de la esfera universitaria toda vez que, en tales supuestos, se hallarían comprometidas, con respecto a las Universidades, las premisas fundamentales que informan el ordenamiento jurídico;

Que si bien la Ley Nº 17.245, que estatuye un régimen nuevo para el funcionamiento orgánico de las Universidades Argentinas, no contiene una norma similar a la del artículo 5º del Decreto-Ley 10.775|56, corresponde mantener la esencia de lo sostenido hasta ahora por la jurisprudencia administrativa sobre la procedencia del recurso jerárquico, por cuanto el presente caso fue resuelto bajo el régimen de la legislación anterior;

Que a pesar de hallarse en juego invocaciones de orden constitucional que hacen a la estabilidad del empleado público, como el caso aparece en principio como justiciable y no dándose la extrema gravedad constitucional que justificaría la intervención del Poder Ejecutivo, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto;

Por ello, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el señor Carlos Armando Frumento, contra la Resolución Nº 349 del 20 de septiembre de 1966, emanada del Rectorado de la Universidad de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Situación de revista.

DECRETO Nº 5.847. — Bs. As., 16|8|67

VISTO el Expediente Nº 63.618|64 del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante el cual se tramita la ubicación de la profesora Agustina Baños de Nagores, afectada por la transformación de la primera división de tercer año del Colegio Nacional de General Villegas (Provincia de Buenos Aires) en Ciclo Comercial; teniendo en cuenta que en el caso precedentemente citado corresponde la aplicación de lo dispuesto por el artículo 20, parágrafo 2º de la Ley número 14.473 por cuanto la señora de Nagores no aceptó —con anterioridad— la ubicación de las horas de cátedra que mantenía en situación de disponibilidad por transformación de división en el curso escolar de 1964 — según constancia obrante a fojas 21—; considerando el dictamen producido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; lo aconsejado por la Junta de Clasificación —Zona IV— de Enseñanza Media, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase —a partir del período escolar de 1964— la situación de revista de la señora Agustina Baños de Nagores (L.C. Nº 2.879.505, C.I. Nº 842.134, Pol. de Bs. As.), titular de cuatro horas de Historia en 3º año, 1a. división mañana, en el Colegio Nacional de General Villegas (Provincia de Buenos Aires); cesará en ellas, pasando a revistar en cambio —con idéntico carácter— en el Ciclo Comercial del citado establecimiento en tres horas de Historia en 3º año, 1a. división, mañana; vacantes por transformación de división y una hora en disponibilidad —sin goce de sueldo—, de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Estatuto del Docente.

Art. 2º — Declárase cesante por aplicación del artículo 20, parágrafo 2º de la Ley Nº 14.473, como titular de una hora de cátedra en disponibilidad —sin goce de sueldo— asignada mediante el artículo 1º del presente decreto, a la señora Agustina Baños de Nagores (L.C. 2.879.505, C. I. número 842.134, Pol. de Buenos Aires).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 5.848. — Bs. As., 16|8|67

VISTO los Expedientes números 45.082|67, 65.434|66, 105.206|66, 104.993|66 y 82.907|66, del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento que por Decreto número 3.488 del 22 de mayo de 1967, se acrecentó el número de horas de cátedra de diversos profesores, en jurisdicción de las Juntas de Clasificación —Zonas II y V— de Enseñanza Media; teniendo en cuenta que de acuerdo con los dictámenes números 2072 y 1645, de la Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media, fue omitida la designación de la señora Elba María Díaz de Balocchi, como profesora de cinco horas de cátedra, y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase establecido, con referencia a la parte pertinente del Decreto Nº 3.488 de fecha 22 de mayo de 1967, por el que se nombró —con imputación a: 2 — 1 — 12 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en la Escuela Normal Nº 3 de Rosario (Provincia de Santa Fe), profesora titular de cuatro horas (2-2) de Educación Democrática en 2º y 3º años, 3as. divisiones, turno mañana, vacantes por renuncia del señor José Carlos Chiaramonte, a la señora Elba María Díaz de Balocchi (L. C. Nº 1.503.292, cédula de identidad número 300.523, Policía de Rosario, Santa Fe); que dicho nombramiento deberá considerarse extensivo a cinco horas semanales de Castellano en 1º año, 1a. división, turno mañana, vacantes por renuncia de la señora María Margarita del Rosario Cafferata de Sánchez Granel, en el mismo establecimiento de enseñanza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Salud Pública
EMPLEADOS
Asignación de funciones.

DECRETO Nº 5.856. — Bs. As., 16|8|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública en el sentido de que se asigne interinamente la función de Jefe de la División Planificación y de Administración a los agentes de la Dirección de Lucha Antituberculosa, doctor Jorge Ricardo Rovere y señor Rodolfo Edgardo Peña, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura de dichos cargos es imprescindible para el funcionamiento de la mencionada dependencia;

Que es aconsejable no llamar a concurso hasta tanto se resuelva con respecto a la estructura definitiva de dicha Secretaría de Estado;

Que como caso de excepción procede disponer de conformidad, como así también abonar la correspondiente diferencia de haberes a los citados agentes;

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Asignar la función de Jefe de División en la Dirección de Lucha Antituberculosa dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso a los agentes de la misma dependencia, doctor Jorge Ricardo Rovere (Legajo Nº 35.064; Cl. 1927; D. M. Bs. As., M. I. Nº 4.035.165, C. I. Nº 2.403.986; Policía Federal; actual Item 680; Clase C; Grupo I; pesos 15.300) y señor Rodolfo Edgardo Peña (Legajo Nº 12.744; Cl. 1925; D) M. 4, M. I. Nº 4.457.472; C. I. número 2.318.149, Policía Federal; actual Item 680; Clase B; Grupo V; pesos 11.900), a quienes se les abonará la diferencia de haberes entre los cargos que figuran y los de la Clase B; Grupo I; Item 680; Cargo Nº 33 y Clase B; Grupo I; Item 680; Cargo Nº 11, respectivamente.

Artículo 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Salud Pública
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Ratifícanse nombramientos con carácter ad-honorem.

DECRETO Nº 5.857. - Bs. As., 16|8|1967.

Visto que mediante el artículo 1º del Decreto Nº 5.582 de fecha 23 de abril de 1958, se modifica el inciso m) y se agrega el inciso t) al artículo 7º del Decreto Ley 12.628|57; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 7.961|63 se faculta al Instituto Nacional de Salud Mental para efectuar designaciones sin contemplar la posibilidad de proveer funciones con carácter ad-honorem;

Que atento a lo dindicado corresponde ratificar las designaciones de tal carácter efectuadas por dicho Instituto Nacional para que sus aspirantes puedan prestar servicios honorarios, teniendo en cuenta que la falta de personal en establecimientos de su jurisdicción es un grave problema que debe ser atendido para lograr el mejoramiento de sus servicios sin erogaciones para el Estado en materia de gastos en personal,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Ratificar los nombramientos con carácter ad-honorem dictados por el Instituto Nacional de Salud Mental mediante Resoluciones números: 193, 195, 204, 527, 528, 529, 530, 632, 660, 666, 783, 816, 871, 877, 879, 882, 909, 913, 939, 952, 983, 984, 987, 988, 1.036, 1.056, 1.104, 1.147, 1.247, 1.248, 1.277, 1.343, 1.349, 1.352 y 1.357 todas correspondientes al año mil novecientos sesenta y seis y 86, 153, 154, 159, 160, 162, 174, 176, 179, 180, 181, 204, 205, 206, 289, 291, 294, 295, 332, 338, 341, 376, 377, 378, 379, 413, 457, 466, 467, 481, 484, 486, 490, 492, 493, 500, 501, 502, 503, 504, 532, 546, 547, 550 y 551 correspondientes al año mil novecientos sesenta y siete.

Art. 2º. — Facultar al Instituto Nacional de Salud Mental para que dentro de su jurisdicción dicte nombramientos ad-honorem en cualquiera de las funciones previstas en el agrupamiento funcional de este organismo descentralizado.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Salud Pública
EMPLEADOS
Bajas.

DECRETO Nº 5.518. — Bs. As., 1º|8|67

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con respecto a la situación de diverso personal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha cumplido los extremos necesarios para obtener su jubilación ordinaria, hallándose comprendido en el artículo 19 del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública nacional, aprobado mediante Decreto-Ley Nº 6.666|57,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja, por los motivos expuestos precedentemente, para acogerse a los beneficios de la jubilación, al personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública que seguidamente se detalla, con la imputación, función y destino que en cada caso se indica:

Clase "A", Grupo V:

2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 781 — 1 — 4005, veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 moneda nacional).

Dirección de Maternidad e Infancia:

José María López (Legajo Nº 43.942, cargo Nº 8, Cl. 1901, D.M. 46, M. I. Nº 2.963.252, C.I. Nº 5.494.338 Policía Federal), Segundo Jefe de Departamento.

Clase "A", Grupo V:

2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 683 — 31 — 781 — 1 — 4005, veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 moneda nacional).

Dirección de Contralor Sanitario de Fronteras y Transportes:

Quirico Angel Giannini (Legajo número 3.002, cargo Nº 1, Cl. 1901, D.M. 1, M.I. Nº 37.733, C.L. Nº 202.829, Policía Federal), Segundo Jefe de Departamento.

Clase "B", Grupo I:

2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 801 — 2849 — 4006, veinte mil setecientos pesos moneda nacional (pesos 20.700 m|n.).

Dirección de Lucha Antituberculosa:

Livio Rómulo Zunino (Legajo número 14.473, cargo Nº 11, Cl. 1901, D.M. 2, M.I. Nº 183.355, C.L. Nº 112.766, Policía Federal), Jefe de División.

Clase "B", Grupo II:

2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 801 — 2849 — 4007, dieciocho mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 18.800 m|n.).

Dirección de Higiene y Medicina del Trabajo:

Eduardo Carlos Sala (Legajo número 3.654, cargo Nº 19, Cl. 1900, D.M. 2, M.I. Nº 188.917, C.I. Nº 202.641, Policía Federal), Segundo Jefe de División.

Clase "B", Grupo III:

2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 801 — 2849 — 4008, quince mil trescientos pesos moneda nacional ($ 15.300 m|n.).

Dirección de Higiene y Medicina del Trabajo:

José Bentolila (Legajo Nº 4.492, cargo Nº 46, Cl. 1897, D.M. 57, M. I. Nº 3.577.370, C.I. Nº 627.962, Policía Federal), asesor médico.

Clase "C", Grupo I:

2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 802 — 2849 — 4022, quince mil trescientos pesos moneda nacional ($ 15.300 m|n).

Comisión Permanente de Farmacopea Argentina:

Alfredo José Bandoni (Legajo número 46.608, cargo Nº 40, Cl. 1899, D.M. 2, M.I. Nº 218.814), doctor en bioquímica.

Julio Juan Rossignoli (Legajo número 49.414, cargo Nº 41, Cl. 1897, D.M. 2, M.I. Nº 188.015, C.I. Nº 90.779, Policía Federal), doctor en bioquímica.

Dirección de Contralor del Ejercicio Profesional:

Juan Capristo (Legajo Nº 1.131, cargo Nº 52, Cl. 1900, D.M. 1, M.I. número 84.334, C.I. Nº 4.544.856, Policía Federal), médico.

Clase "C", Grupo I:

2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 683 — 31 — 802 — 2849 — 4022, quince mil trescientos pesos moneda nacional ($ 15.300 m|n.).

Dirección de Contralor Sanitario de Fronteras y Transportes:

Roberto Jorge Iglesias (Legajo número 20.001, cargo Nº 18, Cl. 1901, D.M. 33, M. I. Nº 2.140.741, C. I. número 113.935, Policía de Corrientes), médico.

Estación Sanitaria Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires:

Juan Benito Tomás Llosa (Legajo número 15.031, cargo Nº 6, Cl. 1899, D.M. 24, M.I. Nº 1.445.508, C.I. Nº 15.019, Policía de la Provincia de Buenos Aires), médico.

Clase "C", Grupo I:

2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 684 — 31 — 802 — 2849 — 4022, quince mil trescientos pesos moneda nacional ($ 15.300 m|n.).

Dirección de Exámenes de la Población:

Graco Juan Rocca (Legajo Nº 3.643, cargo Nº 3, Cl. 1896, D.M. 2, M. I. Nº 203.357, C.I. Nº 929.396, Policía Federal), médico.

Clase "C", Grupo IV:

2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3037 — 4025, nueve mil novecientos pesos moneda nacional (pesos 9.900 m|n.).

Hospital Rivadavia:

Luis Alejandro Lafage (Legajo número 27.374, cargo Nº 1694, Cl. 1900, D. M. 2, M.I. Nº 224.003, C.I. número 2.176.142, Policía Federal), médico.

Luciana Baré de Pagano (Legajo número 18.530, cargo Nº 1620, L.C. número 228.238, C.I. Nº 89.347, Policía Federal), médica.

Plácido Fernández (Legajo Nº 21.800, cargo Nº 1653, Cl. 1898, D.M. 2, M.I. Nº 158.036, C.I. Nº 614.185, Policía Federal), médico.

Hospital Oftalmológico "Santa Lucía":

Claudio Nemesio Fernández Conchá Diez (Legajo Nº 9.165, cargo Nº 482, Cl. 1897, D.M. 15, M.I. Nº 1.908.128, C. I. Nº 1.628.158, Policía Federal), odontólogo.

Dispensario de Vías Respiratorias de la Zona Norte:

Juan Roberto Lopardo (Legajo número 3.195 cargo Nº 100, Cl. 1898, D.M. 4, M.I. Nº 488.777, C.I. Nº 111.489, Policía Federal), médico.

Dispensario de Vías Respiratorias en Lanús, Prov. de Buenos Aires:

Saúl Waissmann (Legajo Nº 17.582, cargo Nº 1.187, Cl. 1893, D.M. 30, M.I. Nº 1.826.303, C.I. Nº 1.559.247, Policía de la Provincia de Buenos Aires), médico.

Centro Tisiológico de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires:
Ciro Santiago Laredo (Legajo número 27.556, cargo Nº 2.197, Cl. 1899, D.M. 22, M.I. Nº 1.271.271, C.I. número 142.860, Policía de la Provincia de Buenos Aires), odontólogo.
Centro Sanitario en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires:
Francisco José Fernández (Legajo número 15.052, cargo Nº 2.737, Cl. 1900, D.M. 24, M.I. Nº 1.411.165, C.I. número 153.574, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), médico.
Policlínico de Niños en Catamarca
Vicente Maximiliano Robín (Legajo Nº 48.761; cargo Nº 2.256; Cl. 1901; D. M. 58; M. I. Nº 3.577.590; C. I. número 1.569, Policía de Catamarca), bioquímico.
Hospital Rural (tipo Centro de Salud) en Bella Vista — Corrientes
Leopoldo Mariano Decotto (Legajo número 21.489; cargo Nº 1.948; Cl. 1894; D. M. 23; M. I. Nº 1.328.091; C. I. Nº 10.997, Policía de Corrientes) odontólogo.
Centro Sanitario en Corrientes
Julián José García (Legajo Nº 17.350; cargo Nº 1.902; Cl. 1900; D. M. 27; M. I. Nº 1.607.250; C. I. Nº 34.565, Policía de Corrientes), odontólogo.
Delegación Sanitaria Federal en Santa Fe
Carlos Eugenio Nicolás Pagani (Legajo Nº 11.212; cargo Nº 1.807; Cl. 1896; D. M. 36; M. I. Nº 2.334.326; C. I. Nº 132.705, Policía de Santa Fe), médico, en calidad de adscripto.
Dispensario Oftalmológico en Santa Fe
Luis Victorio Brocca (Legajo número 44.811; cargo Nº 1.741; Cl. 1897; D. M. 36; M. I. Nº 2.357.702; C. I. número 24.012, Policía de Santa Fe), odontólogo.
Instituto de la Nutrición "Profesor Doctor Pedro Escudero"
Ricardo Monlezun (Legajo Nº 2.380; cargo Nº 1.202; Cl. 1900; D. M. 1; M. I. Nº 17.904; C. I. Nº 2.261.463, Policía Federal), médico.
Cargos Nros. 661 y 1.237
Carlos Pedro Montagna (Legajo número 2.318; Cl. 1898; D. M. 1; M. I. Nº 16.961; C. I. Nº 809.187, Policía Federal), médico.
Cargos Nros. 1.244 y 664
Gregorio Waisman Schwarzberg (Legajo Nº 21.935; Cl. 1901; D. M. 19; M. I. Nº 1.081.205; C. I. Nº 2.183.870, Policía Federal), doctor en química y doctor en bioquímica, respectivamente.
Clase "A" — Grupo IV
2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 681
31 — 781 — 1 — 4.004 — veintiocho mil pesos moneda nacional ($ 28.000 m|n.).
Instituto Nacional de la Salud en Ramos Mejía — Provincia de Buenos Aires
Marcelo Raúl Royer (Legajo número 30.802; cargo Nº 7; Cl. 1896; D. M. 4; M. I. Nº 469.355; C. I. Nº 133.515, Policía Federal), Director.
Clase "C" — Grupo I
2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 2.849 — 4.022 — quince mil trescientos pesos moneda nacional ($ 15.300 m|n.).
Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo"
Obdulio Isaac Leonardo Basso Dastugue (Legajo Nº 9.023; cargo Nº 6; Cl. 1901; D. M. 2; M. I. Nº 206.311; C. I. Nº 3.735.389, Policía Federal), médico.
Clase "C" — Grupo IV
2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3.087 — 4.025 — nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 9.900 m|n.).
Instituto de Maternidad "Dr. Alberto Peralta Ramos"
Alfredo Oscar González Collazo (Legajo Nº 12.321; cargo Nº 2.160; Cl. 1900; D. M. 4; M. I. Nº 482.989; C. I. Nº 195.361, Policía Federal), médico.
Dionisio Pablo Vincet (Legajo número 17.675; cargo Nº 2.174; Cl. 1895; D. M. 65; M. I. Nº 1.556.297; C. I. número 1.709.556, Policía Federal), médico.
Paulina Polonia Peláez de Biondini (Legajo Nº 13.638; cargo Nº 2.167; L. C. Nº 4.328.131; C. I. Nº 347.000, Policía de la Provincia de Buenos Aires), médica.
Juan Jorge Murtagh (Legajo número 21.229; cargo Nº 2.184; Cl. 1900; D. M. 1; M. I. Nº 10.681; C. I. Nº 185.909, Policía Federal), médico.
Omar Manuel Althabe (Legajo número 2.766; cargo Nº 2.143; Cl. 1901; D. M. 4; M. I. Nº 454.239; C. I. número 422.576, Policía Federal), médico.
Dirección de Contralor Médico
Héctor Méndez Chavarría (Legajo número 5.316; cargo Nº 1.139; Cl. 1899; D. M. 4; M. I. Nº 512.355; C. I. número 1.061.891, Policía Federal), médico, en calidad de adscripto.
Clase "C" — Grupo IV
2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 802 — 3.087 — 4.025 — nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 9.900 m|n.).
Dirección de Maternidad e Infancia
Omar Manuel Althabe (Legajo número 2.766; cargo Nº 308; Cl. 1901; D. M. 4; M. I. Nº 454.239; C. I. Nº 422.576, Policía Federal), médico.
Dirección de Contralor del Ejercicio Profesional
Luis Juan Pedro Gatti (Legajo número 3.453; cargo Nº 542; Cl. 1899; D. M. 1; M. I. Nº 999.951; C. I. número 142.718, Policía Federal), odontólogo.
Dirección de Contralor Médico
Luis Ceferino García Yáñez (Legajo Nº 6.195; cargo Nº 81; Cl. 1901; D. M. 68; M. I. Nº 5.559.832; C. I. número 475.772, Policía Federal), médico.
Jaime Gerónimo Colominas (Legajo Nº 14.917; cargo Nº 138; Cl. 1900; D. M. 14; M. I. Nº 666.289; C. I. número 231.530, Policía Federal), médico.
Bruno Vivacqua (Legajo Nº 3.426; cargo Nº 24; Cl. 1901; D. M. 4; M. I. Nº 500.563; C. I. Nº 184.556, Policía Federal), médico.
Delegación de la Dirección de Reconocimientos Médicos en La Plata — Provincia de Buenos Aires
Juan Ruera (Legajo Nº 13.631; cargo Nº 524; Cl. 1888; D. M. 19; M. I. número 1.117.509; C. I. Nº 3.847, Policía de la Provincia de Buenos Aires), médico.
Delegación Sanitaria Federal en la Provincia de Buenos Aires
Ramón Natalio Márquez (Legajo número 14.480; cargo Nº 123; Cl. 1892; D. M. 20; M. I. Nº 1.162.641; C. I. número 19.745, Policía Federal), médico.
Juan José Quenard (Legajo número 15.376; cargo Nº 384; Cl. 1897; D. M. 21; M. I. Nº 97.746; C. I. Nº 921.474, Policía de la Provincia de Buenos Aires), médico.
Dardo Mario Pedro Chiesa (Legajo Nº 15.359; cargo Nº 361; Cl. 1895; D. M. 2; M. I. Nº 182.268; C. I. número 580.974, Policía de la Provincia de Buenos Aires), médico.
Domingo Juan Emilio Ferrone (Legajo Nº 11.770; cargo Nº 589; Cl. 1900; D. M. 17; M. I. Nº 517.947; C. I. número 689.170, Policía de la Provincia de Buenos Aires), médico.
Enrique Juan Herrera Paiva (Legajo Nº 15.206; cargo Nº 413; Cl. 1893; M. I. Nº 1.396.768; C. I. Nº 562.594, Dirección General de Identificación Civil de la Provincia de Buenos Aires), médico.
Raúl Alcides Ramón Salvarredy (Legajo Nº 15.321; cargo Nº 219; Cl. 1901; D. M. 43; M. I. Nº 2.741.198; C. I. Nº 988.040, Policía de la Provincia de Buenos Aires), médico.
Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos
Anielo Magliocca (Legajo Nº 14.118; cargo Nº 261; Cl. 1898; D. M. 19; M. I. Nº 1.092.569; C. I. Nº 851.738, Policía de la Provincia de Buenos Aires), médico.
Ricardo Alfredo Benito Roig (Legajo Nº 43.587; cargo Nº 338; Cl. 1894; D. M. 31; M. I. Nº 1.934.295; C. I. número 299.032, Policía Federal), médico.
Carlos Francisco Marco (Legajo número 17.644; cargo Nº 387; Cl. 1896; D. M. 4; M. I. Nº 493.877; C. I. número 899.883, Policía Federal), médico.
Clase "C" — Grupo IV
2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3.087 — 4.025 — nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 9.900 m|n.).
Centro Sanitario en Paraná — Entre Ríos
Daniel García Verdier (Legajo número 16.589; cargo Nº 640; Cl. 1885; D. M. 32; M. I. Nº 2.031.255; C. I. número 40.868, Policía de Entre Ríos), odontólogo.
Clase "C" — Grupo V
2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3.087 — 4.026 — nueve mil cien pesos moneda nacional (pesos 9.100) m|n.).
Centro Sanitario en San Salvador de Jujuy
José Oscar de Tezanos Pinto (Legajo Nº 6.683; cargo Nº 69; Cl. 1900; D. M. 64; M. I. Nº 3.961.033; C. I. Nº 1.007, Policía de Jujuy), especialista en laboratorio clínico de los hospitales.
Sanatorio Aberastury en Isla del Cerrito — Chaco
Julio Alfredo Laffont (Legajo número 17.213; cargo Nº 112; Cl. 1895; D. M. 27; M. I. Nº 1.601.478; C. I. número 13.943, Policía de Corrientes), farmacéutico.
Clase "C" — Grupo IV
2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3.087 — 4.025 — nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 9.900 m|n.).
Hospital Rivadavia
Luis Angel Cordiviola (Legajo número 14.830; cargo Nº 1.602; Cl. 1893; D. M. 1; M. I. Nº 52.389; C. I. Nº 146.652, Policía Federal), médico.
Juan Ramón Manzuoli (Legajo número 9.471; cargo Nº 1.576; Cl. 1897; D. M. 42; M. I. Nº 2.663.259; C. I. número 685.631, Policía Federal), médico.
Eduardo Luis Vila (Legajo Nº 36.524; cargo Nº 1.721; Cl. 1894; D. M. 2; M. I. Nº 164.899; C. I. Nº 944.246, Policía Federal), médico.
Mario Bautista Etcheverry (Legajo Nº 10.640; cargo Nº 1.585; Cl. 1901; D. M. 1; M. I. Nº 23.564; C. I. Nº 231.976, Policía Federal), médico.
Clase "C" — Grupo IV
2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 802 — 3.087 — 4.025 — nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 9.900 m|n.).
Escuela Nacional de Salud Pública
Pedro Luis Franco (Legajo Nº 4.872; cargo Nº 454; Cl. 1896; D. M. 45; M. I. Nº 2.847.472; C. I. Nº 2.431.441, Policía Federal), médico.
Clase "C" — Grupo IV
2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 681 — 31 — 802 — 3.087 — 4.025 — nueve mil novecientos pesos moneda nacional ($ 9.900 m|n.).
Instituto de Maternidad "Dr. Alberto Peralta Ramos"
Emilio César Roselli (Legajo número 6.480; cargo Nº 1.562; Cl. 1901; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 488.670; C. I. número 270.535, Policía Federal), médico.
Clase "B" — Grupo III
2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 7 — 680 — 31 — 801 — 2.849 — 4.008 — quince mil trescientos pesos moneda nacional ($ 15.300 m|n.).
Escuela Nacional de Salud Pública
Emilio César Roselli (Legajo número 6.480; cargo Nº 39; Cl. 1901; D. M. Bs. As.; M. I. Nº 488.670; C. I. número 270.535, Policía Federal), asesor médico.
Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA — Julio E. Alvarez — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Cultura y Educación
EMPLEADOS
Licencia.

DECRETO Nº 5.635 — Bs. As., 4|8|67.
VISTAS las actuaciones del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación que en cada caso se detallan, relacionadas con la situación de diverso personal, a quienes se le instruyó sumario por presunto abandono de cargo; CONSIDERANDO:
Que si bien existió una irregularidad, la misma no comprueba el manifiesto abandono de cargo, ya que éste debe contener el ánimo declarado para el hecho en sí, circunstancia que no estuvo en la voluntad de los ocurrentes;
Que los organismos que han intervenido en la substanciación de las causas propician se les acuerde licencia al solo efecto de regularizar sus situaciones;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia sin goce de haberes al personal que a continuación se detalla: Expte. Nº 71.041|65, Carmen Cristina Benavides de Colombres, desde el 7 de noviembre de 1963 hasta el 1º de junio de 1965, Empleada Clase D. Grupo XII, en la Escuela Nacional de Cerámica de la Capital; Expte. Nº 93.550|63, Santiago Miguel Bellido, desde el 15 de setiembre de 1963 hasta el 1º de enero de 1964, Empleado Clase F, Grupo VI, en la Escuela Normal de Maestros Nacionales Regionales de La Banda (Santiago del Estero); Expte. 55.894|65, Alicia Aurelia Dileo de Rossi, desde el 31 de marzo de 1965 hasta el 6 de abril de 1966, Empleada Clase D, Grupo XII, en la Escuela Nacional de Comercio de Morón (Buenos Aires).
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Situación de revista.

DECRETO Nº 5.637 — Bs. As., 4|8|67.
VISTO:
El pedido formulado por el Consejo Nacional de Educación en las actuaciones de su registro Nº 14.902|963 para que se dicte decreto convalidando el cumplimiento de la resolución del 27 de noviembre de 1963 (fs. 15) por la cual se justificó sin goce de sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias incurridas por el maestro de la escuela Nº 104 de la provincia de Corrientes, señor Carlos Argentino Fiat, desde el 19 de marzo al 18 de setiembre de 1962;
Que la situación de revista del señor Carlos Argentino Fiat durante ese lapso fue motivada por la transferencia de las escuelas al orden provincial;
Que reintegradas las escuelas nuevamente al Consejo Nacional de Educación el señor Fiat solicitó volver al cargo, por cuanto su renuncia no había sido considerada y haber desaparecido las causales;
Que con posterioridad el señor Carlos Argentino Fiat continuó prestando servicios normalmente y que la justificación de esas inasistencias sin sueldo no han tenido otro motivo más que de regularizar en el orden administrativo su situación de revista;
Atento que el Tribunal de Cuentas de la Nación ha formulado observación a la resolución adoptada por el Consejo Nacional de Educación, y
CONSIDERANDO:
Que la procuración del Tesoro de la Nación ha emitido criterio acerca de las facultades del Consejo Nacional de Educación en cuanto se relaciona con la dirección y administración general de las escuelas primarias (dictámenes recaídos en el expediente 9.409|962 y 1.492|966);
Por lo expuesto y atento lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la resolución de fs. 15 del expediente Nº 14.902|963 por la que se justificó sin goce de sueldo, como caso de excepción y al solo efecto de regularizar su situación de revista, las inasistencias incurridas por el maestro de la escuela Nº 104 de la provincia de Corrientes, señor Carlos Argentino Fiat, desde el 19 de marzo hasta el 18 de setiembre de 1962, fecha en que se reintegró a su cargo.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Legítimo abono.

DECRETO Nº 5.854 — Bs. As., 16|8|67.
VISTO las actuaciones producidas en los expedientes nros. 72.436|64 — 69.198|63 — 64.149|63 — 63.926|61 y 58.875|64 (1er. cuerpo) y 58.875|64 (2º cuerpo) del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, mediante los cuales se tramitan las acciones sumariales incoadas al señor Ramón Francisco de Dios como profesor del Colegio Nacional de la localidad de Punta Alta (Buenos Aires) y la gestión interpuesta por el mismo tendiente al reconocimiento y pago de los servicios que por tal motivo se viera impedido de prestar durante el período comprendido entre el 16 de junio de 1964 y el 31 de agosto de 1965 y;
CONSIDERANDO:
Que mediante resolución ministerial Nº 836 del 19 de mayo de 1964 dictada en el entonces Ministerio de Educación y Justicia, se dispuso la instrucción de un sumario administrativo a efectos de determinar la responsabilidad que cabía al señor Ramón Francisco de Dios, en relación con los hechos imputados de que tratan las presentes actuaciones;
Que posteriormente y por vía de una medida similar Nº 14 del 17 de junio de 1964, se dispuso la suspensión preventiva del causante con alcance a la totalidad de las horas de cátedra con que revistaba en el establecimiento de referencia hasta tanto se sustanciara el sumario incoado;
Que del resultado de los hechos investigados, quedó definida la situación del causante conforme se desprende de las conclusiones a que arribara la Junta jurisdiccional competente de la mencionada Secretaría de Estado, posibilitando el reintegro del señor de Dios al dictado regular de sus cátedras;
Que durante el período que demandó el proceso comentado, motivado por circunstancias que no le son imputables, el recurrente se vió privado del ejercicio de sus funciones y de la consiguiente percepción de sus haberes, cuyo reclamo formula a través de lo actuado;
Que recabada la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la citada Secretaría de Estado, dicho organismo asesor se pronuncia con criterio favorable sobre la procedencia de acordar una resolución concordante en tal sentido;
Que en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes acumulados, cabe al Poder Ejecutivo actuar con absoluto sentido de equidad dictando la medida de excepción pertinente:
Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reconócense de legítimo abono los haberes correspondientes a los servicios que se viera impedido de prestar el señor Ramón Francisco de Dios en el Colegio Nacional de la localidad de Punta Alta (Buenos Aires), como profesor de 3 (tres) horas de cátedra

durante el período comprendido entre el 16 de junio de 1964 y el 31 de agosto de 1965 y como profesor de 8 (ocho) horas de cátedra entre el 16 de junio y el 7 de noviembre de 1964.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, para proceder a la liquidación y pago de los servicios que se reconocen de legítimo abono por el artículo 1º del presente decreto, debiendo imputarse al gasto que demande su cumplimiento, a la partida que para la atención de gastos de ejercicios vencidos se arbitre oportunamente en el presupuesto de la citada Secretaría de Estado.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Cultura y Educación iniciará las acciones tendientes a deslindar las responsabilidades consiguientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

DECRETO Nº 5.855 — Bs. As., 16|8|67.

VISTO el expediente Nº 116.931|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; atento que por decreto Nº 2443 del 30 de setiembre de 1966, se nombró al señor Mauro Leonardo Castore, titular de siete horas de Contabilidad en la Escuela Nacional de Comercio de La Rioja; teniendo en cuenta que la Dirección del establecimiento comunica que el mismo no ha tomado posesión de dichas horas; considerando lo informado por la Junta de Clasificación —Zona VI— de Enseñanza Media y el Servicio Nacional de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; y de conformidad con la propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto Nº 2443, del 30 de setiembre de 1966, por el que se acrecentó en la Escuela Nacional de Comercio de la Rioja, al señor Mauro Leonardo Castore (Cl. 1918, D. M. 47, Mat. Nº 3.001.624, C. I. 9.017, Pol. de La Rioja), como profesor titular de siete horas — 3 — 4 — de contabilidad en 1º año, 3, división, vacantes por creación 1963 y 2º año 3ª división, vacantes por creación 1964, ambas turno tarde, en razón de no haber tomado posesión de su tarea.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Ratifícanse resoluciones designando personal.

DECRETO Nº 5.875. — Bs. As., 16|8|67.

VISTO el presente expediente letra S. C. número 22.936, año 1967, por el que en cumplimiento del artículo 2º de la Ley 17.063, se gestiona la ratificación de las resoluciones números 813, 881, 882, 883, 903, 906, 934, 941, 976, y 982, letras S. C., año 1967, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1|22, dictadas por la Secretaría de Estado de Comunicaciones, mediante las cuales se efectuó la designación de personal en el ámbito de dicha Secretaría, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes efectivos y eventuales que se nombran están destinados a llenar su cometido en cargos vacantes, cumpliendo tareas específicas de ejecución de servicios imprescindibles para asegurar la normal continuidad de los mismos;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley 17.063 procede la ratificación del referido acto administrativo;

Por ello y acorde con lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones números 813, 881, 882, 883, 903, 906, 934, 941, 976 y 982, letras S. C., año 1967, dictadas por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones, en los expedientes números 17.031, 17.577, 17.549, 18.494, 19.962, 18.020, 17.583, 20.705, 20.878 y 20.898, letras S. C., año 1967, respectivamente, cuyas copias autenticadas obran a fojas 1|22 del expediente letra S. C. Nº 22.936, año 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

DECRETO Nº 5.876. — Bs. As., 16|8|67.

VISTO el presente expediente, letra SC., número 16.981, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en el cual se dictó la resolución Nº 786 SC., del 17 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se designó Director del Distrito 2º (La Plata), a Mario Corbalán (L. P. 3593); Director del Distrito 18º (Salta), a Julio César García (L. P. 10.132); Director del Distrito 7º (San Luis), a Pedro Juri (L. P. 64.938); Director del Distrito 17º (San Salvador de Jujuy), a Santiago Edmundo Arzuaga (L. P. 20.743) y Director del Distrito 4º (Pergamino), a Miguel Francisco Agustín Tavella (L. P. 8675), cubriendo cargos vacantes;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y en uso de la facultad que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convalídase la Resolución Nº 786 SC., del 17 de mayo de 1967, dictada a fojas 6|7 del presente expediente, por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE. — Apelación de la Resolución General 1.150.

CIRC. GRAL. Nº 867 - Bs. As., 25|8|67.

Habiéndose interpuesto recurso de apelación en término contra los puntos 1º y 2º de la Resolución General número 1.150 —en cuanto los mismos interpretan que se encuentran alcanzadas por el gravamen aquellas construcciones o mejoras que, no obstante ser valuables fiscalmente de acuerdo con la legislación local, son deducibles de la valuación fiscal a los efectos de la determinación de la base imponible del impuesto provincial o, en su caso, municipal—, la aplicación de lo dispuesto en este aspecto por dichos puntos, queda supeditada a la oportuna aprobación o modificación por la Secretaría de Estado de Hacienda, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1960 y sus modificaciones).

Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello, Director General.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Déjase sin efecto autorización de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 1.233 - Bs. As., 9|8|67.

VISTO el Expediente N. 5.449|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Suranor Maderera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima"; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 19 de junio de 1967 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 29.489 de fecha 24 de noviembre de 1949, a la sociedad "Suranor Maderera, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el 15 de febrero de 1949. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.234 - Bs. As., 9|8|67.

VISTO el Expediente N. 10.674|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Edaba, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio del año 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 4.666 de fecha 29 de abril de 1960, a la sociedad "Edaba, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 3 de setiembre de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.235 - Bs. As., 9|8|67.

VISTO el Expediente N-5.951|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Catequil, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1965 y 1966 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de usticia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 3.004 de fecha 14 de febrero de 1952, a la sociedad Catequil, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 14 de setiembre de 1951. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.250 - Bs. As., 9|8|67.

VISTO el Expediente N-14.862|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Namer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio del año 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 2.941 de fecha 11 de diciembre de 1961, a la sociedad "Namer, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Capital el 1º de setiembre de 1961. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.253. - Bs. As., 9|8|67.

VISTO el Expediente N-6.985|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Distributex, Sociedad Anónima Distribuidora, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes a los años 1965 y 1966 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 353 de fecha 9 de enero de 1952, a la sociedad Distributex, Sociedad Anónima, Distribuidora, Comercial, Industrial, Financiera, Mandataria, Inmobiliaria, Importadora, Exportadora, constituida en esta Capital el 4 de octubre de 1951. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.254. - Bs. As., 9|8|67.

VISTO el Expediente N-9.709|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Inversiones Generales, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 12 de diciembre de 1966 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 11.883 de fecha 23 de setiembre de 1959, a la sociedad Inversiones Generales, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora, constituida en esta Capital el 13 de octubre de 1958. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección Ieneral de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL. P. J. Nº 1.255. - Bs. As., 9|8|67.

VISTO el expediente N- 10.029|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Tec-Mac" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 6.210 de fecha 19 de mayo de 1959, a la sociedad "Tec-Mac" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 10 de noviembre de 1958. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.261 — Bs. As., 9|8|67

VISTO el Expediente N-11.472|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Codea, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio del año 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 7.514 de fecha 1º de julio de 1960, a la sociedad "Codea, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 2 de mayo de 1960. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.262. - Bs. As., 9|8|67.

VISTO el expediente N- 8.133|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Iguazú" S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio de los años 1965 y 1966 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 19.063 de fecha 16 de octubre de 1956, a la sociedad "Iguazú" S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 2 de abril de 1956. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.263 — Bs. As., 9|8|67

VISTO el Expediente N-9.363|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Alerta" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejer-

cicios correspondientes al año 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 9.348 de fecha 4 de noviembre de 1958, a la sociedad "Alerta" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 7 de julio de 1958. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.264 — Bs. As., 9|8|67

VISTO el Expediente N.9.419|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Alhambra, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 9.343 de fecha 4 de noviembre de 1958, a la sociedad Alhambra, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, constituída en esta Capital el 2 de julio de 1958. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.265 — Bs. As., 9|8|67

VISTO el Expediente N-9.432|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Mario P. Vasallo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio del año 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto número 6.954 de fecha 6 de octubre de 1958, a la sociedad "Mario P. Vasallo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 6 de junio de 1958. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.266 - Bs. As., 9|8|67

VISTO el Expediente N-5.464|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Inmobiliaria Lamaro, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 8 de junio de 1967, resolvieron dejar sin efecto la reforma introducida en su estatuto por la asamblea celebrada el 2 de julio de 1965 y que fuera aprobada por resolución P. J. Nº 1.094 de fecha 7 de setiembre de 1966 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la resolución P. J. Nº 1.094 de fecha 7 de setiembre de 1966, por la cual se aprobaron reformas al estatuto de la sociedad "Inmobiliaria Lamaro Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.269 - Bs. As., 9|8|67.

VISTO el expediente N-13.954|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Asesoría Comercial y Financiera Sociedad Anónima, Representaciones, Cobranzas, Mandatos y Administraciones"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio del año 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 3.988 de fecha 8 de mayo de 1962, a la sociedad "Asesoría Comercial y Financiera, Sociedad Anónima, Representaciones, Cobranzas, Mandatos y Administraciones", constituida en esta Capital al 22 de febrero de 1961. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.270. - Bs. As., 9|8|67.

VISTO el expediente N -14.734|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad Montenegro Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 2.910 de fecha 5 de diciembre de 1961, a la sociedad Montenegro Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 23 de octubre de 1961. — Dicha Sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.276. - Bs. As., 9|8|67

VISTO el expediente N-10.164|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Tucu" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1964 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 11.331, de fecha 22 de setiembre de 1959, a la sociedad "Tucu" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 28 de abril de 1959. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.277. - Bs. As., 9|8|67

VISTO el expediente N.8.491|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Pilar" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por decreto Nº 5.822 de fecha 31 de mayo de 1957, a la sociedad "Pilar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 17 de enero de 1957. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.278 - Bs. As., 9|8|67

VISTO el expediente N.17.931|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Farper, Sociedad Anónima Comercial"; atento a que los accionistas en asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1966 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la sociedad, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución Nº 567 de la Inspección General de Justicia de fecha 1º de julio de 1964, a la sociedad "Farper, Sociedad Anónima Comercial", constituida en esta Capital el 1º de setiembre de 1963. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reformas de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 1.292 — Bs. As., 9|8|67.

VISTO el Expediente N-18.100|1|67, en el que la sociedad "Dermata" Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve vuelta (79 vta.) a ochenta y uno (81), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dermata", Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 21 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.295. - Bs. As., 14|8|67

VISTO el Expediente N-3.967|1|67, en el que la sociedad "Anay", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos dieciocho y vuelta (218 y vta.), con las modificaciones de fojas doscientos veinticuatro (224) a doscientos veinticinco (225), y la supresión de los artículos 22 y 23, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Anay", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.296. - Bs. As., 14|8|67

VISTO el Expediente N-7.258|1|67, en el que la sociedad "Resero", Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos treinta y uno vuelta (331 vta.) a trescientos treinta y cuatro (334), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Resero", Sociedad Anónima Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 27 de mayo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.297. - Bs. As., 14|8|67

VISTO el Expediente N-8.337|1|67, en el que la sociedad Olinto Prati, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial, Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veinte vuelta (220 vta.) a doscientos veintidós (222), la reforma introducida por la asamblea, celebrada el 30 de diciembre de 1966, en el estatuto de la sociedad Olinto Prati, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial, Comercial y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará "Compañía General Productora, Sociedad Anónima Agrícola, Industrial, Comercial y Financiera". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.298. - Bs. As., 14|8|67

VISTO el Expediente N-4.856|1|67, en el que la sociedad "Iguazú, Compañía de Seguros Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reducción del capital suscripto e integrado y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la reducción del capital suscripto e integrado de la sociedad "Iguazú, Compañía de Seguros Sociedad Anónima", de pesos moneda nacional treinta y seis millones (m$n. 36.000.000), a pesos moneda nacional doce millones (m$n. 12.000.000) en las condiciones establecidas en el 2do. párrafo del informe de fojas doscientos cincuenta y tres (253), de conformidad con lo resuelto por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.300. - Bs. As., 14|8|67

VISTO el Expediente N-14.359|1|66, en el que la sociedad "I. A. Ferré y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento seis vuelta (106 vta.) a ciento ocho (108), con las modificaciones de fojas ciento diez (110) y ciento trece (113), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1966 en el estatuto de la sociedad "I. A. Ferré y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que en lo sucesivo se denominará "F.E.R.R.E., Federación Eléctrica, Representaciones, Repuestos Electromecánicos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.301. - Bs. As., 14|8|67

VISTO el Expediente N-7.145|1|67, en el que la sociedad A. Levin e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintiuno (221) a doscientos veintitrés vuelta (223 vta.), con la modificación de fojas doscientos treinta y tres y vuelta (233 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad A. Levin e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 25 de febrero de 1967.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.302. Bs. As., 14|8|67.

VISTO el expediente N - 3.912|1|66, en el que la sociedad "Compañía General Inversora y Financiera Sud Americana, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos setenta y uno y vuelta (271 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Compañía General Inversora y Financiera Sud Americana, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.307. Bs. As., 14|8|67.

VISTO el expediente N - 4.882|2|66, en el que la sociedad "I. F. I. C. Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diez vuelta (110 vta.) a ciento once vuelta (111 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "I. F. I. C. Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", por la asamblea celebrada el 17 de julio de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.309. Bs. As., 14|8|67.

VISTO el expediente N - 12.743|1|67, en el que la sociedad "Camauer y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y dos (72) a setenta y tres (73), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Camauer y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 2 de mayo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.310. Bs. As., 14|8|67.

VISTO el expediente Coop. 29|67, en el que la sociedad "Banco Cooperativo Agrario Argentino Limitada", solicita aprobación del nuevo texto de su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley número 11.388, en la forma de fojas nueve (9) a catorce vuelta (14 vta.) del folio noventa (90), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Banco Cooperativo Agrario Argentino Limitada", sancionado por la asamblea celebrada el 31 de marzo de 1967.

Art. 2º — Comuníquese a la entidad que en cuanto se refiere a su denominación, deberá emplear únicamente el vocablo "Limitada" establecido en el estatuto cuyo texto se aprueba, evitando su uso alternativo con la expresión "Limitado", como lo ha hecho hasta la fecha.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Comunicaciones

EMPLEADOS

Exoneraciones.

RESOL. Nº 1.424 — Bs. As., 14|8|67.

VISTO este expediente Nº 46.541 SC|964, que se inició con motivo de haber denunciado la Caja Nacional de Ahorro Postal irregularidades en la atención del servicio de "Certificados de Ahorro con Estímulos" por parte de la Agencia 905-4, que funciona en Calchaquí (Dto. 5º) —foja 1 y página 1 del folio 63—, y

CONSIDERANDO:

Que la investigación sumaria llevada a cabo para aclarar este asunto, cuyos resultados pormenorizan las instrucciones en los relatos de hechos y conclusiones que producen en la página 24 y en la foja 19 del folio 63, que pasan a formar parte integrante de este acto administrativo, permitió determinar que en el cobro de los certificados aludidos por dicha institución y de otros más, intervinieron los auxiliares Ciriaco Crespín Romero (L. P. 36.791) —figura Crispín Ciriaco Romero— y Jacobo Luna (L. P. 15.011), quien posteriormente fue trasladado a la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe);

Que en el interrogatorio a que fue sometido, Romero reconoció lisa y llanamente haber retenido indebidamente m$n. 15.900,00 —repuestos— correspondientes a 53 cuotas de esos documentos, que mantenía en su poder —dijo— con la finalidad de afrontar posibles gastos originados a raíz de la enfermedad que padecía en ese entonces un familiar suyo, no pudiendo explicar, además, el curso dado a los comprobantes y al importe de m$n. 800,00 —también recuperado— a que ascendieron otras 4 operaciones de la misma índole, circunstancia por la cual fue suspendido preventivamente en sus funciones el 20 de noviembre de 1964, a las 13, señalándose que el 18 de diciembre siguiente, a las 6, fue detenido por la policía y sometido a proceso acusado del delito de defraudación (fojas 7|8 vta., 18 y 52 y 8 del folio 63);

Que por su parte Luna, también reconoció haber percibido la suma de m$n. 1.700,00 —repuesta— correspondiente a varias cuotas de certificados de ahorro, las que, por motivos que tampoco supo explicar, dejó de rendir en su momento, aunque, aclaró, ello no obedeció a intenciones dolosas de su parte, acotándose que como consecuencia de ese hecho el 17 de diciembre de 1964, a las 14.20, luego de haber cumplido su jornada de labor, fue detenido por la policía, razón por la que se lo consideró suspendido preventivamente en sus funciones a partir de esa data y hora, hasta el 2 de enero de 1965, a las 14, en que se lo reintegró al servicio, en virtud de haber sido puesto en libertad por no existir méritos suficientes como para que continuara privado de ella —fojas 15|16 vta., 45, 48, 52 y página 13 del folio 63—;

Que llegado el momento de resolver sobre la faz disciplinaria de este asunto, concluyese en que la grave falta cometida por Romero, que configura la causal prevista en el artículo 106º, inciso c), de la ley 16.783, exime de abundar en mayores comentarios para concluir en que resulta pasible de la medida extrema que fija el artículo 95º, inciso h), de ese cuerpo legal, máxime que la Justicia en la causa que se le incoara lo condenó a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial perpetua, en suspenso, como autor del delito de defraudación que prevé y reprime el artículo 174º, inciso 5º, del Código Penal —fojas 15|16 del folio 63—;

Que en lo que concierne a Luna, entiéndese que en autos no se reunieron los elementos de juicio necesarios que permitan suponer que haya obrado aviesamente, deducción ésta, además, corroborada por el fallo judicial que lo sobreseyó definitivamente de la causa que se le siguiera al respecto —foja 4 del folio 64—, no obstante lo cual, por la falta en que se halla incurso, que configura la causal prevista en el artículo 100º, párrafo primero, inciso d), de la citada ley, se ha hecho merecedor de una suspensión de quince días —artículo 95º, inciso d), de ese instrumento normativo—, circunstancia por la cual procede dar carácter de sanción al lapso en que estuvo afectado por la medida precautoria aludida en el tercer considerando.

Por tanto, teniendo en cuenta que debe remitirse el presente a la Caja Nacional de Ahorro Postal para que se pronuncie sobre el perjuicio que sufrió, en principio, su patrimonio, con motivo de los hechos sub púdice, y de acuerdo con lo aconsejado por la Junta de Disciplina en las páginas 70|71,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente en sus funciones, desde el 20 de noviembre de 1964, a las 13, al auxiliar de Calchaquí (Dto. 5º), Ciriaco Crespín Romero (L. P. 36.791) —figura Crispín Ciriaco Romero—, y exonerarlo —artículo 95º, inciso h), de la ley 16.783—, por cuanto se halla convicto y confeso de haber retenido indebidamente la rendición de cincuenta y tres cuotas de "Certificados de Ahorro con Estímulo" de la Caja Nacional de Ahorro Postal, cuyo importe, que ascendió a m$n. 15.900,00 —repuestos—, mantenía en su poder con el propósito —según dijo— de poder utilizarlo en posibles erogaciones particulares, como así también, por que no supo explicar concretamente el curso que dio a otras cuatro comprobantes similares y al dinero respectivo —m$n. 800.—, también reintegrados—, faltas que configuran causal prevista en el artículo 106º, inciso c) del referido instrumento normativo, y hacer constar en su legajo personal que por estos hechos la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial perpetua, en suspenso, como autor del delito de defraudación.

Art. 2º — Considerar suspendido preventivamente, desde el 17 de diciembre de 1964, a las 14.20, luego de cumplida su jornada de labor, hasta el 2 de enero de 1965, a las 14, en que reanudó tareas, en razón de haber sido detenido por la policía por el hecho origen de autos, al auxiliar de la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe), Jacobo Luna (L. P. 15.011), dar carácter de sanción a dicha medida precautoria —artículo Nº 95, inciso d), de la Ley 16.783—, porque reconoció que, en oportunidad de desempeñarse en Calchaquí —misma jurisdicción— cobró la suma de m$n. 1.700 —repuesta—, importe de ocho cuotas correspondientes a "Certificados de Ahorro con Estímulo" de la Caja Nacional de Ahorro Postal, que posteriormente no rindió, lo cual regularizó al serle requerido por la instrucción, manifestando en la sentencia sumaria que su irregular proceder no tuvo fines dolosos, sino que debió extraviar los talones pertinentes sin observar diferencias en la recaudación, por el hecho de que el producido de los distintos servicios que tenía a su cargo lo incluía en forma global y en un solo cajón, faltas que configuran la causal prevista en el artículo 100º, párrafo primero, inciso d), del mencionado cuerpo normativo, y hacer constar en su legajo personal que la Justicia lo sobreseyó definitivamente en la causa respectiva.

Art. 3º — Tómese razón; publíquese el artículo primero; pase a la Dirección General de Asuntos Legales que comunicará, al Departamento de Relaciones Públicas (Secretaría Privada); a la Inspección General y a la Junta de Disciplina para conocimiento, y siga a las Direcciones Generales del Personal, a sus efectos, que formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y de Administración que intervendrá en lo que le compete. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término que remitirá estas actuaciones con cargo de oportuna devolución, a la Caja Nacional de Ahorro Postal a los fines que estime corresponder, autorizándole el desglose de la documentación obrante en la foja 2 del folio 63. A su regreso, archívese (Permanente).

Teglia.

RESOLUCION Nº 1.425. S. C. (S).

Buenos Aires, 14 de agosto de 1967.

VISTO este expediente Nº 7.040 SC|64, que se inició al comprobarse en Distribución Central irregularidades relacionadas con la liquidación y pago de bonificaciones por horario nocturno, que abarcan desde noviembre de 1961 a febrero de 1963, circunstancia por la que se dispuso instruir el pertinente sumario (fojas 1 y vuelta), y

CONSIDERANDO:

Que las diligencias llevadas a cabo por esa vía permitieron determinar que mediante la simulación de pagos se había perjudicado a la hacienda de esta Secretaría de Estado en la suma de m$n. 83.400, importe que se deduce de las planillas y comprobantes incorporados en las fojas 8|22;

Que durante el interrogatorio a que fue sometido, el habilitado de la citada dependencia, Carlos Alberto Grande (L. P. 45.522), confesó lisa y llanamente ser el responsable de aquel perjuicio, para lo cual adulteró la documentación contable correspondiente al referido rubro, incluyendo subrepticiamente a agentes no comprendidos en dicho beneficio, cuyas respectivas firmas simuló en las planillas y recibos pertinentes, maniobras por las que fue suspendido preventivamente en el ejercicio de sus funciones a partir del 5 de marzo de 1964, a las 14, denunciándose los hechos ante las autoridades policiales (fojas 29|32 y 47);

Que asimismo, el interventor de habilitación de la citada base, Adhemar Horacio Silva (L. P. 46.561), admitió no haber cumplido con las funciones fiscalizativas que específicamente le competen, lo que posibilitó la consumación de los hechos expuestos, falta en que también se halla incurso el auxiliar de la misma oficina, Alberto Roncatti (L. P. 42.796), teniendo en cuenta que en ocasión de ocupar interinamente las funciones de Silva, se concretó una de las rendiciones dolosas de que se trata, todo lo cual se pormenoriza en el relato de hechos y conclusiones que formula la instrucción en los folios 70|72, que pasan a integrar este acto administrativo;

Que llegado el momento de juzgar la conducta de los inculpados, conceptúase, en cuanto a Grande, que la gravedad de sus actos exime de entrar en mayor abundamiento para concluir en que procede adoptar en su contra la medida extrema que determina el artículo 95º, inciso h) de la Ley número 16.783, máxime teniendo en cuenta que la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial perpetua, ambas medidas en suspenso, en la causa que le incoara por falsificación reiterada de documento privado en concurso real con malversación, también reiterada, de caudales públicos (foja 2 del folio 95), todo lo cual configura la causal prevista en el artículo 106º, inciso c) del mencionado cuerpo normativo;

Que en cuanto a Silva y Roncatti, por irregularidades que cometieron se han hecho acreedores a sendas sanciones encuadradas en los términos del artículo 95º, inciso d) de la Ley 16.783, por cuanto sus faltas configuran la causal prevista en el artículo 100º, apartado primero, inciso d), de ese cuerpo legal, empero, en el caso del último nombrado —a quien le cabe la aplicación de tres días de suspensión—, es de señalar que dicha medida no se hará efectiva por alcanzarle los términos de la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 730 SC|66 (B. D. 8.538);

Que en cuanto al aspecto patrimonial de este asunto, de acuerdo con las normas de interpretación del artículo 119º de la Ley de Contabilidad (Resolución Nº 1.794|61 —Digesto Administrativo Nº 461—) y providencia Nº 1.920|66, recaída en el expediente Nº 23.274 SC|64, ambas del Tribunal de Cuentas de la Nación, procede someterlo a consideración de dicho organismo colegiado, siendo del caso destacar, en este sentido, que el monto a que asciende el daño señalado en el primer considerando, ha sido repuesto (foja 44 y folio 97);

Que no obstante y con respecto a esto último, es de señalar que como consecuencia de que la reposición final efectuada por el responsable se realizó ante la Justicia, de ese monto la entidad bancaria interviniente en el traspaso a la cuenta de esta Secretaría de Estado, dedujo la suma de m$n. 100.00 en concepto de tasa de transferencia (fojas 3|7 del folio 104);

Que en consecuencia; teniendo en cuenta que mediante el T. I. Nº 10|64 se cumplimentó el artículo 118º de la Ley de Contabilidad (foja 57), y habiendo dictaminado la Junta de Disciplina en las páginas 99 101,

El Secretario de Comunicaciones, Resuelve:

Artículo 1º — Considerar suspendido preventivamente en el ejercicio de sus funciones, desde el 5 de marzo de 1964, a las 14, al habilitado de Distribución Central, Carlos Alberto Grande (L. P. 45.522); exonerarlo —artículo 95º, inciso h), de la Ley 16.783—, por cuanto se halla convicto y confeso de haber maniobrado dolosamente con la documentación contable correspondiente a la liquidación y pago de bonificaciones por horario nocturno, comprendidas desde noviembre de 1961 a febrero de 1963, para lo cual incluyó subrepticiamente a agentes no encuadrados en dicho beneficio, cuyas firmas simuló en las planillas y recibos respectivos, favoreciéndose de esta manera en la suma —repuesta— de m$n. 83.400,00 hechos por los que la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión e inhabilitación especial perpetua, ambas en suspenso, en la causa que le siguiera por falsificación reiterada de documento privado en concurso real con malversación, también reiterada, de caudales públicos, todo lo cual configura la causal prevista en el artículo 106, inciso c), del mencionado cuerpo normativo.

Art. 2º — Suspender por el término de ocho (8) días —artículo 95º, inciso d), de la Ley 16.783— al interventor de habilitación de Distribución Central Adhemar Horacio Silva (L. P. 46.561), por cuanto descuidó la labor fiscalizativa que específicamente debía ejercer en todas las operaciones de contabilidad, circunstancia que posibilitó que durante el lapso comprendido entre noviembre de 1961 a febrero de 1963, el responsable de la habilitación donde se desempeñaba maniobrara dolosamente con la liquidación y pago de bonificaciones por horario nocturno, incluyendo subrepticiamente a agentes no comprendidos en dicho beneficio, irregularidad que configura la causal prevista en el artículo 100º, apartado 1º, inciso d), del cuerpo legal mencionado.

Art. 3º — Hacer constar en la foja de servicio (formulario 127) del auxiliar de igual base que los nombrados anteriormente, Alberto Roncatti (L. P. 42.796), que en enero de 1962, en ocasión de desempeñarse como interventor de habilitación, no advirtió que el habilitado efectuó una rendición de pago por horario nocturno donde incluyó a agentes no comprendidos en ese beneficio; significándosele que si bien por esta falta, que se considera grave por cuanto descuidó la tarea que esencialmente le asigna aquella función, se ha hecho pasible de tres días de suspensión —artículo 95º, inciso d), de la Ley 16.783—, dado que configura la causal prevista en el artículo 100º, apartado 1º, inciso d), de ese cuerpo legal, dicho correctivo no se hará efectivo por encuadrar en la amnistía dispuesta por la Resolución Nº 730 SC|66 (B. D. 8.538).

Art. 4º — Tómese razón; publíquese el artículo primero; pase a la Dirección General de Asuntos Legales, que comunicará; al Departamento de Relaciones Públicas (Secretaría Privada), a la Inspección General y a la Junta de Disciplina para conocimiento y siga a sus efectos, a las Direcciones Generales: del Personal, quien formulará, además, la pertinente comunicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial; y de Administración; que asimismo, remitirá estos actuados a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, a los fines expuestos en el sexto considerando.

Teglia.

RESOLUCION Nº 1.429. Bs. As., 14|8|67.

VISTO este expediente, Nº 17.907-SC|66, que se inició con motivo del pedido formulado por el titular de la dependencia Irazusta (Dto. 12º), en el sentido de que se realizará una investigación con respecto a ciertas deficiencias por él comprobadas en las operaciones de la Caja Nacional de Ahorro Postal (Agencia 912|302) —fojas 1|2—, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite común fue dable determinar que el cartero de la citada dependencia, Néstor Atilio Ochoa (L. P. 141.910), se había apoderado por medio de reembolsos fraudulentos sobre cuentas de ahorro de las libretas, números 5.163.098 y 6.854.535, pertenecientes a los señores Adolfo Wiege y Juan Wilhelem, respectivamente, de la suma de m$n. 70.000,00 —no repuesta—, como así también, que inasistía a sus tareas —sin justificar— desde el 13 de mayo de 1966 (folios 3|21):

Que dispuesta la investigación sumaria de este asunto, cuya relación de hechos y conclusiones pormenoriza la instrucción en los folios 59|61 y 90, que pasan a formar parte integrante de este acto administrativo, Ochoa, en su indagatoria, reconoció sin embages ser el autor de la maniobra comentada, hecho que se puso en conocimiento de las autoridades policiales —foja 35—, las que procedieron a su detención el 22 de junio de 1966, a las 10, situación en la que permaneció hasta el 26 de agosto del mismo año, por lo que se lo consideró suspendido preventivamente en el ejercicio de sus funciones a contar de la primera data significándose que en el proceso que se le incoara con motivo de ello, la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión, en suspenso, e inhabilitación especial perpetua, por considerarlo incurso en la comisión de los delitos de fraude en perjuicio de la administración pública y falsificación de documento privado, en concurso ideal (fojas 88 y 4 del folio 107);

Que en otro orden de cosas, es dable señalar que se determinaron ciertas fallas de procedimiento imputables al jefe de la dependencia de que se trata, Carlos Alberto Pérez (L. P. 19.611), las que se puntualizarán en la parte resolutiva de la presente, y que si bien por las mismas se habría hecho pasible de dos días de suspensión —artículos 95º, inciso d) y 100º, apartado primero, inciso d), de la Ley número 16.783—, dicha sanción no se le aplicará por alcanzarle los beneficios de la Resolución Nº 730 SC|66 B.D.8538);

Que llegado el momento de juzgar la conducta administrativa del cartero Ochoa, conclúyese en que la índole y gravedad de las faltas que se le imputan, que configuran las causales de exoneración que determina el artículo Nº 106, incisos b) y c) de la Ley 16.783, hacen que resulte innecesario abundar en mayores comentarios para adoptar en su contra dicha medida expulsiva, prevista en el artículo 95º, inciso h) del referido instrumento legal.

Por consiguiente, atento a que deben remitirse estos actuados a la Caja Nacional de Ahorro Postal, con cargo de oportuna devolución, autorizándole a desglosar la documentación incorporada en la foja 48, previa vista de la constancia inserta por la Junta de Disciplina en el folio 103, y habiendo dictaminado dicho cuerpo colegiado en las páginas 104|105 y 110|111,

El Secretario de Comunicaciones,
Resuelve:

Artículo 1º — Considerar inasistente sin justificar desde el 13 de mayo de 1966 hasta el 22 de junio siguiente a las 10, y suspendido preventivamente en el ejercicio de sus funciones desde esa última fecha y hora —en que fue detenido por las autoridades policiales—, al cartero de la oficina Irazusta (Dto. 12º), Néstor Atilio Ochoa (L. P 141.910); Exonerarlo —artículos 95º, inciso h) y 106º, incisos b) y c) de la Ley 16.783—, por cuanto además de otras anomalías de menor gravedad se halla convicto y confeso de haberse apoderado, mediante reembolsos fraudulentos sobre las cuentas de ahorro de las libretas números 5.163.098 y 6.854.535, de la suma de m$n. 70.000,00 —no repuesta—, maniobra que pretendió ocultar desprendiendo las planillas números 34.212|34.214 de la correspondiente libreta (formulario 23) —documentación a la postre desaparecida—, hechos a raíz de los cuales la Justicia lo condenó a la pena de dos años de prisión, en suspenso, e inhabilitación especial perpetua, por considerarlo incurso en la comisión de los delitos de fraude en perjuicio de la administración pública y falsificación de documentos privado, en concurso ideal.

Art. 2º — Hacer constar en la foja de servicio (formulario 127) del jefe de la misma base que el anterior, Carlos Alberto Pérez (L. P. 19.611), que no supo explicar fehacientemente el curso dado al título en blanco del giro postal ordinario Nº 180.393 "Q" y del tercer ejemplar del telegráfico Nº 633.525 "E", no obstante haberlos recibido oportunamente de conformidad, documentos que en definitiva resultaron extraviados y que, según averiguaciones realizadas por la instrucción, no habían sido abonados, como así también, que al no ejercer una debida fiscalización, facilitó que un subalterno no registrara durante un prolongado lapso su asistencia al servicio y omitiera, además, la confección de horarios en el libro formulario número 4010, y significarle que si bien por ello se habría hecho pasible de dos días de suspensión —artículos 95º, inciso d) y 100º, apartado primero, inciso d), de la Ley 16.783—, dicha sanción no se hace efectiva en razón de alcanzarle los beneficios de la Resolución Nº 730 SC|66 (B. D. 8.538).

Art. 3º — Tómese razón, publíquese el artículo primero, pase a la Dirección General de Asuntos Legales que comunicará, al Departamento de Relaciones Públicas (Secretaría Privada), a la Inspección General y a la Junta de Disciplina para conocimiento, y siga a las Direcciones Generales del Personal a sus efectos, la que, además, cursará la pertinente comunicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial y de Administración que intervendrá en lo que le compete, teniendo en cuenta, a los efectos pertinentes, la situación patrimonial pendiente del agente Ochoa, con respecto a su abandono del servicio el día 10|5|66 —folios 74 y 112. Cumplido, vuelva al organismo citado en primer término que remitirá el presente a la Caja Nacional de Ahorro Postal, con cargo de oportuna devolución, en concordancia con lo señalado en el último párrafo de los considerandos, y a su regreso, Archívese (Permanente).

Teglia

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Renuncia

RESOL. Nº 653. — Bs. As., 10|8|67.

VISTO:

La renuncia al cargo de la Clase D, Grupo II que con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación presentara la señorita Delia María Pezzano Bullo.

La opción de la citada agente por el régimen de los decretos 8.820|62 y 9.202|62; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos que hacen procedente el beneficio de continuar desempeñando el cargo con percepción de los haberes correspondientes hasta el cese de funciones en la fecha que resulte de la aplicación del régimen de los decretos mencionados,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Resuelve:

1º — Aceptar en este Ministerio (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2849 — 4029) en las condiciones establecidas en los decretos Nros. 8820|62, 9202|62 y 9355|65, la renuncia que con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación presentara la señorita Delia María Pezzano Bullo (L. C. 040.400; C. I. 645.843 Pol. Fed.) del cargo Clase D, Grupo II.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Costa Méndez

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

Renuncia.

RESOL. Nº 654. — Bs. As., 10|8|67.

VISTO:

La renuncia al cargo de la Clase D, Grupo IV que con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación presentara la señorita Rosa Dellino;

La opción de la citada agente por el régimen de los decretos 8820|62 y 9.202|62; y

CONSIDERANDO:

que se encuentran cumplimentados los requisitos que hacen procedente el beneficio de continuar desempeñando el cargo con percepción de los haberes correspondientes hasta el cese de funciones en la fecha que resulte de la aplicación del régimen de los decretos mencionados,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,
Resuelve:

1º — Aceptar en este Ministerio (2 — 1 — 2 — 7 — 5 — 31 — 803 — 2.849 — 4.031), en las condiciones establecidas en los decretos Nros. 8.820|62, 9202|62 y 9355|65, la renuncia que con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación presentara la señorita Rosa Dellino (L. C. 165.250; C. I. 1.660.710 Pol. Fed.), del cargo Clase D, Grupo IV.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Costa Méndez

Secretaría de Industria y Comercio

PROGRAMA DE ESTABILIZACION DE PRECIOS

Adhesión de diversas empresas al programa de estabilización de precios.

RESOL. Nº 832. — Bs. As., 22|8|67

VISTO las presentaciones de las empresas que expresan su adhesión al Programa de Estabilización de Precios y atento lo informado por la Subsecretaría de Comercio Interior,

El Secretario de Industria y Comercio,
Resuelve:

1º Acéptase la adhesión al programa de estabilización de precios de las empresas que se detallan en el Anexo de esta Resolución.

2º Regístrese, comuníquese y archívese.

Solá.

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

FIRMAS ADHERIDAS AL PLAN DE PRECIOS

A Los Mandarines Suc. de P. Robertie S. C. A.
A. C. Barja J. Cassiau y Cía. S. C. A.
A.C.E.C. Argentina S. A. C. E. I.
A. S. T. R. A. S. S. A. I. C.
A. S. T. S. R. L.
A. W. Faber Argentina S. A. I. C.
A. y L. Decaroli S. A.
Abbot Laboratories Argentina R. I.
Abel Rosenwaser e Hijo
Abeltex Julio C. Rolandelli S. R. L.
Abeto Maderas S. A. C. I. y F.
Abo Langer y Salomón S. R. L.
Abrasivos Argentinos S. A. I. C.
Aceico S. A. C. I.
Acero Sima S. A. I. C.
Achinelli y Cía. S. R. L.
Acindar Ind. Arg. de Aceros S. A.
Acinfer Ind. Arg. de Fundiciones de Hierro y Acero S. A.
Acuña S. A.
Acústica Isocor S. R. L.
Adúriz S. A.
Aerosol Filling Argentina S. A.
Aerotec Establecimientos Metalúrgicos S. A.
Aerotécnica Sachs S. A.
Agrest S. A. F. I.
Aguiluchos S. A.
Aidel Calzados S. C. A. I. C.
Alandrea S. A.
Alba S. A. Fca. de Pinturas, Esmaltes y Barnices
Albaducarin S. A.
Alberto Grimoldi Fabricación de Calzado S. A.
Alberto Molho S. A. C. I. F. I.
Alcaiter S. R. L.
Alcan Argentina S. A. I. C.
Alejandro Bianchi y Cía. Ltda. S. A.
Alejandro Llauró e Hijos S. A. I. C
Alejandro Rondinella
Algodonera Aconcagua S. R. L.
Algodonera Flandri S. A.
Algodonera Lomas S. A. Textil e Inmobiliaria
Algodonera Platense S. A.
Algodonera Temperley S. A.
Algodonera Vinca S. A. I. C.
Algolán S. A.
Algora Cisca
Algoselan S. R. L.
Alianza Ltda. S. A.
Alpesa S. A.
Also Argentina S. A. C. I. F. I.
Alson S. R. L.
Alvarez Sanz S A. I. C.
Alvarez Vázquez S. A.
Alvo Farmundal S. R. L.
Amasia S. A.
Amat S. A.
Amic S. A. I. y C.
Anavi S. R. L.
Andre Touriño y Cía. S. N. C. I.
Andrés Del Piano e Hijos S. R. L.
Andueza, López, de Miguel S. A. I. C.
Angel Boretto y Cía.
Angel Estrada S. A.
Angel Grandes y Cía. S. A
Angel Krupinsky
Anilarsa S. A. I. C.
Anilco S. R. L.
Anilinas Argentinas S. A. C. I.
Anilsud Fca. Anilinas y Prod. Químicos S. A.
Annan de Pergamino S. A.
Ansco S. A.
Apeles Fábrica de Pinturas, Barnices y Col.
Api S.A.I. y C.
Aplicaciones Industriales S. A. I. C.
Arata Hnos. S. A. Molinera
Araus Hnos.
Arcillex S. A.
Ardila, Mayer y Dicristo S.R.L.
Aremar Com. Ind. y Fin.
Arenera del Norte y Cía.
Arenera La Platense S. A.
Argelite S.A.I.C.
Argentel Electrónica S. A.
Argentrac. Cía. Arg. de Tract. y Maquinarias S. A. I. C. E. I.
Ariel S. R. L. Laboratorios Bioquímicos
Arly S. A. F. I. C.
Armco Argentina S. A. I. C.
Armelin y Cía. S. A. C. I. F.
Armetal Ind. Arg. de Metales
Arpe-Temi S. A. C. I. F.
Arpego S. A.
Arriazu Moure y Garrasino S. A. I. C. I. y F.
Arrigoni y Gestoso S. A.
Arroyo Hnos. S. R. L.
Artear S.A.I.C.F.I. y A.
Arthur Martín Argentina S.A I.C.
Artis Metalúrgica Argentina S.A.I.C.
Arturo Emiliano Alfero
Asociación Cooperat. Vitivinícolas de Mendoza
Asociados Triángulo S. A.
Astarsa S.A.
Astori Estructuras
Astra Cía. Argentina de Petróleo
Asunción Electrometalúrgica S.A.I.C.
Ata S.R.L.
Atanor Cía. Nacional para la Industria Química S.A. Mixta.
Atlantex S.A.I.C.
Atma S.A.I.C.
Atorrasagasti, Bargues Piazza y Cía. S.R.L.
Augustus S.R.L.
Autocam S.A.
Automotores y Carrocerías Caseros S.R.L.
Autoprocess S.A.C.I.F.
Avelino de Dios S.C.A.
Ayerst Laboratories Inc.
Azyder S.A.
B. J. Service Arg.
Bacigalupo Cía. Ltda.
Baravalle S.A.
Barclay Tejidos S.A.I. y C.
Barugel Azulay y Cía. S.A.I.C.
Basf Argentina S.R.L.
Bausch y Lomb, Argentina S.A.
Bautista Hnos. S.A.C.I.G.A.P.
Bayer Argentina S.A.C.I.F.I.
Beacon S.A.
Bellucci y Cía. S.A.
Belpunt S.A.I.C.I.G. y A.
Beitis S.A.
Benbassat Hnos. S.A.
Benito Roggio e Hijos S.A.
Bentex S.A.I.C.F.I.
Benvenuto Hnos. "La Campagnola"
Berardi Argentina S.A.C.I. y F.
Berger y Gubser S.A.
Berkel S. Americana S.A.C.I.
Bernabó y Cía. S.A.
Bestani S.A.
Bialba S.A.I.C.A. e I.
Bianchetti S.A.
Biedma S.A.C.I.I.F.
Bilz Fca. de Bebidas sin Alcohol
Biona S.A.C.I.F.A.
Birentex S.R.L.
Biseicorte S.R.L.
Bitzer Argentina S.R.L.
Bloch Luis y Samuel S.R.P.
Bodegas Esmeralda S.A.
Bodegas Vieja Abadía S.A.I.C.
Bodegas y Viñedos Gabrielli y Baldini S.A.
Bodegas y Viñedos López S.A.I.C.
Bodegas y Viñedos Narice y Cía. S.A.C.I.
Bodegas y Viñedos Peñaflor S.A.I.C.
Boehringer Argentina S.A.C.I. e I.
Bogovic Hnos. S.R.L.
Bolsalona S.A.
Bolsamar S.R.L.
Bolsapel Soc. Colectiva
Borensztein Soc. en Com. p|Acc.
Borgward Argentina S.A.I.C.I.
Boroquímica Ltda.
Bosio Hnos. S.R.L.
Bosso Sport S.A.
Botanguita S.A.I.C.
Braga Hnos. S.R.L.
Brassovora S.R.L.
Britalco S.A.C.I.F.
Broncería Peirano S.A.
Bruno Boval
Burco S.A.I.C.
Bycla S.A.
C.A.D.I.M.
C. Della Penna S.A.C.I.
C.I.L.S.A. Compañía Industrial Lanera S.A.
C.I.M.P.A. S.A.I.C.F. e I.

C. N. Boehringer Sohn S.R.L.
C.O.M.S.A. Maderera Com. e Ind.
Cabana Cardini, Zar S.A.
Cabable Hnos. S.A.
Cabanellas y Cía.
Cabot Arg. S.A.I.C.
CADESI, Cía. Arg. de Seguridad Industrial Juanmraz
Caeba S.A. Comercial
Caima S.R.L.
Cal-Chaqui S.A. Ind. y Com.
Calera Avellaneda S.A.
Calera Hidro Cal Ind. y Com. S.R.L.
Camauer y Cía. S.A.I.C.
Campes S.R.L.
Camdo S.A.I.C.
Camea S.A.I.C.
Camel Chapur e Hijos S.A.
Cametal Fca. Arg. Carroc. Metálicas
Camper Comercial
Campomar S.A.
Cantera Piatti S.A.I.C.
Canteras El Sauce S.A.
Canteras Malagueño S.A.I.C.F.
Canteras Villa Mónica S.C.A.
Carbalo y Cía. S.A.I.C.F.
Carea Argentina S.A.I.C.
Cargill S.A.C.I.
Caribonum Argentina S.A.
Carigino Hnos. S.R.L.
Carlo Erba Argentina S.A.C.E.I.
Carlo Pfeufer y Cía. S.R.L.
Carlos Boero Romano S.A.
Carlos Colombo Frigorífica Ind. y Com. S.A.
Carmal S.A.
Carrocería El Indio S.R.L.
Casa Alvitos S.R.L.
Casa Arteta S.A.C.I.F.I.
Casa del Offset S.R.L.
Casa Di Rado S.R.L.
Casa Gazave S. R. L.
Casa Imar S. A. I. C.
Casa Margot S. A. I. C. I. F. A. C.
Casa Muñoz Donde un Peso Vale Dos S. A. F. C.
Casa Rubio S. A. I. C. F.
Casa Segat S. A. C.
Casagrande Hnos.
Casiba S. A.
Casimiro Polledo S. A.
Caspi S. A. C. I. A. E. I.
Castelar S. A. Industr. Algod.
Castiglioni Pes y Cía. S. A. F. I. A. M. I.
Castresana Ortega y Cía.
Castro y Alfagemez S. A.
Castro y Parsiale
Cattáneo y Cía. S. A. I. C.
Cayetano Gerli S. A.
Cecargentina I. y C. S. A.
Celulosa Argentina S. A.
Celulosa Jujuy S. A.
Cemac S. A. Ind. y Com.
Centenera Fca. Sudamericana de Envases S. A. Ind. y Com.
Ceodos S. A.
Cerámica Argital S. A.
Cerámica Dul S. A.
Cerámica Industrial Isuji S. A.
Cerámica San Lorenzo I. C. S. A.
Cerámica Sevilla Ind. y Com. S. R. L.
Ceras Johnson de Argentina S. A. I. C.
Cervecería Argentina San Carlos S. A.
Cervecería Bieckert S. A.
Cervecería Córdoba S. A.
Cervecería de Río Segundo S. A.
Cervecería del Norte Argentino S. A.
Cervecería Rosarina Schlau S. A.
Cervecería Santa Fe S. A. I. C. y F.
Cervecería Schneider S. A.
Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A. G.
Chaco S. A.
Chacotex S. A. Textil Ind., Com.
Chamuel S. A.
Chasa Cía. Argentina de Sederías S. A. C. I.
Chemotécnica Sintyal S. A.
Chrysler Fevré Arg. S. A. I. C.
Chyc S. R. L.
Cía. Argentina de Productos Conen S. A.
Cía. Química S. A.
Cía. Arenera del Norte S. A.
Cía. Arg. de Laminación y Afines
Cía. Argentina de Levaduras S. A. I.
Cía. Argentina de Productos Enlozados Capea S. A. I. C. F.
Cía. Argentina de Fumigación S. R. L.
Cía. Argentina de Hormas para Calzado de Pedro Tino S. C. por A.
Cía. Argentina Sydney Ross S. A.
Cía. Argentina Tintorería y Apresto
Cía. de Chiclets Adams
Cía. de Fósforos Urrea Cañadas y Cía. S. A.
Cía. de Hilos de Lino S. R. L.
Cía. General Fabril Editora S. A.
Cía. General Fabril Financiera S. A.
Cía. Gillete de Arg.
Cía. Gral. de Fósforas Sud Americana S. A.
Cía. Impresora Argentina S. A.
Cía. Ind. de Vidrios y Espejos
Cía. Industrial de Electricidad S. A.
Cía. Introductora de Buenos Aires S. A.
Cía. Italo Argentina de Electricidad S. A.
Cía. Nobleza de Tabacos S. A. I. C. y F.
Cía. Papelera Sarandí S. A.
Cía. Química S. A.
Cía. Segurind S. A. C. I.
Cía. Sudamericana de Ind. y Comercio Insud S. A.
Cía. Sudatlántica S. R. L.
Cía. Yerba Mate y Frutos del Brasil y Río de la Plata S. A.
Ciabasa Cía. Ind. Argentina Buenos Aires
Ciba S. A.
Cidec Cía. Ind. del Cuero S. A.
Científica Beigo Argentina Unión S. A.
Cilfa Centro Ind. Lab. Farm. Arg.
Cilindrex S. A. I. C.
Cimesa S. A. I. C.
Cimet S. A.
Cindelmet Corporación Industrial del Metal S. A.
Cinzano, Francesco y Cía. Ltda. S. A.
Cita Cía. Industrial Técnica Argentina S. A. Com. de Imp. y Exp.
Cities Service Oil Co. of Argentine
Citroën Argentina S. A.
Ciudadela S. R. L.
Clapea S. A. C. I. F. I.
Clark y Cía. S. R. L.
Climax Argentina S. R. L.
Coindel S. A.
Colgate Palmolive Ltda. S. A.
Collado Hnos. S. R. L.
Coloidade S. A. C. I. F.
Colombo y Cía. S. A. I. C. I.
Colombres y Cía. Ltda.
Color S. A. C. y F.
Colorín Ind. Mat. Sintéticos S. A.
Comesi S. A.
Cometarsa S. A.
Compañía Argentina de Cemento Portland S. A.
Compañía Industrial de Bolsas S. A.
Compañía Sudamericana BTB S. A.
Compañía Textil Limaz S. A.
Comval S. C. A.
Cóndor S. A. Petrolera Argentina
Confecciones White S. R. L.
Confeco S. A. I. C. F.
Confitería Los Dos Boulevares S. A.
Conserva Pensacola S. R. L.
Construcciones Electromecánicas Tegral S. A.
Continente S. R. L.
Copemar S. A.
Copet Cía. Petroquímica I. C. S. A.
Coplast S. R. L.
Coplastic S. A.
Coplinco Cía. Platense de Ind. y Com. S. A.
Coppa y Chego S. A.
Cordex S. A. C. I. E. I.
Corinve S. R. L.
Cormela S. A.
Corna Hnos. S. R. L.
Corporación Argentina de Industrias Mecánicas
Corporación Cementera Argentina S. A.
Cosemar S. A.
Cosmética Científica S. A. I. C.
Costaguta Hnos. S. A. I. C.
Cote S. A. I. C.
Cotécnica C. I. F. I.
Cotombel S. A. C. I.
Cotonea Argentina S. A. I. C.
Craveri S. A. I. C.
Creaciones París S. A. I. C. F. I.
Criado Hnos. y Cía.
Crimea S. A. C. I. F.
Cristalería Querandí S. R. L.
Cristalería Rigolleau S. A.
Cristalerías de Cuyo S. A.
Cristalerías La Esperanza S. A.
Cristalerías Maybogliás S. A.
Cristalerías Rosarinas San Vicente
Cristalux S. A. I. C.
Cristamine S. A. I. C.
Cromus S. A. Curtiduría
Cronos S. A. I. C.
Cuareta S. A. Voncán
Cura Hnos. Ind. Met. S. A.
Curt Latte S. A. I. C.
Curtiembre La General Paz S. A.
Curtiembre La Porteña Ltda.
Curtiembre Tandil S. A. I. C.
Curtiembre y Charolería Gruñol S. R. L.
Curtiembres La Federal S. A.
Cusenier Gran Destilería de Bs. As., S. A.
Cyanamid de Argentina S. A.
D.E.S.A. Dieteric Explosivos S. A. C. I. F. E. I.
D.I.A.R. S. A.
Dallas S. R. L. Especialidades Medicinales
Dálmine Siderca Lingotes de Acero Tubos sin costura
Dante Mártiri S. A. I. C.
Danubio S. A.
Darex S. A.
De Falzo y Cía. Impresores S. C. A. Ed. M. del Plata
De Nicola y Cía. S. A. I. C. F.
Deca "Deutz Cantábrica"
Decaroli Hnos. S. A.
Decaroli, Isacson y Cía. S. A. I. C.
Decima, Ciorciari y Cía. S. R. L. La Pirucha
Delter S. A. Ind. y Com.
Denti Ltda. S. A.
Derossi y Zelaschi S. R. L.
Destilerías Hiram Walker y Sons Arg.
Di Paolo Hnos. S. A. I. C. I. F.
Diamer S. A.
Díaz y Piredda S. A. I. C. F.
Dica S. A. Constructora Inmobiliaria Com. Ind.
Diez Hnos y Cía.
Digon y Mosquera Lilienius S. A.
Dinardo S. A.
Dinplast S. A. I. C. F. I.
Discos C. B. S.
Dismedic Argentina S. R. L.
Dispert S. A. I. C. I. y F. Laboratorios Bioquímicos
Distrilana S. A.
Dockoil Aceitera del Dock Sud S. A.
Domec Compañía de Artículos Domésticos S. A. I. C. F.
Domingo Valotta y Cía. S. R. L.
Dos Muñecos S. A.
Dosyel Ind. y Com. S. R. L.
Dow Chemical International
Dow Química Argentina S. A.
Dr. Lazar y Cía. S. A. Química Ind.
Dr. Rafael Quesada Lab. de Bioquímica Aplicada
Ducilo S. A. I. C.
Dufrer S. R. L. Química Dumont Freres
Duperial Ind. Quím. Args.
Dupofar S. A. C. I. F. Especialidades Medicinales
Duranor S. A. I. C.
Dusa S. A.
E. Daneri I. y C. S. A.
E. Flaiban S. A.
E. Gherardi e Hijos S. A.
E. R. Squibb y Sons Argentina S. A.
Echesortu y Casas S. A.
Editorial Kapelusz S. A.
Editorial Sudamericana S. A.
Edixa S. A. I. C.
Eduardo Botto S. A. I. C.
Eduardo N. González S. A. C. I. I. I.
El Cigarral S. A. Agrop. Ind. y Com.
El Siglo, Valentín Gutiérrez y Cía. S. A. C. I. F.
Elaboradora Argentina de Cereales S. A.
Elanco Argentina S. A. I. C. y F.
Electroclor S. A. I. C.
Electrodos Aerlikon Argentina S. A. I. C.
Electromédica Argentina S. A. C. I. F. y M.
Eli Lilly And Co. of Argentina Suc. de Eli Lilly Inter.
Embotelladora Florida S. R. L.
Emilia C. de Cinaghi y Cía. S. R. L.
Emilio López y Cía.
Empresa Mate Larangeira Mendez S. A.
Empresas Pagotti
Eni
Enrique Welbers S. A.
Erartex S. R. L.
Erbus Ind. y Com. S. R. L.
Ernesto Bustin S. A. C. I. F.
Ernesto O. Lascano
Esbelta S. A. I. C.
Esma Industrial y Comercial S. A.
Espagnol Hnos. S. C. I. R. L.
Especialidades Medicinales Mertens S. A.
Especialidades Medicinales Northia
Essex Argentina S. A. I. C.
Esso S. A. Petrolera Argentina
Estab. Textiles Adesal J. Singer y Cía.
Establecimiento Descours y Cabaud S. A.
Establecimiento Frutivinícola Rodas S. A. I. C.
Establecimiento Gráfico Argentino
Establecimiento Industrial M. A. G. S. A.
Establecimiento Las Marías S. A. C. I. F. A.
Establecimiento Modelo Terrabussi
Establecimiento Textil San Marco S. A.
Establecimientos Cotella S. A.
Establecimientos Fabriles Guereño S. A.
Establecimientos Ind. Metalúrgicos Molina E. I. M. M. S. C. A.
Establecimientos Metal. De Poli S. A.
Establecimientos Metalúrgicos Aerotec
Establecimientos Metalúrgicos El Parque
Establecimientos Metalúrgicos Mellor Combustión
Establecimientos Metalúrgicos Santa Rosa
Establecimientos Textiles Alsina S. A.
Establecimientos Textiles Estexa
Establecimientos Textiles Picca.uga
Establecimientos Venturini S. A.
Establecimientos Vitivinícolas Fco. Calise
Estampería Mario Caletti S. A.
Estancia El Rosario S. A.
Estanciero S. R. L.
Estela Establecimientos Textiles Latinoameric.
Estewa Wassner S. A. I. C.
Estex S. A.
Etchebar S. R. L.
Etchegaray y Letamendia S. A.
Etchegaray, Arriaban y Cía. S. A.
Eternit Argentina S. A.
Etra S. A. I. C. F.
Eugenio P. Quadri y Cía.
Evans Thornton y Cía.
Eximia S. A. I. C. I. E.
Extrusión S. A. I. C. F. e I.
Ezra Teubal y Hnos. S. A.
F. A. C. S. A. S. A.
F. A. D. A. R. S. R. L.
F. A. D. E. C. Y. A.
F. A. I. P. S. A. I. C.
F. A. P. A. Armanino S. A. Ind. y Com.
F. Haroldo Pinelli S. A.
F. J. Kratter.
F. R. I., S. A. Fábr. Ropas Industriales S. A.
Fáb. de Calzado Fernando Fernández Antelo, S. R. L.
Fábrica Arg. Carrocerías, S.A.I.C.
Fábrica Arg. Vidrios y Revestimientos de Opalina Hurlingham S. A. I. C.
Fábrica Argentina de Engranajes S. A. I. C.
Fábrica Argentina de Papeles Carbónicos S. A.
Fábrica Argentina de Stockinette S. A. I. C. F.
Fábricas Reunidas Salvat S. R. L.
Fabril Casale S. A.
Fabril Maderera S. A.
Fabrimed S. A. I. C.
Fabripuertas S. C.
Fabriseda Soc. en Com. P|Acciones.
Fabuloso S. A. I. C.
Facomate S. A.
Fademac S. A. C. I.
Fader S. A.
Faderyc S. A. I. C. F.
Fadett S. A.
Fadi S. A. C. I.
Faesca S. R. L.
Faglomad S. A. C. E. I.
Falfer S. A.
Falpa S. A. C. I.
Famularo S. A. C. E. I.
Famya Fabricación Máquinas a Accesorios S. R. L.
Fanal S. A. Com. e Ind.
Fapesa Electrónica.
Fapiquim S. A.
Faraday S. A. I. C. y F.
Farloc Arg. S. A. I. C. F.
Farmundal Alvo S. R. L.
Faustino Fano y Cía.
Fca. Arg. de Materiales Adhesivos Fadma S. A. C. I.
Fca. Carrocerías Metálicas el Cóndor S. R. L.
Fca. Arg. Tricots Anexos S. A. I. C. F.
Fca. Cerámica Alberdi S. A.
Fca. de Carrocerías La Estrella.
Fca. de Hielo y Frig. Villa Dolores S. R. L.
Fca. Interamericana de Condensadores S. A.
Federico Meiners Ltda. S. A.
Felbret S. A. C. I.
Félix Simón S. A.
Felner S. A.
Fernández Criado S. A.
Fernández y Sust. Tabacos Colón S. A. I. C. F. e I.
Fernando R. Petz.
Ferrania Argentina S. A.
Ferretería Francesa S. A.
Ferro Enamel Argentina S. A. I. C.
Ferrotécnica S. A. I. C. I.
Ferrum S. A.
Fiat Concord.
Fibragal S. A.
Fibralana S. A.
Fibrolín S. A. C. I. F. I.
Fieltros Industriales S. A. F. I. S. A.
Fifap S. E. C. A.
Filón S. R. L.
Filtrona Argentina S. A. C. I.
Fiocco Sud Americana S. A. I. F. y A.
Fipiasto S. A. C. I.
Flexipac S. A. C. I.
Florente Givau S. A. C. I. F.
Florentino A. Boero.
Fluoder S. A.
Fode S. A. I. C.
Ford Motor Company.
Forthenton Co. Laboratories S. R. L.
Fortunato Tassara S. A. C. I.
Fortuny Hnos. y Cía. S. A.
Forvis S. R. L.
Fragancia S. A. I. C.
Franchini Química S. A.
Francisco Berenguer.
Francisco Cores Ltda.
Francisco Huber S. A.
Francisco Palmer.
Frigorífico Carnevalli S. A.
Frigorífico Cinco Saltos S. A. C. I. A.
Frigorífico Ind. del Delta S. A.
Frigorífico La Pampa S. A.
Frigorífico La Platense S. A. I. C.
Frigorífico Metán S. R. L.
Frigorífico Patagonia.
Frigorífico Regional Viidosa S. A.
Frigorífico La Nélida S. A.
Frioplat S. A. C. I. F.
Fun-Cas S. A.
Fundimetal S. A. C. I. F.
G. Goremberg e Hijos S. R. L.
G. Marchesini e Hijos S. R. L.
Galford S. A.
Galileo Argentina C. I. y F. S. A.
Galli Hnos. S. A. C. I. E. I.
Gamacol S. R. L.
Gamez S. C. A.
García Reguera S. A.
Garef S. A. I. C. F. I. —Refrig— Rep. de Automotores
Gascarbo S. A.
Gastaldi Hnos. S. A. I. y C. F. E. I.
Gatic S. A.
Gavemar S. A. I. C. I.
Geigy Argentina S. A. I. C. F.
General Motors Arg. S. A.
Geowell S. A.
Gerardo G. Sachs.
Gerardo Ramón y Cía. S. A. I. y C.
German Bianco S. A.
Germor S. A.
Gerola y Cía. S. A.
Gerónimo Ottonello.
Gomycuer S. A.
González Bardi y Ríos S. C.
Good'ass Wall y Cía. Arg.
Grafa Grandes Fábricas Argentinas S. A.
Grafex S. A.
Granata S. A.
Grandes Angel y Cía. S. A.
Grandes Tiendas Cabildo S. A. I. C.
Grandes Tiendas Manuel Martínez y Cía
Graveri S. A. I. C.
Greco Hnos. S. A.
Gregorio Kaminsky S. R. L.
Grippa y Graddi
Grunbaum, Rico y Daucourt S. A. I. C.
Gualcos S. A. I. C. I. F.
Guenar S. A. I. C.
Guillermo Padilla Ltda. S. A.
Guisasola Hnos S. A. I. C.
Guitar Soc. en Com. P. Acc.
Guemendi S. A.
H. Oesch Argentina S. A. I. C.
H. A. Roberts Tejidos S. A. C. I. F.
Halifax Argentina S. A.
Halsey S. A. C.
Haly y Fego

Hastings Argentina S. A. I. C.
Héctor A. Briozzo S. A.
Heller Industrial y Comercial S. A.
Hendlin y Cía.
Henri Casa S. R. L.
Heraldo Meldini S. A.
Herbo Química Argentina S. A.
Heredia Hnos. y Cía. S. A. C. I.
Hermenegildo Mosna.
Hermes Editorial S. A.
Hierroflex S. A. I. C. F. E. I.
Hierromat S. A.
Hierros Tandard S. A. I. C.
Higher e Hijos S. R. L.
Hijos de Jacobo Nino S. A.
Hijos de Pablo Concaro S. R. L.
Hijos de Ybarra Argentina S. A. C. E. I.
Hilandería Algodonera Villa Devoto S.A.
Hilandería Siete S. C.P. A.
Hilanderías y Fca. de Tej. Ugolino y Juan Giardino S. A.
Hilario L. Canto S. A.
Hilmesa S. A. C. I.
Hilofab S. R. L.
Hilos Cadena S. A.
Hilsinar S. A.
Hilteca S. R. L.
Hirlon S. A. I. C.
Hirschberg Tejidos S. A. C. I.
Hisisa Arg. S. A. I. C. F.
Horacio A. Valente S. R. L.
Hormigonera Argentina S. A. I. C.
Huber S. A. I. C.
Hughes Tool Co. S. A.
Hurí S.A.I.C.F.I.
I. B. M. World Trade Corporation
Iñiguez S. A. C. I.
Ifet S. R. L.
Iggam S. A. Industrial.
Ilum S. A. I. C.
Ilven S. A. C. I. F.
Imar S. A. I. C.
Impa Cooperativa Ltda.
Imperial Engineering Co. S. R. L.
Impex Ltda. S. A. Sudam de Resp. Ltda.
Imprenta Martínez y Rodríguez S. R. L.
Impresora Americana S. A. I. C.
Impresora Belgrano S. A. I. C. F. I.
In. CE. I. A. S. R. L.
Inca Labor de Espec. Medicinales
Incasa S. A. I. C.
Ind. Química Lucarmi S. R. L.
Indayco S. A.
Indeco
Indeia S. A. Fabril Electrónica
Indo Textil Hilandería de Algodón
Indulino S. A.
Indumar Electrónica
Industrhilos S. A.
Industria Automotriz Santa Fe S. A.
Industria de Componentes Electrónicos S. A.
Industria Gráfica Argentina S. A.
Industria Textil Algodonera Argentina Italar S. A.
Industria Textil Denna S. A.
Industria Vidriera Argentina
Industrias Agromecánicas Di Tullio S. A.
Industrias Argentinas M. A. N. S.A.I.C.
Industria Biech S. C. A.
Industria Caren S. A.
Industria Delta S. A.
Industrias Forjacero S. A. I. C.
Industria Kaiser Argentina S. A.
Industrias Manufacturadas Entre Ríos
Industrias Químicas y Mineras Timbo S. A.
Industrias Siderúrgicas Grassi S. A.
Industrias Textiles Minerva S. R. L.
Industrias Wanco S. A.
Induval R. Wallach
Induvolt S. R. L.
Inoro S. A. I. C.
Inquimar S. A.
Instituto Biológico Argentino S. A.
Instituto Científico Paúl Hnos S. A. I. C.
Instituto de Terapéutica Purissimus S. A.
Instituto Massone S. A.
Instituto Rogal S. R. L.
Instituto Rosembuch S. A.
Instituto Sanitas Argentino S. A.
Instituto Seroterápico Argentino S. A. I. C.
Instituto Sidus S. A.
Iuta Industria Textil Arg. S. A.
Intela S. A.
Interamericana de la Argentina S. A.
Iozzi S.A.I.C. e I.
Ipako Ind. Petroquímicas Arg. Koppers S. A.
Ipsam Industrias Puerto San Martín
Iruma S. A. I. C. F. I.
Isaac Kodner
Italavia S. A. C. I. F.
Itales S A.
Italo Arg. Lana Peinada Fialp
Itulda S. R. L.
J. A. Dibarce y Cía. S. A. C. E. I.
J. B. Martín y Cía. S. A.
J. Barja — A. C. Cassiau y Cía. S. C. A.
J. Llorente y Cía. S. R. L.
J. Melián y Cía. S. A. C. E. Ind.
J. y E. Atkinson Ltda.
J. y M. Alpern S. A. I. C. F. I. A.
Jabón Federal, Delbene Hnos. y Sabia Limitada
Jacobo Nino S. A. I. C.
James Smart S. A.
Jerselen S. A. C. I. F. I.
John Deere Argentina S. A. C. I.
John Wyeth Laboratorios S. A.
Johns Manville Sudamericana Ltda.
Johnson y Johnson de Argentina
Jorala S. R. L.
Jorge y Julio Uranga S. A. I. C. F.
José Ferrarini S. A.
José Ferrer S. A.
José J. L. Lombardi e Hijos S. A.
José Minetti y Cía.
José Viqueira
Juan Ch. Sieburger S. A. I. C.
Juan Durán e Hijos
Juan Frezzia y Cía.
Juan Minetti e Hijos
Juan Stefani Cerámica
Julio E. Manuello
Julio Labora
Julio Oszi
Juro Soc. en Com. p|Acciones
Justo Hnos y Cía. S. A.
Kaiser Aluminium
Karatex S. A.
Kasdorf y Cía. S. A.
Kela — Plast
Kelube Arg. S. A.
Kenia S. A. Id. y Com.
Kolinos S. A. C. I.
L. A. D. E. Laboratorios Argentinos Especialidades S. A.
L. Lemoiner y Cía.
L. O. S. A. Ladrillos Olavarría S. A.
La Arrocera Argentina — Frugone y Preve S. A.
La Asturiana S. A. I. C.
La Cantábrica S. A. M. I. C.
La Emilia Industrias Textiles S. A.
La Europea Molino Harinero
La Fármaco Argentina I. C. S. A.
La Favorita S. R. L.
La Forestal Argentina S. A. I. C. A.
La Gallareta S. A. I. C. A.
La Gioconda
La Hidrófila Argentina S. A. C. E. I.
La Hispano Argentina S. A.
La Industrial Paraguaya Argentina S. A.
La Laminadora S. R. L.
La Metalgráfica Argentina
La Obra Revista de Educación S. C. A.
La Oxígena Ind. Arg. de Gases Compr. S. A.
La Papelera del Plata S. A.
La Piemontesa S. A.
La Plata Cereal Co. S. A. Establecimientos Industriales Platex
La Productora Argentina S. A. I. C. y F.
La Serica Platense I. C. S. A.
La Textil de Boulogne C. I. S. A.
La Vascongada S. A.
Laboratorio Annecy S. A.
Laboratorio Calmazz S. R. L.
Laboratorio Debymar Soc. Com. p. Acc.
Laboratorio Domínguez S. R. L.
Laboratorio Electro Químico Argentino
Laboratorio Endocrínico Arg. Soc. Responsabilidad Ltda.
Laboratorio Quimfarel
Laboratorio Vithormon
Laboratorios Alex S. A.
Laboratorios Andrómaco S. A. I. C. I.
Laboratorios Argentinos Farmesa S. R. L.
Laboratorios Bagó S. R. L.
Laboratorios Bajer S. R. L.
Laboratorios Benitol S. R. L.
Laboratorios Beta S. A. Ind. Com Agrop.
Laboratorio Casasco S. R. L.
Laboratorios Crudo Caamaño y Cía. S. R. L.
Laboratorios Dr. Gador y Cía. S. A.
Laboratorios Dr. Herbert Szama
Laboratorios Dr. Mabler y Cía. S. R. L.
Laboratorios E. F. Y. B. A. S. R. L.
Laboratorios Finadiet S. A.
Laboratorios Gipal S. R. L.
Laboratorios Gobbi S. A. I. C.
Laboratorios Gordon Soc. Com. por Acc.
Laboratorios Guinovart
Laboratorios Histol S A.
Laboratorios Lacefa S. A. I. C. A.
Laboratorios Lafage S. R. L.
Laboratorios Laich S. A. p. A.
Laboratorios Lersan S. A.
Laboratorios Osiris S. A. C. F.
Laboratorios Otto S. A.
Laboratorios Paylos S. R. L.
Laboratorios Phoenix S. A. I. C. F.
Laboratorios Pierre Bardin S. A. C.
Laboratorios Poen S. A. C. I. F. I.
Laboratorios Prof. Dr. Raffo S. A. I.
Laboratorios Promeco S. A.
Laboratorios Quinfarel
Laboratorios Raynos S. A. C. I.
Laboratorios Rioplatense S. A. C. I. E. I.
Laboratorios Upjohn Anodia S. A.
Laboratorios Vioret S. C. p. A.
Laboratorios Waco S. A. C. I.
Laboratorios Walpa S. A. I. C.
Laboratorios Ylang S. A.
Laboratorios York S. A.
Laborde y Rodríguez S. A.
Lafor S. A. I. C. I. F.
Lakeside Argentina S. R. L.
Laminación Basconia S. C. A.
Laminfer S. A.
Lamson Paragon S. A. I. C.
Lanaco S. A.
Lanin S. A. Com. Ind. Fin. e Inmob.
Lanitex S. R. L.
Lanzatex S. R. L.
Laviar Laboratorios Vitamínicos Arg. S. R. L.
Lázaro S. A.
Lazofuerte S. A.
Leone, Saffaroni y Cía. S. A.
Lever Hnos. Ltda.
Leyden Argentina S. A.
Liebig S. Extract. Of Meat Co. Ltd.
Life Laboratorios Industriales Físico Electrónicos S. A.
Limfor Laboratorios S. A. C. I. F.
Linotipia Peña S. A. I. C.
Liprandi Laboratorios S. A.
Liquid Carbonic Argentina S. A. I. C.
Loma Negra Cía., Industrial Argentina
Lonalino S. A.
Longvie S. A.
Loriliteux Lefranc S. A.
Los Alerces S. R. L.
Los Andes S. A.
Los Gobelinos S. A.
Los Vascos S. A. C. I.
Lucini y Cía.
Luis Aramburu S. A.
Luis de Ruschi S. A.
Luis Lorenzo Bonfanti
Lupotti y Franchino Ltda.
Lyonblue S. A. I. C.
M. A. F. A. C. S. A.
M. E. C. H. A. Soc. en C. por Acc.
M. Heredia y Cía. S. A.
M. Iglesias Hevia y Cía. S. A.
Mackinon y Coelho Ltda. S. A.
Macsi S. R. L.
Maglione y Cía. S. A.
Maltería y Cervecería de Cuyo S. A. C. I. F.
Manuel Mezquita S. R. L.
Manufactura de Tabacos Imparciales S. A. I. C. A.
Manufactura de Tabacos Particular V. F. Greco S. A.
Manufactura de Tejidos de Seda Manuseda S. A. I. C.
Manufactura de Telas Metálicas S. A. I. C.
Manufactura del Pelo S. R. L.
Manufactura Química Ind. y Com.
Manufactura Textil Bossi S. A. I. C.
Manufacturera Algodonera Arg. S. A.
Manulana S. A.
Marcant S. A.
Marcelino Ferreiro S. A. I. C.
Marconetti Lda.
Margaria Hnos. y Cía. S. A.
Marino e Hijo S. A.
Marino Hnos.
Marlenky e Hijos
Marre y Cía. S. A. Ind. y Com.
Marteletti Hnos. Molino Harinero
Martín Amato y Cía. S. A. I. C.
Martínez Tenreiro S. A. I. C. e I.
Masis S. A. I. C. F. I.
Masllorens Hnos. S. A.
Massalin y Celasco S. A.
Mati S. A. Ind. y Com.
Matrimec Soc. en Com. p. Acc.
Maucci y Curotto S. R. L.
Mauricio Silbert S. A.
Mauricio Vitis y Cía.
Max Juda S. A. I. C.
Mayon S. A. Com. Ind. y Agrop.
Mayoral y Cía. S. A. C. I.
Mayorga, Pedro Casa
Mazzucchelli y Cía. S. A. C. I.
Mead Johnson International Suc. Bs. As.
Mecametal S. R. L.
Medenyl S. A. I. C.
Meli Pal Soc. en Com. por Acc.
Mellor Goodwin S. A. C.
Mellor Goodwin Instalaciones
Mercantex S. A.
Merck Química Argentina
Merck Sharp e Dohme S. A. I. C. Arg.
Merex Argentina S. A.
Metalcom S. A. I. C. A.
Metalis S. A.
Metaltérmica S. A. C. I. F. I. A.
Mignaquy y Cía. S. A.
Miguel A Mattar e Hijo S. A.
Miguel Hammoui y Cía.
Miguel L. De Biase Hnos. S. R. L.
Milarc S. A. I. y C.
Milca S. R. L.
Minera e Industrial Arg. Auca-Mahuida
Minetti y Cía. Ltda. S. A.
Miniúé S. A. I. C. F.
Miró y Cía.
Mitextil S. A. I. C.
Mocciola Hnos.
Modecraft S. A. C. I. F. Fábrica de Medias
Moisés Chami
Moisés Nahmias S. A.
Molino Argentino S. A.
Molino Basile S. R. L.
Molino Central Norte S. A.
Molino Chacabuco S. A.
Molino Guglielmetti S. A. C. I. A.
Molino Harinero Cañuelas
Molino Harinero Madam
Molino Harinero Santa Clotilde
Molino Matilde S. A. I. C.
Molino Pampero S. R. L.
Molinos Cabodi Hnos. S. A.
Molinos Concepción S. A. I. C.
Molinos Fénix S. A.
Molinos Harineros Columbia S. R. L.
Molinos Juan Semino S. A. I. C. F.
Molinos Marimbo S. A. I. C.
Molinos Osiris Ind. Com. S. A.
Molinos Río de la Plata S. A.
Molinos Ronchi S. A. I. C.
Molinos San Eduardo I. C. A. F. S. A.
Molinos Werner S. R. L.
Molinos y Establecimientos Harineros Bruning
Moncusi y Cía. S. R. L.
Mondor S. A. I. C.
Monofort S. A. I. C.
Monsanto Arg. S. A. I. C.
Morixe Hnos. S. A. C. I.
Motorcea S. R. L.
Motores Stork Werkspoor S. A. I. C.
Mozzotegui Arriola Inchaurraga y Cía.
Muñoz Hnos. y Cía. S. R. L.
Multifils S. A.
Muro y Cía.
Mutilva y Cía. Frigor. La Reina S. A.
N. Diez Velasco S. A. I. C.
Necchi Argentina S. A. I. C.
Néstor Iglesias
Newark Especialidades Medicinales S. R. L.
Nicolás Frate e Hijos S. A.
Nicolás Rostas Industrias Textiles
Nihuil Sac. y F. Ltda. Radio Nihuil
Nobleza Radio S. A. C. E. I.
Noel y Cía. Ltda. Soc. Arg. de Dulces y Conservas
Noetinger Lepetit S. A.
Noren Plast S. A. C. I. F.
Norte Vinos S. R. L.
Nortorf S. A.
Norwich Eaton Argentina S. A. I. y C.
Noseda y Cía.
Noya y Cía.
Nylotex S. A. I. C.
O.T.I.A. S. R. L.
Odo S. R. L.
Odol S. A. I. C.
Olivares y Viñedos San Nicolás S. A.
Olivetti Argentina S. A. I. C.
Omnipol Sudamericana Fábrica de Medias Stretch S. A.
Oneto y Cía. Soc. en Com.
Orandi y Massera S. A.
Orbis Mertic S. A. I. C.
Organón Argentina S. A.
Oriflama S. A.
Orus S. A. I. C.
Oscar Lanfranchi S. A. C. I.
Oscense Creaciones para Caballeros y Cía. I. C. S. A.
Osram Argentina S. A. C. I.
Ostilio Bocci S. A.
Otard Dupuy S. A. Destilería Internacional
P. A. S. A. Petroquímica Arg. S. A.
P. Inéles e Hijo S. A. I. C.
P. Ingles y Cía. S. R. L.
P. L. Rivero y Cía. S. A. I. C.
Pablo Buder S. A.
Pablo Paoppi e Hijos S. A. G. I. C. y F.
Pablo Pechersky S. A.
Pacar S. R. L.
Packard Ralph Mengel S. A.
Pal Tex S. R. L.
Palermo S. A. I. y C.
Palmar Mar del Plata S. A
Palmar S. A.
Palmer y Cía. S. A. I. C. I. F.
Palpa S. A. Com. Ind. y Financ.
Pan-Namel S. A. I. C. F. E. I.
Panamco S. A. I. C. I.
Panamericana de Plásticos S. A. I. C.
Panificación Argentina S. A.
Panoramic S. A.
Papelbril S. A. C. I.
Papelera Hispano Argentina S. A.
Papelera Mar del Plata S. A. I. C.
Papelera San Isidro S. A.
Papelera Teitelman S. A.
Papeleras Reunidas S. A.
Parada Obiol Artes Gráficas S. R. L.
Parafina del Plata S. A.
Paramatex S. A.
Pardi S. A. I. C.
Parke, Davis y Cía. de Argentina S. A. I. y C.
Parker Pen Argentina S. A. I. C.
Pasolli Hnos. S. R. L.
Paterson S. A.
Patricios S. A. I. C.
Paul Dupin S. A. Laboratorios
Pedro Tino
Pen Control Argentina S. A.
Pepsi-Cola Embotelladora
Pérez Companc S. A.
Perkins Argentina S. A. I. C.
Petracca e Hijos S. A. I. C. F.
Petrogás S.A.I.C.
Petroquímica Sudamericana S.A.
Peuser S. A
Pfizer S. A. C. I. - Div. Agrovet
Pfeizer S. A. C. I. - Div. Farmacéutica
Pfeizer S. A. C. I. - Div. Química
Philips Argentina S. A.
Pianello y Sanguinetti, Mármoles S. R. L.
Piazza Hnos. S. A.
Piedra Grande S. A.
Pindapoy S. A.
Pini Hnos. y Cía. Ltda. S. A.
Pirelli S. A. Platense
Pittaluga Hnos. Molino Harinero
Plantie, Talleres Gráficos S. A.
Plast Lon S. A.
Plástica Magnano S.A.I.C.F. e I.
Platt Establecimientos Gráficos S. A.
Plavinil Argentina S. A. I. C.
Plymet S. A. I. C. y F.
Pol, Ambrosio y Cía. S. A.
Poljenam Hnos. S. A. Inc. Com. y Agrop.
Polil S. A.
Polimec Argentina S. A. I. C.
Polledo S. A.
Polledo S.A.I. Constructora y Financiera
Pomini S. A.
Ponds Argentina S. A. I. C.
Porcelana Americana S. A.
Porcelana Tsuji S. A.
Porcelanas Gunther S. R. L.
Porcelanas Verbano S. A.
Portella S. A. Sirena
Pozzetti y Cía S. R. L.
Prader Co. S. A. C. I. F.
Prati Vázquez Iglesias S. A.
Pravia S.A.I.C.F.
Pray S. en C. P. Acc.
Prenfort S. A. I. C.
Prenyl S. A.
Preston S. A. C. I.
Primera Coop. Obrera del Vidrio El Progreso Ltda.
Primicia S. A. I. C.

Prodiseño S. A. I. C.
Productex S A. C. I.
Productos Electrónicos Argentinos S. A. I. C.
Productos Roche S. A. Química e Ind.
Productos Solmar S. A.
Productos Stani S. A. I. C.
Productos Tenco Argentino S. A. I. E. C.
Productos Veterinarios Cooper S. A. I. C.
Progreso S. R. L.
Promesa S. A. C. I. F. I.
Puerto Tigre S. A. Ind. y Com.
Quelac S. A.
Quickfood Alimentos Rápidos S. R. L.
Química Argentina S.A.C.I.D.I.
Química Bonaerense S.A.E.C. Fábrica de Asfaltos
Química Hoechst S. A. C. I.
Química Montpellier S. A.
R. A. Lister y Cía. Ltda. S. A. C. I.
Rafael Kurlat y Cía S. A.
Rainero y Vecchietti S. A. I. C.
Ramón Chozas S. A. C. I. F.
Ramón Seijo Calbeira S. R. L.
Ramos Hnos. S. R. L.
Recttex S. A.
Refinerías de Maíz S. A. I. C.
Refinoil Arg.
Reimundo S. Stragiotti S. R. L.
Revista de Jurisprudencia Argentina S. A.
Rheinstahl Hanomac Cura S. A.
Richmond S. A. C. I.
Riedel y Levalle S. R. L.
Rivol S. A. I. C.
Robertovosch Argentina S. R. L.
Roberto Sigrand y Cía. S. A. I. C.
Robino y Cía. S. A. I. C. Bodegas y Viñedos
Rodenstock Argentina S A. C. I.
Roemmers S. A. I. C. y F.
Rolco
Rolling S. A. I. y C.
Romano y Cía. S.R.L.
Romedek S. A.
Romero Eijas y Cía.
Roux - Ocefa S. A. C. F. E. I.
Ryd I. C. I. S. A.
S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti
S. A. Colombatti y Cía. Ltda.
S.A.D.E. S. A
S.A. Fábricas y Refinerías de Aceites SAFRA
S. A. I. y Com. S. A. C. I. M. A.
S. A. I. C. Colombres y Cía. Ltda.
S.A.I.G.A S. A. Inmobiliaria Ganadera Agrícola
S. A. Industria Cristal Artístico
S. A. Industrias Algodoneras S. A. I. A.
S.A.J. Mantero y Balza Ltda.
S. A. Juan B. Pezza Ltda.
S. A. Laboratorios Scarry
S. A. Luppi Hnos. y Cía. Ltda.
S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda.
S. A. Protto Hnos. Ruedas y Llantas Automotrices Ind. y Afines
S. A. Quebrachales Fusionados
S. A. R. I. C. Cirif
S.A.V.Y.A. S. A. Vitivinícola y Aceitera
S. A. Viñedos y Bodegas Arizu
S. I. F. A. P. SCA.
S. I. H. L. SAIC.
Sabaté SAICF
Saccomano Frezzia S A. I. C. I.
Sacet Cerámica Tucumana
Sachs Gerardo G.
Sachs SRL.
Safac Cía. Fabril Agr. Com. y Fin. S.A.
Safrar Peugeot S. A.
Sagazola S. A. I. C. I. F.
Sagemuller, S. A.
Salar S. A. I. C.
Salvador De Simone y Cía.
Salvador Yajia Imp. y Exp.
Samuhi Fábrica de Tanino, Aceites Vegetales S. A.
San Antonio Fca. Arg. Carrocerías SRL
Sánchez Diorio S. A.
Sancor Coop. Unidas Ltda.
Sandoz Argentina S. A. I. C.
Sandoz Colorquímica S. A. I. C.
Sanifa S. A.
Santa Rosa Estancias SRL.
Santiago B. Coniato y Cía. Nairpi
Sasetru S. A. C. I. F. I. A.
Sasson y Cía. S. A. I. C.
Saturnino Cabezon S. A. I. C. I. y F.
Saumar S. A. Almacén por Mayor
Scherer Argentina S. A.
Sebastián de Amorrortu e Hijos S.A.I.C.F.
Sedalana S. A.
Sedas Gutermann S. A.
Segismundo Reich S. A.
Selmar S. A.
Selsa S. A. I. C. F. I.
Semi Kron Argentina Soc. en Com.
Sempere y Cohen S. A. I. C.
Severiano Corrí̇aran e Hijo S. R. L.
Shaver S. R. L.
Shell Cía. Argentina de Petróleo S. A.
Shetlan S. A. I. C. F.
Shulman Hnos. S. A. I. C.
Siam Di Tella Ltda. Soc. I. Americ. de Maqs.
Sicorsky Hnos. S. A.
Siemens Argentina S. A. C. F.
Silka S. A.
Singer Sewing Machine Co.
Sistequímica Argentina S. R. L.
Sintesina S. A.
Smith Kline y French Inter-American Corporation
Sniafa S. A. I. C. I. F.
Sociedad Electrotécnica General Onecor S. R. L.
Sociedad Industrial Textil S. I. T.
Sodsar S. A. I. C. F.
Someca S. A.
Sominar Soc. Minera Argentina S. A.
Soprano Hnos. S. A. C. I. C.
Sotana y Cía. S. R. L.
Soubeiran Shobet S. R. L.
Standard Córdoba Soc. en Com.
Standard Textil S. A. Hilandería y Tejeduría
Stange y Cía. Fca. de Tejidos Alpaseda
Stauffer Rousselot Argentina S. A.
Steelcote Fca. Arg. de Pinturas S. A.
Suárez Asin S. A.
Suavegom S. A. I. C. E.
Suc. Ernesto Origgi e Hijos
Sucesión Alberto Mauas
Sucesión de Pellegrino Gadassi S. R. L.
Sucesión José María Espósito
Sud América Electro Mecánica S. A.
Sudamtex S. A. Textil Sudamericana
Suixtil S. A. I. C. Confecciones Modernas
Sulfacid S. A. Ind. Financiera y Comerc.
Sulfisud S. A.
Summers Argentina S. A.
Sun Flame Luz y Sol Argentina S. A. I. C.
Superlana S. A. I. C.
Surlon S. A. I. C. I. F.
Surrey S. A.
Sweaterlan S. R. L.
Swaterlan S. R. L. Sucursal
Sylvana Argentina S. A.
Syncro S. A. C. I. C. I. y F.
Syntarye S. A.
Szabo Hnos. Kessler y Cía. S. R. L.
T. I. B. A. T. S. A.
Tagraf S. A. C. I. F. I.
Talleres Adabor S. A. I. C.
Talleres Coghlan S. A. Arg. Constr. de Máquinas
Talleres D. O. S. S. R. L.
Talleres Eléctricos del Oeste
Talleres Gráficos Lesague S. R. L.
Talleres Gráficos Luis Espi S. A. I. C.
Talleres H. G. S. R. L.
Talleres Tubio S. A. C. I. F.
Tamatel S. A. I. C. F.
Tamet Talleres Metalúrgica San Martín S. A.
Tampieri S. A.
Tanatex Argentina S. A. C. I.
Tapiales S. A. Fca. Arg. de Peinados e Hilados de Lana
Taranto y Cía.
Taximac S. A. I. C.
Techint S. A.
Tejeduría Bahía Blanca S. R. L.
Tejeduría del Plata
Tejeduría Flores S. A.
Tejeduría Villa Colombo S. R. L.
Tejidos Roberts H. A. S. A. C. I. F.
Teléctrica S. A. I. C.
Telesud S. A.
Televa S. A. I. C. y F.
Telsa S. A.
Tercif S. A. Maderera Industrial y Comercial
Terka S. A.
Termac S. A.
Termas Villavicencio S. A.
Temerco S. A. C. I. F.
Texa Textil Americana S. A.
Texalar S. A. C. I. F.
Texilo S. C. A.
Textil Alfa S. A.
Textil Argentina S. A.
Textil Escalada S. A.
Textil Iglesias S. A. I. C.
Textil Oeste S. A. I. C. F.
Textil Pupilla S. A. I. C.
Textil S. en C. P. A.
Textil San Andrés
Textilia S. A.
The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda.
The Anglo Argentine Iron Co. Ltd.
The Patent Knitting Co. B. A.
Thompson Ramco Argentina S. A. I. C. F.
Tidem S. A. I. C. I. F.
Tintaprest S. A.
Tintorería Industrial Achinelli y Cía. S. R. L.
Tintorería Industrial de Sud Tinsud
Tintorería Industrial Muller y Cía. S. A.
Tintorería Industrial San Pedro S. A.
Tintorería Industrial y Apresto San Martín
Tintorería Morón S. A.
Tintorería Biercamp S. A. I. C. y F.
Tipografía Editora Argentina S. A.
Todolan Textil S. R. L.
Tolosa y Cía.
Tomás Bocro S. A. Molinos El Platense
Toray Argentina Ediciones
Tornadu S. A. I. C. F. I.
Tornquist Ernesto S. A.
Torque S. A. C. I.
Trafilán S. A. I. C.
Traful S. C. A.
Transax S. A.
Transmix S. A.
Transworld Electronics Argentina S. A. I. C.
Tridexa S. A. I. C.
Tritumol S. A. Ind. y Com.
Tubeco S. A. C. E. I.
Turri S. A. C. I.
Tyngatu S. A. Ind. y Comercial
U. S. Vitamin y Pharmaceutical
Ubertini y Martini Caf. e I. S. A.
Ucal Ltda.
UCB Unión Científica Argentina S. A.
Ulivi Bianchi y Cía.
Unifa S. A. Quím. e Ind.
Union Carbide Everredy Ar. S. A. I. C.
Untermann Hnos. S. R. L.
Urania S. A. I. C. F. I. Estab. Metalúrgico
Urrea Sañadas y Cía. Cía. de Fósforos S. A.
Vandenfil S. A. Algodonera
Varela y Cía. S. A.
Vasa Vidriería Argentina S. A.
Veinfar S. R. L.
Ventas Argentinas S. A. C. E. I.
Ventura Hnos. S. A.
Venturi Hnos. S. R. L.
Vera, Díaz y Cía. S. A. C. E. I.
Verardo y Cía. S. A. I. C.
Vicente Montañaña e Hijos S. R. L.
Vick Chemical Incorporated
Videograf Visa S. A. I. C. F.
Vidriería Sarandí S. A.
Vidrios y Espejos S. A. I. C.
Vigor S. A. C. I. F.
Villa del Rosario S. R. L.
Vimar Electromecánica S. R. L.
Viplastic S. A.
Virason S. R. L.
Virgilio Fossati S. A.
Virulano S. A. I. C.
Vitrofar S. A. I. C.
Viuda de Canale e Hijos S. A.
Volpino Laboratorios S. A. C. I.
Voss S. A.
Vucotextil S. A.
Walker Hnos. S. A. C. I.
Walke Textil S. A.
Walter Paúl Witte S. Com.
Watteau S. A. I. C. F. e I.
Weber y Suez S. R. L.
Wells Argentina S. A. I. C. F.
West Argentina S. A. C. e I.
Wiener Laboratorios S. R. L.
Wilde y Von Kyaw S. R. L.
Will L. Smith S. A. I. C.
William R. Warner y Cía. S. A.
Wilson y Cía. Frigoríficos Argentinos S. A. I. C.
Winco S. A. I. y F.
Witcel S. A. I. C.
Wobron S. A. I. C.
Worstix S. A.
Yocsina S. A.
Zanella Hnos. y Cía. S. A. C. I. F. I.
Zaverio Fumagalli S. A. Ind. Com. y Financ.
Zeida S. A.
Zenith S. A. I. C. I.
Zitextil S. A. I. C.
Zoccola González y Cía.

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — Plan de producción de una empresa.

RESOLUCION Nº 809

Buenos Aires, 10 de agosto de 1967.

VISTO el Expediente Nº 350.043/66, por el cual la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. solicita aprobación de sus planes de fabricación de motores a combustión interna, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra acogida al régimen del Decreto Nº 4.808/65, según Resolución Nº 147/66;

Que con su solicitud, la misma da cumplimiento al inciso g) del artículo 3º del mencionado decreto;

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria y conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21 del Decreto Nº 4.808/65,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Aprobar el plan de producción presentado por la firma Industrias Kaiser Argentina S. A., para fabricar motores a combustión interna durante el año 1967, cuyas cantidades y modelos se consignan en el Anexo Nº 1, que forma parte de la presente resolución.

2º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Solá.

Anexo Nº 1

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 809/67 (DECRETO Nº 4.808/65) PLAN DE FABRICACION DE LA FIRMA INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA S.A

Año 1967

Categoría	Modelo	Potencia a Régimen Continuo	Cantidad a Fabricar
"A"	Ventoux Rum/4c.	20 C.V. a 3.500 r.p.m.	350 unidades
"B-1"	4L-151	43 C.V. a 2.400 r.p.m.	800 unidades
"B-1"	6L-226	63 C.V. a 2.400 r.p.m.	700 unidades

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

Plan de producción de una firma para la fabricación de motores a combustión interna.

RESOLUCION Nº 810

Buenos Aires, 10 de agosto de 1967.

VISTO el Expediente Nº 16.681/67, por el cual la firma Zanella Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, solicita aprobación de sus planes de fabricación de motores a combustión interna, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente se encuentra acogida al régimen del Decreto Nº 4.808/65, según Resolución Nº 221/66;

Que con su solicitud, la misma da cumplimiento al inciso g) del artículo 3º del mencionado decreto;

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria y conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por los artículos 4º y 21 del Decreto Nº 4.808/65,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Aprobar el plan de producción presentado por la firma Zanella Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, para fabricar motores a combustión interna, durante el año 1967, cuyas cantidades y modelos se consignan en el Anexo Nº 1, que forma parte de la presente resolución.

2º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Solá.

Anexo Nº 1

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 810/67 (DECRETO Nº 4.808/65) PLAN DE FABRICACION DE LA FIRMA ZANELLA HNOS. Y CIA., SACIFI.

Año 1967

Categoría	Modelo	Potencia a Régimen Continuo	Cantidad a Fabricar
"A"	— 48 c.c.	1,8 H.P.	1.200 unidades
"A"	— 100 c.c.	4,5 H.P.	500 unidades
"A"	— 125 c.c. (3 veloc.)	6,5 H.P.	500 unidades
"A"	— 125 c.c. (4 veloc.)	6,5 H.P.	3.600 unidades
"A"	— 175 c.c.	15 H.P.	2.000 unidades
"A"	— 175 c.c. F.B.	9,5 H.P.	2.400 unidades

Secretaría de Industria y Comercio

INDUSTRIA

AUTOMOTORES. — Nuevos valores F.O.B. para vehículos producidos por Industrias Kaiser Argentina.

RESOLUCION Nº 811

Buenos Aires, 10 de agosto de 1967.

VISTO el Expediente Nº 18.975/67 de la Dirección Nacional de Industria por el cual la empresa Industrias Kaiser Argentina S.A. solicita la aprobación de nuevos valores F.O.B. correspondientes a los vehículos de su fabricación, y

CONSIDERANDO:

Que en lo atinente a los citados valores, los reajustes solicitados obedecen a variaciones de precios en el país de origen fehacientemente documentados;

Que la recurrente ha presentado la respectiva documentación, cumpliendo todos los recaudos de visación exigidos por las disposiciones en vigor;

Que el reajuste propuesto no implica el otorgamiento de certificados de importación adicionales a favor de la causante;

Por ello, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto Nº 3.642/65,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Apruébanse provisoriamente, sujetos a posterior verificación y eventual reajuste, los valores que a continuación se detallan para los respectivos modelos de unidades automotoras producidas en el país por la firma Industrias Kaiser Argentina S.A., que regirán a partir de las fechas que en cada caso se indican.

Vehículos Marca — Modelos		Categoría	Valor F.O.B. u$s.	Valores que Rigen a Partir de:
I.K.A.	JA-2PA	A	1.813,39	1-1-67
"	JA-2PB	A	1.518,29	1-1-67
"	JA-3UA	A	1.696,44	1-1-67
"	JA-3UB	A	1.446,14	1-1-67
"	TA-8PA	A	2.263,57	1-5-67
"	TA-8PB	A	1.814,62	1-5-67
"	UA-5RA	G	2.546,38	1-1-67
"	UA-5RB/T	G	2.439,10	1-1-67
"	UA-5FA	G	2.300,38	1-1-67
"	UA-5FB	G	2.171,52	1-1-67

2º — La aprobación de los valores detallados en el apartado anterior no implica el otorgamiento de certificados de importación adicionales a favor de la empresa recurrente.

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Solá.

Dirección Nacional de Aduanas

INDUSTRIA

Anulación de estampillas de tipificación de mercaderías.

RESOLUCION Nº 5.807

Buenos Aires, 20 de julio de 1967.

VISTO que el doctor Fernando Oyuela, instructor del sumario administrativo seguido contra "Zambelli Jorge Aníbal y otros", solicita se contemple la posibilidad de proceder a la anulación de las estampillas de tipificación de mercaderías entregadas oportunamente por conducto del Departamento Inspección General, correspondientes a las declaraciones juradas que especifica por haberse comprobado diversas falsedades en la tramitación de las mismas,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Anúlase la validez de las estampillas de tipificación de mercaderías afectadas al régimen de identificación a que se refiere el actual artículo 198 de la ley de aduana (t.o. en 1962), reglamentado por el Decreto Nº 4.531|65, de acuerdo a la nómina especificada a continuación:

Declaración jurada Nº 200.334|64: Se proveyeron estampillas para identificación de productos de perfumería y cosmética de color rojo, números:

D.1. 817.081 al 821.021
D.2. 970.519 al 983.783

Declaración jurada Nº 200.228|64: Se proveyeron estampillas para identificación de productos de perfumería y cosmética de color rojo, números:

D.1. 757.704 al 760.685
D.2. 754.087 al 769.085

Declaración jurada Nº 200.549|64: Se proveyeron estampillas para identificación de productos de perfumería y cosmética de color rojo, números:

D.1. 928.828 al 931.871
D.2. 1.132.515 al 1.139.602

Declaración jurada Nº 200.565|64: Se proveyeron estampillas para identificación de productos de perfumería y cosmética de color rojo, números:

D.1. 966.610 al 969.629
D.2. 1.249.636 al 1.257.100

Declaración jurada Nº 200.184|64: Se proveyeron estampillas para identificación de productos de perfumería y cosmética de color rojo, números:

D.1. 528.636 al 538.806
D.2. 500.915 al 518.316

Declaración jurada Nº 200.486|64: Se proveyeron estampillas para identificación de productos de perfumería y cosmética de color rojo, números:

D.2. 802.267 al 823.264

Declaración jurada Nº 200.185|64: Se proveyeron estampillas para identificación de productos de perfumería y cosmética de color rojo, números:

D.1. 538.807 al 549.147
D.2. 518.317 al 530.614

Declaración jurada Nº 200.484|64: Se proveyeron estampillas para identificación de productos de perfumería y cosmética de color rojo, números:

D.1. 912.085 al 914.574
D.2. 1.073.947 al 1.090.568

2º — Anúlase la validez de la estampilla de igual régimen del referido en el artículo 1º y que fuera extraviada por la firma "Optica Placereano", de la ciudad de Córdoba (expediente Nº 451.228|66), color verde, serie C.2. Nº 192.032 para "aparatos de radio, electrónicos, etc.".

3º — Las mercaderías que con posterioridad a la publicación de la presente se encuentren en plaza ostentando adheridas las estampillas de identificación cuyas características y numeración se detallan en los artículos 1º y 2º, serán consideradas en infracción y en consecuencia, se procederá a su secuestro a efectos de la instrucción de la causa pertinente, por aplicación del actual artículo 198 de la ley de aduana, t.o. 1962, y Decreto 4.531|65.

4º — Publíquese en el Boletín Oficial, en el Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas, por circular general y remítanse notas con copias de la presente a la Policía Federal, Prefectura Nacional Marítima, Gendarmería Nacional y Consejo de Coordinación para la Prevención y Represión del Contrabando. Cumplido, pase para su toma de razón a la Dirección de Inspección General y Fiscalía y a la Administración de la Aduana de la Capital.

Benjamín Moritán Colman.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegación de facultades en diversos funcionarios.

RESOLUCION Nº 831

Buenos Aires, 22 de agosto de 1967.

VISTO que el régimen vigente para la sustanciación de los asuntos de competencia de esta Secretaría de Estado, evidencia una excesiva centralización de facultades resolutivas en el titular de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que esa intervención decisoria es generalmente posterior a la específica de los señores Subsecretarios, con lo que se opera duplicidad de tratamiento dentro del equipo de planificación y conducción superior, frecuentemente no justificado por las características o envergadura del problema en estudio;

Que, por otra parte y no obstante su jerarquía y especialización, los señores Subsecretarios carecen de atribuciones acordes con las exigencias del momento, en cuanto a la necesidad de aplicar el máximo de ejecutividad en el ejercicio de sus funciones, situación que se reproduce en instancias inferiores de índole también específica;

Que las consideraciones precedentes señalan la conveniencia de iniciar una prudente distribución de facultades resolutivas que, en manera especial, atenúe sensiblemente la actual centralización, la duplicidad y carencia de ejecutividad en algunas instancias y en forma complementaria, determine una obvia economía en la duración y costo del proceso administrativo;

Que esta tendencia puede perfeccionarse paulatinamente, según las resultantes de su aplicación práctica;

Que, en los artículos 8º y 11 de la Ley Nº 16.956, el Gobierno Nacional ha tenido en cuenta la necesidad de adoptar medidas de este carácter y ha previsto las facultades que permiten concretarlas;

Por ello y visto las opiniones reunidas en el expediente Nº 11.486|67,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Delégase, en los funcionarios que se mencionan seguidamente, la resolución de los asuntos que, por aplicación de las disposiciones legales que se indican en cada caso, y sus normas complementarias, sea competencia del titular de esta Secretaría de Estado:

I - En el Subsecretario de Industria:

a) Patentes:
Ley 111.

b) Marcas:
Ley 3.975.

c) Modelos y diseños industriales:
Ley 16.478, ratificatoria del Decreto-Ley 6.673|63, reglamentada por Decreto Nº 5.682|65.

d) Importación temporaria de materias primas y semielaborados:
Decreto Nº 5.343|63.

e) Régimen de la industria automotriz:
Decreto Nº 3.642|65.

f) Régimen fabricación motores a combustión interna:
Decreto Nº 4.808|65.

g) Personal, en cuanto a los organismos de su jurisdicción y con excepción de las incluidas en los Capítulos VI y VII:
Decreto-Ley 3.891|57;
Decreto-Ley 6.666|57 y su Decreto Reglamentario Nº 1.471|58, ampliado el Nº 14.628|60;
Decretos Nros. 9.530|58 y 14|64;
Decreto Nº 945|60;
Decreto Nº 8.567|61.

II - En el Subsecretario de Comercio Exterior:

a) Certificación de calidad declarada:
Decreto 10.964|62.

b) Ordenamiento de las exportaciones de extracto de quebracho.
Decreto Nº 1.938|65;

c) Personal en cuanto a los organismos de su jurisdicción, con excepción de las incluidas en los Capítulos V, VI y VII:
Decreto-Ley 3.891|57;
Decreto-Ley 6.666|57 y su Decreto Reglamentario Nº 1.471|58, ampliado por el Nº 14.623|60;
Decretos Nros. 9.530|58 y 14|64;
Decreto Nº 945|60;
Decreto Nº 8.567|61;
Ley 12.951 y su Decreto Reglamentario Nº 5.182|48;
Decreto Nº 15.900|48.

III - En el Subsecretario de Comercio Interior:

a) Identificación de mercaderías:
Ley 11.275.

b) Prohibición y ventas con premios:
Leyes 13.583 y 17.088.

c) Contenido de envases:
Ley 17.016.

d) Ordenamiento Comercial:
Ley 17.017.

e) Régimen supermercados:
Ley 17.024.

f) Ley de Medicamentos:
Ley 17.189.

g) Fijación de las bases de adquisición de arpillera de yute y los precios de venta de las bolsas nuevas confeccionadas con arpillera de yute.

h) Aprobación de los convenios de compraventa de arpillera de yute confeccionadas según las bases a que se hace referencia en el punto anterior.

i) Tarifas por los servicios que presten los mercados nacionales de frutas, hortalizas y papas.

j) Personal, en cuanto a los organismos de su jurisdicción y a los de carácter común, con excepción de las incluidas en los capítulos VI y VII:
Decreto-Ley 3.891|57;
Decreto-Ley 6.666|57 y su Decreto Reglamentario Nº 1.471|58, ampliado por el Nº 14.628|60;
Decretos Nros. 9.530|58 y 14|64;
Decreto Nº 944|60;
Decreto Nº 945|60;
Decreto Nº 8.567|61.

IV — En los Subsecretarios de Industria y de Comercio Exterior en forma conjunta:

a) Tipificación de mercaderías para exportación:
Decreto Nº 8.051|62.

b) Régimen anti-dumping:
Decreto Nº 5.342|63.

c) Tipificación de tractores para exportación:
Decreto Nº 8.981|63.

d) Tipificación de vehículos automotores para exportación:
Decreto Nº 9.249|63.

V — En el Director Nacional de Tratados y Negociaciones:

Decreto Nº 15.900|48, artículo 27, inciso a).

VI — En el Director General de Personal:

a) Decreto Nº 15.900|48, artículo 27, inciso d).

b) Decreto-Ley 13.051|62, artículo 2º, inciso d).

c) Decreto Nº 9.530|58, apartado I, de las Normas Complementarias del punto 29, según texto ordenado por Decreto Nº 14|64, cuando el llamado a concurso no signifique incorporación de personal.

d) Decreto-Ley 6.666|57, artículo 43 y su reglamentación, en cuanto al llamado a elecciones para elegir representantes del personal.

e) Decreto Nº 8.567|61, artículos 22 y 23.

VII — Jefes de Repartición:

Decreto-Ley 6.666|57, artículo 39.

2º — Facúltase al Departamento de Despacho para promover trámites ampliatorios, rectificatorios y|o complementarios, acorde con las necesidades de la sustanciación procesal.

3º — El apartado 1º —I— no alcanza a las facultades otorgadas a la Dirección Nacional de Industria, por Resolución I.20 del 4 de agosto de 1966, que se ratifica, y por Decreto 2.822 del 18 de octubre del mismo año. Ratifícanse asimismo, las atribuciones acordadas al citado organismo, por Resolución I.M.610, del 13 de setiembre de 1963.

4º — El Servicio Nacional de Exportaciones agrupará las medidas comprendidas en el apartado 1º, IV a), en un proyecto de resolución que elevará semanalmente, ajustado al modelo tipo que constituye el anexo I de la presente, con las adecuaciones del caso cuando dicho modelo no contemple características particulares de la situación. Asimismo, metodizará las tareas internas relativas al régimen de tipificaciones de manera de asegurar que la sustanciación integral de las medidas de este carácter se concrete dentro de los plazos reglamentarios.

5º — La Dirección General de Asuntos Jurídicos agrupará las medidas relacionadas con el apartado 1º, III a), en un proyecto de resolución semanal ajustado al modelo tipo que constituye el anexo 2 de la presente, con las adaptaciones o ampliaciones que correspondan cuando la medida resolutiva tenga carácter distinto al consignado en el citado modelo o derivaciones de trámite no previstas en el mismo.

6º — El criterio de que ilustran los apartados 4º y 5º de la presente será aplicado en todos los casos en que la reiteración de medidas de igual carácter justifique por su índole y frecuencia, su agrupamiento periódico en un solo proyecto. Sólo en casos excepcionales, debidamente justificados, podrá emitirse el cumplimiento de lo dispuesto en tales apartados y en el presente.

7º — Las normas precedentes entrarán en vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial. Sin perjuicio de ello, desde el momento de su comunicación, el Departamento de Despacho no dará curso a ningún proyecto relativo a medidas comprendidas en la presente que no haya sido elaborado de acuerdo con las precedentes disposiciones, salvo que razones de urgencia impongan su firma antes de la fecha de publicación.

8º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Solá.

INDUSTRIA

Secretaría de Industria y Comercio

AUTOMOTORES. — **Transferencia de bienes a una empresa.**

RESOLUCION Nº 830

Buenos Aires, 22 de agosto de 1967.

VISTO el Expediente Nº 11.480/67, en el que la firma Industrias Kaiser Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, beneficiaria de los Decretos Nros. 321/62 y 3.001/63, solicita autorización para transferir en propiedad parte de los bienes físicos introducidos al país libre de recargos a la importación, al amparo de los citados decretos, y

CONSIDERANDO:

Que las máquinas a transferir fueron importadas con destino a la producción de componentes de ejes traseros para automotores en general;

Que dicha transferencia se realizará a la firma Transax Sociedad Anónima la cual se dedica, entre otros rubros, a la fabricación de ejes traseros;

Que asimismo, la transferencia solicitada no desnaturaliza el fin perseguido por los decretos antes referidos, sino que por el contrario lo consolida, pues la concentración de dicha actividad en una planta industrial independiente y especializada permitirá que todas las fábricas de vehículos automotores puedan proveerse de los elementos antes mencionados con el consiguiente abaratamiento de costos y reducción del contenido importado de los vehículos producidos por toda la industria automotriz;

Por ello y atento las facultades conferidas por los Decretos Nros. 321/62, 8.037/62 y 3.001/63,

El Secretario de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Autorizar a la firma Industrias Kaiser Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, a transferir en propiedad a la firma Transax Sociedad Anónima, los bienes físicos cuyo detalle figura en el anexo que forma parte de la presente resolución y que ingresaron al país al amparo de los Decretos Nros. 321/62 y 3.001/63.

2º — La transferencia de los bienes a que se refiere el artículo anterior se realizará con los beneficios y restricciones contenidos en los Decretos números 321/62 y 3.001/63.

3º — La autorización acordada se perfeccionará con la notificación de la presente resolución sin observaciones por parte de Transax Sociedad Anónima.

4º — Regístrese, hágase saber a quien corresponda y cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Solá.

Anexo a la Resolución Nº 830/67

TRANSFERENCIA DE BIENES FISICOS DE LA FIRMA INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA A LA FIRMA TRANSAX SOCIEDAD ANONIMA

1 (un) Torno copiador H. Ernault Somua Transpilote mod. U-201.
1 (una) Generadora para dentado hypcidal de terminación "Gleason" Nº 116.
1 (una) Generadora para dentado hypcidal de terminación "Gleason" Nº 107.
1 (una) Rectificadora para interiores "Novarese" mod. Nova 112.
1 (un) Calibre con comparador Federal.
1 (un) Torno copiador "Heycomat" mod. 1/500.
1 (una) Fresadora de roscas "Wanderer" mod. 220/1000 31 NU.
1 (una) Rectificadora para interiores "Reinecker" mod. JPSO.
1 (un) Torno copiador "Heycomat" mod. 2/1000.
1 (una) Rectificadora de exteriores "Schaudt" mod. ER-1000/30".
1 (una) Rectificadora de exteriores "Schaudt" mod. ER-1000/30".
1 (una) Línea continua de cementación gaseosa "Lindberg".
1 (un) Torno copiador "Heycomat" mod. 2/1000.
1 (un) Torno copiador "Heycomat" mod. 2/1000.
1 (una) Máquina rebabadora "Gratomat", mod. Lanzo.
1 (un) Torno automático de 6 husillos "Pittler" PRG 72/6.
1 (un) Torno automático de 6 husillos "Pittler" PRG 72/6.
1 (un) Proyector de perfiles "Officine Galileo" mod. 1904.
1 (una) Brocha de tiro.
3 (tres) Calibres para interiores con comparador federal mod. Nº 1250 P 3.
2 (dos) Dial indicador federal mod. B 21.
2 (dos) Dial indicador federal mod. C 21.
1 (un) Accesorio para comparador federal.
1 (un) Calibre para contralor rosca.
1 (un) Equipo para control de fisuras de materiales "Magdaflux" mod. DRG-523.
1 (una) Caja de alambres calibrados "The Van Keurez Co" de 34 juegos de 3 alambres c/u.
1 (un) Juego de calibradores autocentrantes de diámetros interiores, "Starret" mod. S-579-H.
1 (un) Calibre pie de rey de 300 mm. (12") de capacidad "Starrett" mod. 123.
1 (una) Regla metálica de verificación de fundición de Nº de 1.500 mm. de longitud "Carl Mahr".
1 (un) Instrumental para control de excentricidad, concentricidad, etc., con comparadores a diales accesorios y repuestos.
1 (un) Juego bloques calibrados marca "Matrix".
1 (un) Juego de paralelas cónicas marca "Matrix".
1 (un) Juego de calibres cónicos "Morse".
2 (dos) Escuadras de acero de 6".
1 (una) Mesa soporte de plato rect. con reloj comparador de 001 mm. de apreciación.
1 (un) Micrómetro de precisión de 25 a 50 mm. de capac. con reloj comparador de 001 mm.
1 (un) Calibre pie de rey de 300 mm. (12") de capac. "Starret" mod. 123.
1 (un) Equipo para control de microterminación de superf. "Micrometrical Manufacturing Co.".
1 (un) Comparador vertical de precisión "Carl Zeiss" mod. Nº 60-01-03.
1 (un) Plato divisor reversible universal "Sip" mod. PI-2 Nº 60.
3 (tres) Comparadores "Federal" mod. C-21 con tapa regular, Nros. 11.010, 11.038 y 11.019.
6 (seis) Comparadores "Federal" mod. C-21 con tapa plana.
1 (un) Equipo p/control de microdeterminación de superficies.
1 (un) Mármol de precisión con dispositivo para controlar cilindricidad de 1000 mm. de entre puntas.
1 (un) Mármol de precisión para verificaciones de 1000 mm. de entre puntas.
1 (un) Nivel cuadrado de precisión y sensibilidad.
1 (un) Taquímetro manual de 120 a 16.000 RPM.
1 (un) Juego de paralelas de acero hasta 25 x 300 mm.
1 (un) Juego de paralelas de acero 25 x 25 x 200 mm.
1 (un) Juego de paralelas de acero 1 ½ x 5" x 12".
1 (un) Plato de senos compuesto y magnético de 10" completo con sus accesorios.
1 (un) Gran microscopio metalográfico binocular mod. "Metalux".
1 (un) Mármol de precisión de Diabasa, 1.200 x 800 mm.
1 (un) Mármol de precisión de Diabasa, 500 x 300 mm.
1 (un) Juego de bloques calibrados de 111 piezas.
1 (un) Juego de micrómetros de precisión de 0,001 mm. de apreciación, rango 0/25 mm. "mahr".
1 (un) Juego de accesorios protectores calibrados.
1 (una) Escuadra de acero de 36" de longitud.
2 (dos) Instrumentos p/medir y verificar centrado y ángulos de mechas; "Matrix mod. 1 y 2, con indicador a dial y patrones de 90° y 180°, Serie Nº 664 y 477 respectivamente.
1 (una) Afiladora de fresas múltiple marca "Ingersoll" con accesorios, mod MEJ-80, Serie 301-16-20.
2 (dos) Calibres vernier de altura de 24".
2 (dos) Calibres vernier de altura de 18".
3 (tres) Calibres vernier de altura de 12".
2 (dos) Escuadras de acero de 12".
1 (un) Calibrador de espesores.
1 (un) Banco de centraje de 400 mm. de longitud mod. 818 A.
1 (un) Juego de verificadores de interiores "Intramess", rango 4-100 mm. "Mahr", mod. 844.
1 (una) Probadora de engranajes hipoidales "Gleason" Nº 502, Serie 631.016.
1 (una) Lapidadora de engranajes hipoidales "Gleason" Nº 503, Serie 629.318.
2 (dos) Pares de soportes en V magnéticos.
1 (un) Equipo de temple por inducción por media frecuencia "A.E.G.", 150 KW, 10 kHz, 600 V, tipo MV 150/10, construcción vertical.
1 (un) Torno "Pittler" modelo Langen Pidofat con 2 cabezales paralelos horizontales, Nº 25, Serie 3742-2.
1 (una) Alesadora "Honsberg" de 3 cabezales, Serie Nº 1.626.
1 (una) Alesadora "Honsberg" de 2 cabezales, Serie 1.627.
1 (una) Alesadora "Honsberg" de 2 cabezales, Serie 1.628.
1 (un) Ultímetro p/7 labios, rango 25-45 mm. AS. 73 W Ultímetro p/5 labios, rango 25-45 mm. Con un patrón de Ø 25 mm. AS 53 W.
2 (dos) Ultímetros p/7 labios, rango 5-25 mm. As. 72 W.
2 (dos) Ultímetros p/5 labios, rango 5-25 mm. As. 52 W.
1 (un) Ultímetro p/3 labios, rango 20-35 mm. AS. 33 W con un patrón de Ø 20 mm.
2 (dos) Ultímetros p/3 labios, rango 5-20 mm. AS. 32 W con un patrón de Ø 5 mm.
1 (un) Micrómetro de precisión para control de roscas interiores, rango 0-1 pulgadas, marca TESA mod. AC-1E.
1 (un) Micrómetro de precisión para control de roscas interiores, rango 1-2 pulgadas, marca TESA mod. AC-2E.
1 (un) Juego de palpadores de roscas, marca TESA mod. 7076A.
1 (un) Micrómetro de platillos para control de engranajes, rango 0-25 mm. marca TESA mod. AE-1.
1 (un) Micrómetro de platillos para control de engranajes, rango 25-50 mm. marca TESA mod. AE-2.
1 (un) Micrómetro de profundidades, marca TESA, mod. AO-35E.
1 (un) Juego de micrómetro para exteriores con contactos de carburo de tungsteno, rango 0-6 pulgadas, marca TESA, mod. AA-1WE a AA-6WE inclusive con patrones.
1 (un) Micrómetro de arco profundo, marca TESA, mod. AG-12WE.
1 (un) Micrómetro de platillos para control de engranajes, rango 0-1 pulgadas, marca TESA, mod. AE-1E.
1 (un) Micrómetro de platillos para control de engranajes, rango 1-2 pulgadas, marca TESA, mod. AE-2E.
1 (un) Alesámetro acodado Mahr.
2 (dos) Soportes magnéticos en "V" Mahr.
5 (cinco) Comparadores.
1 (una) Rectificadora exterior "Schaudt", mod. ERS 30/1000 completa con acces.
1 (una) Cortadora de disco mod. 10-1000 AB marca Buehler.
1 (una) Pulidora de banda marca Buehler mod. 16-1255 AB.
1 (una) Regla metálica rígida de precisión c/estuche.
1 (un) Juego de calibradores de perfiles de rosca americana 60° "Starret" Nº 6.
1 (una) Lapidadora Gleason Nº 17, Serie 23901.
1 (una) Desbastadora Gleason Nº 16, Serie 21801.
1 (una) Generadora Gleason Nº 16, Serie 24237.
1 (una) Generadora Gleason Nº 8, Serie 31678.
1 (una) Desbastadora Gleason Nº 16, Serie 23640.
1 (una) Generadora Gleason Nº 16, Serie 23564.
1 (una) Terminadora de engranajes Gleason Nº 16, Serie 19135.
1 (una) Desbastadora Gleason Nº 11, Serie 22554.
1 (una) Terminadora de engranajes Gleason Nº 11, Serie 24827.
1 (una) Lapidadora Gleason Nº 17, Serie 25024.
1 (una) Afiladora de cuchillas Gleason Nº 13, Serie 27507.
1 (una) Desbastadora Gleason Nº 11, Serie 24392.
1 (una) Generadora desbastadora de Piñones Gleason Nº 116, Serie 636401.
2 (dos) Alesámetros "Federal" mod. 1250-P3, rango 2" - 4" comp. c/extensiones.
2 (dos) Calibres "Boyce" mod. Nº 52, rango 1" - 2", completo.
2 (dos) Calibres "Boyce" mod. Nº 53, rango 2" - 3", completo.
1 (una) Generadora terminadora de Piñones "Gleason" Nº 116, Serie 636313.
1 (una) Generadora terminadora de Piñones "Gleason" Nº 116, Serie 636314.
7 (siete) Comparadores Federal, mod. B-21.
1 (un) Comparador Federal, mod. C3K.
1 (una) Rectificadora planetaria Thompson c/accesorios normales.
1 (una) Cortadora de engranajes Gleason Nº 605, Serie 635614.
1 (un) Torno automático (usado) New Britain, Serie Nº 27215.
1 (un) Comparador óptico (usado) Jones & Lamson, Serie E 6503, mod. PC 14.
1 (una) Máquina ensayo a torsión (usada) Raible, R-10036.
1 (un) Torno automático (usado) New Britain, Serie Nº 28298.
1 (un) Torno automático de 1 husillo Schiess, mod. H A-420.
1 (una) Lapidadora Gleason Nº 503, Serie Nº 635009.
1 (un) Torno revólver Pittler, mod. Pirex 32/170, completo.
1 (un) Herramental para máquinas Gleason s/detalle en fac. Nº 3-1174 de Gleason Works.
1 (una) Máquina rectificadora sin centro marca Cincinnati, mod. 2, Serie Nº 2M2HIV-57.
1 (una) Máquina creadora de engranajes marca Cleveland, mod. 225, Serie Nº 225-1840-4787.
1 (un) Guinche neumático de 500 lbs. de capacidad y 10 pies de elevación máxima.
1 (un) Calibrador de pie a coliza de precisión, bocas desplazables de 1000 mm. de long. int. y ext. de profundidad.
3 (tres) Palpadores tipo Testmaster completos, c/accesorios y caja mod. T-1.
2 (dos) Calibradores radios interiores y exteriores.
1 (un) Juego micrómetros de precisión y diámetros exteriores, interiores, profundidad, roscas y engranajes, etc.
1 (un) Calibrador regístrable para pequeños agujeros autocentrante de interiores.
3 (tres) Palpadores tipo Testmaster completos, c/accesorios y caja, mod. T-2.
1 (un) Calibrador de ángulos.
1 (un) Calibrador de rosca americana.
1 (un) Calibrador de rosca americana.
2 (dos) Escuadras de acero o fundición porta calzas.
2 (dos) Calibradores de espesores.
1 (una) Fresadora horizontal "TOS" FA 5H, mesa 2000 x 425 mm
1 (una) Fresadora horizontal "TOS" FA 4H, 1600 x 315.
2 (dos) Tornos revólver "TOS" R-5 pasaje de barra 53 mm., altura de puntas sobre bancada 230 mm.
1 (una) Máquina especial marca "TATAR" chica para afilar mechas helicoidales.
1 (una) Rectificadora cilíndrica p/exteriores "Schaudt" modelo ERS-750.
1 (un) Horno p/cementación y carbonitruración gaseosa con sus tableros de control mod. 9775-F-36-40S, Homecarb.
1 (un) Horno p/cementación y carbonitruración gaseosa con sus tableros de control, tipo RO-48-A, Lindberg.
1 (una) Prensa especial marca "Gleason" de templar piñones.
1 (una) Granalladora de mesa circular "Wheelabrator", Tumblast Nº 2.
1 (una) Pulidora con mesa, pileta y acces., marca Buehler-Celimet.
1 (una) Amoladora para pulido a mano marca Buehler-Handimet.
1 (una) Pulidora electrolítica marca Buehler.
1 (una) Prensa (empastilladora) Simplimit.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

RESOL. Nº 691. — Bs. As., 11|8|67

VISTO los documentos de identidad presentados oportunamente, y

Atento a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.378, dictado el 17 de febrero de 1961,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Resuelve:

1º — Establecer que los decretos y resoluciones originados en este Ministerio a favor de los agentes administrativos D. Eustaquio Wimpfheimer (M. 3.676.458, D.M. 33, Clase 1918); Floreal Roberto Becerra (M. 4 365.339), D.M. Bs. As., Clase 1941); D. Alfredo Scaparoni (M. 133.754, D.M. Bs. As., Clase 1915, y D. José Iglesias (M. 1.316.488, D.M. 15; Clase 1916), deben considerarse efectuados a nombre de Enrique Eustaquio Wimpfheimer (M. 3.676.458, D.M. 33, Clase 1918); Floreal Rodolfo Becerra M. 4.365.339, D.M. Bs. As., Clase 1941; Alfredo Scaparone (M. 133.754, D.M. Bs. As., Clase 1915) y Pedro José Iglesias (M. 1.316.488, D.M. 15, Clase 1916), respectivamente.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Costa Méndez.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Se dejan sin efecto autorizaciones de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 1.311. - Bs. As., 14|8|67

VISTO el Expediente N-12.872|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Ricardo P. Haas", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Resolución P. J. Nº 297 de fecha 29 de marzo de 1961, a la sociedad "Ricardo P. Haas", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 8 de setiembre de 1960.

Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.314. - Bs. As., 14|8|67

VISTO el Expediente N- 9.457|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Ciudadela, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios correspondientes al año 1962 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 7.374 de fecha 13 de octubre de 1958, a la sociedad "Ciudadela, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 31 de julio de 1958.

Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.315. - Bs. As., 14|8|67

VISTO el Expediente N-7.588|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Varese, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que la misma no ha celebrado las asambleas que debieron considerar los ejercicios cerrados el 30 de junio del año 1963 y siguientes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 3.679 de fecha 24 de noviembre de 1955, a la sociedad "Varese, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 19 de noviembre de 1954.

Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.316. - Bs. As., 14|8|67

VISTO el Expediente N-2.905|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad M.I.C.A.L., Sociedad Anónima (Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial); atento a que la misma no ha celebrado la asamblea que debió considerar el ejercicio cerrado el 30 de junio del año 1966 y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 3.757 de fecha 23 de mayo de 1932, a la sociedad M.I.C.A.L., Sociedad Anónima (Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial), constituída en esta Capital con la denominación de "Héctor Mazzeo Ltda., Sociedad Anónima Industrial del Caucho" el 10 de mayo de 1932.

Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Firmas Sancionadas en el Registro de Proveedores del Estado

32.258 **López Arance y Cía. S. R. L.** — Avda. Gral. Savio 150, Río Tercero, Córdoba. Inhabilitada para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por Resolución de la DGSE. Nº 1.080 del 4|8|67 por el término de tres años.

48.348 **Fernández María Eduviges** — Tucumán 1319, Capital Federal. Suspendida en el Registro de Proveedores del Estado por Decreto del P. E. Nº 5.004 de fecha 18|7|67 por el término de tres años.

61.594 **Bramajo María Josefa** — Montevideo 610, Bernal Oeste, Bs. As. Por Resolución de la DGSE. Nº 917 del 24|7|67, limítase hasta el 11|10|67 la suspensión impuesta por Resolución Nº 1.034 del 21|7|67.

62.241 **Thor Argentina S. R. L.** — Laprida 4359, Villa Martelli, Bs. As. Inhabilitada para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por Resolución de la DGSE. Nº 967 del 7|7|67 por el término de tres años.

54.217 **Castro Mario** — Pampa 3302, V. Alsina, Bs. As. Inhabilitado para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por Resolución de la DGSE. Nº 1.087 de fecha 4|8|67 por el término de tres años.

61.736 **Flores Hnos.** — Avellaneda 480, Córdoba. Inhabilitada para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por Resolución de la DGSE. Nº 1.109 de fecha 3|8|67, por el término de tres años.

61.878 **Organización Colón. Fernández Hnos.** — Colón 543, Mendoza. Inhabilitada para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado por Resolución de la DGSE. Nº 091 de fecha 4|8|67 por el término de tres años.

653 **Esswein y Hunter S.A.I.C.F.** — Diógenes Taborda 1542, Capital Federal. Suspendida en el Registro de Proveedores del Estado por Resolución de la DGSE. Nº 1.085 de fecha 4|8|67 por el término de tres años.

47.410 **Mendel Argentina S. R. L.** — Humberto 1º 1750, Capital Federal. Por Resolución de fecha 22|8|67 revócase la Resolución Nº 882|67 y se reinscribe en el Registro de Proveedores a la firma de referencia en la misma actividad y rubros.

e.30|8 Nº 9.508 v.30|8|67

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a don José Ramón Cahill para que dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Dirección de Administración, H. Yrigoyen Nº 250, 4º piso, oficina 428, Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 98|66, la suma de $ 43.612 m|n. (cuarenta y tres mil seiscientos doce pesos moneda nacional), con más lo que resultare por el publicación de edictos, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 1969, de fecha 10 de julio de 1967, previniéndosele que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación.

e.30|8 Nº 9.501 v.1º|9|67

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 56.821|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, que estuvo a cargo del Dr. Oscar Palma Beltrán, exsecretaría del Dr. Miguel Escalada, iniciados con anterioridad al año 1957.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.29|8 Nº 9.458 v.31|8|67

DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Exp. Nº 56.843|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6848|63, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Nº 1, que estuvo a cargo del Dr. Julio N. López Figueroa, Secretaría Nº 63, que fue del Dr. Raúl de Chapeaurouge, iniciados con anterioridad al año 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.29|8 Nº 9.459 v.31|8|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

LA DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO (En disolución Decreto Nº 5459|67)

REMATARA

Con Base - Sin Comisión

El día 19 de setiembre de 1967, a partir de las 15 horas, Automotores varios usados:

Automóviles: Oldsmóbile 1946, Chevrolet Delray 1958, Kaiser Manhattan 1955, Ford 1951 y 1953, Pontiac 1940, Ford Galaxie 1958, Peugeot 403, 1960|61, Chevrolet Impala 1959 y 1962, M. Benz 180 1955, M. Benz 220 1964, M. Benz 300 1965, Chevrolet Corvair 1961, Chevrolet 1947 y 1958, Mercury Montclair 1959, Plymouth 1951, Opel Kapitan 1962, Opel Rekord 1960. — Camiones: D.A.F. 1955, Ford V8 1946, O. M. Leoncino 1962, Camión Furgón Dodge 400 1960. — Rurales: Volkswagen Kombi 1956, M. Benz 170 1952, Chevrolet 1961, Estanciera Rural Ika 1957, Jeep Pick-up Ika 1955, Jeep Willys Hurricane 1954|55, Pick-up Baqueano Ika 1962, Pick-up M. Benz 170 1952. Ambulancia Volkswagen 1951, Tanque de Hierro "Winters Weiss".

Lugares de Exhibición: En J. Salguero 3457 casi esq. Avda. Costanera Norte, Capital, de lunes a viernes, de 13 a 18 hs. T. E. 72-4535, Lotes 1 al 38. En Tte. Fgta. Benito Correa 1134, Dársena Sud, Ribera Este, Cap., de lunes a viernes, de 7 a 12 hs. Lotes 39 al 48. En calle 50 Nº 460, La Plata, de lunes a viernes, de 12.30 a 18 hs. Lote 49.

Informes y Prospectos: En los lugares de exhibición indicados y en la Dirección General de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., de 12.30 a 19 horas. T. E. 37-9051, Int. 50-22 y 32.

Lugar de la Subasta: En la D. G. de Suministros del Estado, 1er. piso. Ref. Expediente Nº 317.018|67.

e.29|8 Nº 9.460 v.11|9|67

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE ENERGIA Y MINERIA

El Gobierno de la Nación Argentina llama a concurso para otorgar permisos de exploración de hidrocarburos conforme a la Ley Nº 17.319, en las siguientes zonas:

Concurso Nº 1 — Zona Samborombón: Cuatro áreas de la plataforma continental, frente a la Bahía de Samborombón y costa Atlántica, alcanzando en su extremo Sud una latitud de 38º 11' 47". Superficie total aproximada: 39.350 Km2.

Concurso Nº 2 — Zona Bahía Blanca: Tres áreas de la plataforma continental, en la costa Sud de la provincia de Buenos Aires, desde las cercanías de Bahía Blanca hasta una latitud de 40º 47' 30" y hasta una longitud de 60º 19' 07". Superficie total aproximada: 40.000 Km2.

Concurso Nº 3 — Zona Río Salado: Tres áreas en la provincia de Buenos Aires, comprendida entre los paralelos 35º 29' 47" y 37º 23' 11", el meridiano 58º 00' 30" y la costa del Río de la Plata y Océano Atlántico. Superficie total aproximada: 18.700 Km2.

Los pliegos de condiciones particulares se encontrarán a disposición de los interesados a partir del día 8 de septiembre de 1967, al precio de m$n. 100.000 c|u., en la Secretaría de Estado de Energía y Minería —Dirección Nacional de Energía y Combustibles— Avda. Julio A. Roca 651, piso 2º, Capital Federal (República Argentina), lugar donde se procederá a realizar la apertura de las ofertas el día 8 de noviembre de 1967 a las once horas.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1967.

e.28|8 Nº 9.435 v.8|9|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo -Ley 9688- sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ALVAREZ, Pedro Arístides; ACOSTA, Mario; ACOSTA, Juan Antonio; ALMALLO, Jesús; ACOSTA, Abundio; ARENA, José Vicente; AVATI, Fernando; ARIAS, Humberto Aurelio; BENITEZ, José Ramón; BAUTE, Alfredo; BOSICH, Milano Rodolfo; CARIBOGLIO, Pedro Angel; COSTA, Miguel Enrique; CARUSSO, Osvaldo Nicolás; CARLETTI, Natalio; COSSINI, Héctor Axel; CORIA, Juan Octavio; CORREA, Lauro Arnobio; CABEZAS, Catalino A.; COBOS, Arnoldo Roque; CICHELLO, Francisco; CUEVAS, José María; DIRACCA, Iluminato; DELGADO, Domiciano; ENTIZNE, Carlos; FIGUEROA, Gregorio; FERNANDEZ, Antonio; FARIAS, Félix; GARCIA, Otilio; GASQUEZ, Luis; GUERERO, Plácido; GIL, Gerardo; GARGIULO, Emilio Rafael; GONZALEZ, Manuel; HOPP, Federico Enrique; KITTLER, Juan Carlos; KELMAN, Vinari Guillermo; LAMAS, Camilo; LECCADITO, Pascual Ernesto; LEON, Francisco; MUÑOZ, Roberto; MOLINA, Pedro Oscar; MULLER, Willy Raúl; MESSET, Harnold; NARCISI, Carlos Alberto; ORTIZ, Antonia Ana; OVEJERO, Tito Héctor; OCHOA, Luis; OBANDO, José; PEREZ de la CRUZ, Manuel; PUÑAN, Vicente; PEREYRA, Francisco; ROBLEDO, Desiderio; RUBIO, Carracedo Gabriel; ROSAS, Gervasio Laureano; RUSITTO, Domingo Norberto; REGUEIRA, Alberto; SANABRIA, Lino G.; SAVO, Domingo; SARDI, Valentín; SANTINO, Héctor Felipe; SAN MARTIN, Gabriel; TOLCACH, Constantino; TORRES, José María; TOLABA, Benito.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1967.

e.16|8 Nº 9.131 v.30|8|67

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 30.648-Prov.-1967

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición a los fines de cubrir los siguientes cargos en Construcciones del Distrito Salta:

1 inspector principal de obra (Clase XI).

1 inspector de obra (Clase IX).

Los aspirantes que resulten designados revistarán en las clases respectivas, percibirán los sueldos básicos de las mismas y los adicionales correspondientes.

Las designaciones se efectuarán en forma interina "a prueba" y por el término de hasta seis meses, a cuyo vencimiento se considerarán las confirmaciones en los cargos, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 17.063.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino nativo o naturalizado, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, y tener, para el primero de los cargos indicados, título de ingeniero civil, sanitario, hidráulico, en construcciones, arquitecto o maestro mayor de obras y para el restante título de maestro mayor de obras o de técnico constructor.

Déjase expresamente establecido que no se considerarán reclamos referentes a concesión de beneficios no determinados en el presente llamado.

Las presentaciones podrán hacerse en el Distrito Salta, España 887, de dicha ciudad, o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

Plazo presentación: 19 de Setiembre de 1967.

e.30|8-Nº 9.496-v.1º|9|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente: 30.134-Prov.-1967

Llámase a concurso abierto externo de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un cargo de conductor de obra en la Inspección de Obras San Miguel de Tucumán.

El aspirante que resulte designado revistará en la Clase XIV, percibirá el sueldo básico de dicha clase y los adicionales correspondientes.

La designación se efectuará en forma interina "a prueba" y por el término de hasta seis meses, a cuyo vencimiento se considerará la confirmación en el cargo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la Ley Nº 17.063.

Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: ser argentino nativo o naturalizado, poseer condiciones morales de conducta y aptitud física para la función, y tener título de Ingeniero Civil, Sanitario, Hidráulico, en Construcciones, Arquitecto, Agrimensor o Maestro Mayor de Obras y amplia experiencia en el manejo de obras por administración y contrato.

Déjase expresamente establecido que no se considerarán reclamos referentes a concesión de beneficios no determinados en el presente llamado.

Las presentaciones podrán hacerse en el Distrito San Miguel de Tucumán, Monteagudo 129, de dicha ciudad, o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital, los que asimismo proporcionarán toda información al respecto.

Plazo de presentación: 19 de Setiembre de 1967.

e.30|8-Nº 9.497-v.1º|9|67

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Nómina de Inscriptos en el Concurso Para la Provisión de seis cargos de Perito Calígrafo.

1. — BOTTE, Hebe Inés Alarcón de
2. — BOUZA, Manuel Segundo
3. — CAPELLO TELLECHEA, Roberto Eduardo
4. — CARBALLES, Estrella Ramos de
5. — CASARETTO, Ernesto Lorenzo
6. — CASTRO PALLERES, Jorge
7. — COLEMAN, Susana Alegre Mizrahi de
8. — CHAO, Oscar Eduardo
9. — DE CARLO, Héctor Nicolás
10. — DORCAS BERRO, Rolando Aben
11. — DUBINI, Miguel Carmelo
12. — FERNANDEZ, Eloisa Isabel Benevento de
13. — FRANZA, Ninfa Emilia
14. — GALDIZ, Lylian Llorca de
15. — GALPERIN, Sara Libertad Neremburg de
16. — GANDOLFO HERRERA, Sarah Miguens y Carranza de
17. — GARRAFA, Yolanda Antonia
18. — GHISOLFI, Luisa Augusta
19. — GIANNATTASIO, María del Carmen
20. — GRIMALDI, Norma Nilda Barcia de
21. — GUERCHICOFF, Alberto
22. — GUGLIELMI, Belkys Huri Caunedo de
23. — HERRERO, Dora
24. — IMPERIALE, David Carlos
25. — LEIDI, Rosa Ana
26. — LISANDI, Irma Nelly Priuli de
27. — LOPEZ VISCARRET, Elsa Noemí
28. — MANCINI, Lidia
29. — MARONE, Domingo Victorino
30. — MARTINEZ, Ernesto Diego
31. — MARUM, Osvaldo Cristóbal
32. — MASOTTA, María Esther
33. — MAZZONE, Abel Juan Gentil
34. — NAHMIAS, Lucio Moisés
35. — NELSON, Esperanza Consuelo Varela de
36. — NOGUERA, Blas Emilio
37. — NUVOLONE, Julia Schiffman de
38. — OCON, Alfredo Rodolfo
39. — PERETTI, Lydia María Nelda
40. — PERGAMO, Juan Alberto
41. — PETERSEN, Héctor Jorge
42. — PICASSO, Elda Beatriz
43. — ROATTA, Ezio Bartolomé Juan
44. — ROCA, Gloria Cristina Raquel Buzzo de
45. — RODRIGUEZ, María Mercedes Cercós de
46. — SANJAUME, Beatriz Luisa
47. — SATALIA, Dolores Cristina Aída
48. — TANGORRA, Vicente
49. — TRIBIANI, Luisa Amalia Bértola de
50. — VEGA, Nélida Aída
51. — VIDAL MOLINA, Juan Carlos
52. — VILLAZON, María Elena
53. — WALLACE, Jorge Abel
54. — WILLIAMS, Ofelia Graciela
55. — WOLINSKY, José
56. — YACUBSOHN, María Elvira Louzao de

Buenos Aires, 25 de agosto de 1967. — Jorge A. Peró, secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

e.30|8-Nº 9.509-v.30|8|67

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Comunicaciones

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, mediante acuerdo Nº 47, CONART, de fecha 1º|8|67, ha dispuesto prorrogar hasta el 9 de octubre próximo a las 18 horas, la apertura del concurso público para Estaciones de Radiodifusión, aprobado por acuerdo Nº 30, CONART|67.

Las propuestas podrán presentarse en la sede del CONART, desde el día 2|10|67, a las 9 horas. Además, el acuerdo número 47, CONART|67, dispone modificaciones en el pliego de bases y condiciones del referido concurso. Las personas que hayan adquirido pliegos, podrán retirar, sin cargo, los ejemplares del acuerdo Nº 47, CONART|67, en la sede del CONART, Ayacucho 1556, Capital Federal, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas, y en los Distritos y Oficinas de Correos y Telecomunicaciones respectivos, para su incorporación al pliego correspondiente formando parte integrante de la propuesta.

e.21|8 Nº 9.247 v.1º|9|67

CONSEJO NACIONAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION

El Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión llama a Concurso Público por el término de 120 días corridos a contar del 15 de agosto de 1967, inclusive, para la adjudicación individual de licencias para el funcionamiento y explotación comercial de estaciones de Radiodifusión en las siguientes localidades: Buenos Aires: Balcarce, 1480 Kc|s., 0,25 Kw.; Carhué, 1530 Kc|s., 0,1 Kw.; Carlos Tejedor, 1550 Kc|s., 0,1 Kw.; Carlos Casares, 1540 Kc|s., 0,1 Kw.; Coronel Dorrego, 1430 Kc|s., 0,25 Kw.; Chascomús, 1480 Kc|s., 0,25 Kw.; Delta (Paraná Mini y Canal 4), 1580 Kc|s., 0,1 Kw.; Dolores, 1500 Kc|s., 0,25 Kw.; General Madariaga, 1540 Kc|s., 0,1 Kw.; General Villegas 1510 Kc|s., 0,1 Kw.; Junín, 1470 Kc|s., 1|0,5 Kw.; Las Flores, 1430 Kc|s., 0,25 Kw.; Lobería, 1510 Kc|s., 0,1 Kw.; Magdalena, 1510 Kc|s., 0,1 Kw.; Maipú, 1460 Kc|s., 0,25 Kw.; Pehuajó, 1500 Kc|s., 0,25 Kw.; Puán, 1450 Kc|s., 1|0,25 Kw.; Pedro Luro, 1440 Kc|s., 1|0,25 Kw.; Salliqueló, 1480 Kc|s., 1|0,25 Kw.; San Nicolás, 1430 Kc|s., 1|0,25 Kw.; San Clemente del Tuyú, 1440 Kc|s., 1|0,25 Kw. — Catamarca: Antofagasta de la Sierra, 1310 Kc|s., 10|5 Kw.; Tinogasta, 1330 Kc|s., 5|2,5 Kw. — Córdoba: Cruz del Eje, 1480 Kc|s., 1|0,25 Kw.; Deán Funes, 1500 Kc|s., 0,25 Kw.; Huinca Renancó, 1490 Kc|s., 1|0,25 Kw.; Laboulaye, 1440 Kc|s., 1|0,25 Kw.; Villa Dolores, 1510 Kc|s., 0,25 Kw.; Villa María, 1450 Kc|s., 1|0,25 Kw. — Corrientes: Alvear, 1430 Kc|s., 1|0,25 Kw.; Curuzú Cuatiá, 1520 Kc|s., 0,25 Kw.; Ituzaingó, 1480 Kc|s., 1|0,25 Kw.; Monte Caseros, 1460 Kc|s., 1|0,25 Kw.; Chaco: Las Palmas, 1460 Kc|s., 1|05 Kw. — Chubut: Camarones, 1030 Kc|s., 5|1 Kw.; José de San Martín, 900 Kc|s., 5|2,5 Kw. — Entre Ríos: Colón, 1470 Kc|s., 1|0,5 Kw.; Chajarí, 1500 Kc|s., 1|0,25 Kw.; Gualeguaychú, 1440 Kc|s., 1|0,25 Kw.; La Paz, 1550 Kc|s., 0,25 Kw.; Villaguay, 1580 Kc|s., 0,25 Kw. — Formosa: Comandante Fontana, 1130 Kc|s., 5 Kw. — Jujuy: La Quiaca, 1440 Kc|s., 1 Kw.; Ledesma, 580 Kc|s., 5|2 Kw.; Rinconada, 780 Kc|s., 1|0,5 Kw. — La Pampa: Colonia 25 de Mayo, 1460 Kc|s., 1|0,25 Kw.; Santa Isabel, 1450 Kc|s., 1|0,25 Kw.; Victorica, 1460 Kc|s., 1|0.25 Kw. — La Rioja: Chamical, 1460 Kc|s., 1|0,25 Kw.; Chepés, 1440 Kc|s., 1|0,25 Kw. — Mendoza: San Carlos, 1480 Kc|s., 1 Kw.; Uspallata, 1450 Kc|s., 1|0,25 Kw. — Misiones: Bernardo de Irigoyen, 1110 Kc|s., 5|0,5 Kw.; Monteagudo, 1450 Kc|s., 1|0,25 Kw. — Neuquén: Alumine, 1160 Kc|s., 5|1,5 Kw.; Las Lajas, 1110 Kc|s., 5|1 Kw.; Zapala, 1350 Kc|s., 5 Kw. — Río Negro: Choele Choel, 1450 Kc|s., 1|0,25 Kw.; El Cuy, 1210 Kc|s., 5|2 Kw.; Ingeniero Jacobacci, 1130 Kc|s., 5 Kw.; Río Colorado, 1460 Kc|s., 1|0,25 Kw. — Salta: Joaquín V. González, 1430 Kc|s., 1|0,25 Kw.; San Antonio de los Cobres, 1250 Kc|s., 5|0,5 Kw. — San Luis: Buena Esperanza, 1450 Kc|s., 1|0,25 Kw. — Santa Cruz: Puerto Deseado, 960 Kc|s., 10 Kw.; Puerto San Julián, 560 Kc|s., 10|5 Kw.; Puerto Santa Cruz, 1170 Kc|s., 10 Kw. — Santa Fe: Rafaela, 1470 Kc|s., 1|0,5 Kw.; Rufino, 1520 Kc|s., 0,1 Kw.; San Genaro Norte, 1550 Kc|s., 0,25 Kw.; Tostado, 1460 Kc|s., 1|0,25 Kw.; Venado Tuerto, 1460 Kc|s., 1|0,25 Kw.; Villa Guillermina, 1500 Kc|s., 0,25 Kw. — Santiago del Estero: Frías, 1430 Kc|s., 1|0,25 Kw.; Ojo de Agua, 1510 Kc|s., 0,25 Kw.

La venta de pliegos se realiza en las oficinas de Correos y Telecomunicaciones correspondientes a las citadas localidades y en la sede del Consejo Nacional de Radiodifusión y Televisión, Ayacucho 1556, Capital Federal.

Precio del ejemplar: m$n. 500. La presentación de las propuestas deberá efectuarse en las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de las localidades donde se realiza el concurso, hasta el 12 de diciembre de 1967, a las 18 horas.

Florentino Batalla, Director General de Administración.

e.24|8 Nº 9.364 v.6|9|67

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

Comisión Administradora de Radiodifusión y Televisión

LS 82 TV CANAL 7

Lic. Pública 30|67, prov. vehículos "Cargueros". — Aper. 11|9|67, 15 hs. — Pliegos-Compras 13 a 18 hs., Viamonte 153, Cap.

e.30|8 Nº 9.504 v.1º|9|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 232

Fíjase el día 6 de setiembre de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 232 "para la adquisición de soldaduras eléctricas por puntos refrigeradas por agua, para corriente alternada monofásica, largo útil brazos 600 mm., suelda 6 más 6 (12 mm.), etc.; postañadora accionada a mano largo chapa admitido 1.300 mm., espesor máximo admitido 1,5 mm.; guillotina a pedal para cortar chapas de accionamiento a resorte y guías anteriores y posteriores; esmeriladoras de eje flexible montadas sobre trípode con rodado, 3 velocidades, motor 220|380 V. de 1,5 H. P. y equipos a arcos portátiles monofásicos, no apto para trabajos continuos, tipo Aguila o similar, con destino a la Sección Talleres".

e.30|8 Nº 9.472 v.1º|9|67

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Licitación Pública Nº 61

Llámase a Licitación Pública Nº 61, Expte. Nº 1515|67, para el día 11 de setiembre a las 10 hs, por la adquisición de artículos de limpieza.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones de 10 a 12 hs.

e.30|8 Nº 9.473 v.1º|9|67

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Licitación Pública Nº 20

(Expte. 600-129.181|66)

Llámase a licitación pública para la construcción de la cámara fría para la cátedra de Anatomía de esta Facultad incluida en el plan de obras del año 1967. — La apertura de la presente li-

citación tendrá lugar el día 11 (once) de setiembre de 1967, a las 10 (diez) horas en la División Compras y Patrimonio ubicada en la calle 60 y 118, donde podrán ser consultados y adquiridos los pliegos de la presente licitación en el horario de 8 a 11 horas de lunes a viernes. — Valor del pliego $ 1.200.— m$n. — Presupuesto oficial $ 2.372.400. — m$nacional.

Enrique M. Ravassi.

e.30|8 Nº 9.498 v.1º|9|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 76
Expte. Nº G. D. 898|67

Llámase a licitación pública para la locación de una casa con un mínimo de veinte ambientes, de los cuales cuatro deberán servir como aulas; o bien, y como otra alternativa, dos casas con un mínimo de diez ambientes cada una, dos de los cuales deberán posibilitar el dictado de clases, y que no necesariamente deberán pertenecer a un mismo propietario.

Apertura de las propuestas: el 25 de setiembre de 1967, a las 11 hs., en of. de suministros.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.30|8 Nº 9.499 v.1º|9|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 112|67
Expte. Nº 76.492|67

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de setiembre de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de un (1) cromatógrafo de gases con sistema total de vidrio, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. licitaciones) Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.30|8 Nº 9.474 v.12|9|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 478-F-67

Llámase a licitación pública para la venta de 50.000 Kgs. de Chicharrón molido, sin prensar, a granel. — Apertura: 11 de setiembre de 1967, a las 10 horas. — Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital, de lunes a viernes, de 7,30 a 11.30 horas.

e.30|8 Nº 9.475 v.1º|9|67

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de carteleras de pie. — Apertura: 11|9|67, a las 14 hs., en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre Nº 326, 3er. piso, Local 310, Capital Federal. — Pliegos en la misma.

e.30|8 Nº 9.476 v.1º|9|67

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 9|67

Adquisición de 180 sillas de madera, tapizadas en cuero color borravino.

Pliego de condiciones: División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 7|9|67, a las 14 horas.

e.30|8 Nº 9.477 v.1º|9|67

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

415|67. — Equipo mezclador. (Dispuesta el 12|9|67, 11 hs.); se prorroga su apertura para el día 25 de setiembre de 1967, a las 10 horas.

387|67. — Equipos de cementación y accesorios. (Dispuesta el 25|9|67, 10 hs.). ha sido anulada.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P.B.), Cap. Fed.

e.30|8 Nº 9.505 v.1º|9|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4.675 hasta el día 12 de setiembre de 1967, a las 15.30 horas, para la adquisición de: Estaño en varillas p|soldar y Soldadura de bronce en varillas (Kgs. 500 y 200).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.30|8 Nº 9.478 v.1º|9|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.674 hasta el día 12 de septiembre de 1967, a las 15,15 horas, para la adquisición de Acero A-37, laminado en barras de sec. circular, s|norma Iram Nº 503, de 28 a 101 mm. de diámetro (kgs. 21.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.30|8 Nº 9.479 v.1º|9|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4669 hasta el día 11 de setiembre de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de: Bulones, Arandelas, Tirafondos y Roblones, de acero, de distintas medidas (kgrs. 11.061).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.30|8 Nº 9.480 v.1º|9|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4671 hasta el día 11 de setiembre de 1967, a las 15.15 horas, para la adquisición de un Motor Marino fuera de borda, para larga, 4 cil., 2 tiempos, marca Chrysler 105 HP. o similar, p|lancha de mat. plástico mod. Fury.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.30|8 Nº 9.481 v.1º|9|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4673 hasta el día 12 de setiembre de 1967, a las 15 horas, para la provisión e impresión de ejemplares "Anuario Hidrográfico", según modelo a consultar (clu. 500).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n, Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.30|8 Nº 9.482 v.1º|9|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4672 hasta el día 11 de setiembre de 1967, a las 15.30 horas, para la adquisición de Repuestos para Motor Diesel Buda 6-DC-1879 - Serie 20.874 B|M - D3175 A.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.

Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.30|8 Nº 9.483 v.1º|9|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 748-O, hasta el día 20 de setiembre de 1967, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la construcción del pabellón destinado a la estación transmisora del servicio de comunicaciones en la Casa de Gobierno, de esta Capital. Presupuesto oficial: $ 23.340.000 m|n. Importe de la garantía: $ 233.400 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 2.000 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.30|8 Nº 9.484 v.12|9|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 746-O, hasta el día 11 de setiembre de 1967, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la provisión e instalación de aire acondicionado y ventilación, con destino al Instituto Nacional de la Salud (Instituto de Farmacología y Normalización de Drogas y Medicamentos), en locales de los pisos 4º, 5º y planta baja, sito en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 5.400.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 54.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 1.000 moneda nacional. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Ismael G. Chiappori, Director Nacional.

e.30|8 Nº 9.485 v.1º|9|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 681-MC.- hasta el día 6 de Septiembre de 1967 a las 17 horas. — Adquisición: Caños de acero.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 30.

e.30|8 Nº 9.486 v.1º|9|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamnto Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 680-MC.- hasta el día 6 de Septiembre de 1967 a las 16 horas. — Adquisición: Vidrios dobles transparentes y martelet.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 40.

e.30|8 Nº 9.487 v.1º|9|67

Secretaría de Transporte

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"TA. RE. NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67, hasta el día 20 de septiembre de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "Electrobombas verticales autoaspirantes y horizontales".

Valor del pliego: m$n. 2.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 30 de agosto, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

e.30|8 Nº 9.506 v.12|9|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Departamento Suministros
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 2831|67. — Apertura: 4|10|67 a las 11.30 horas.

Material: Cable bajo plástico.

Licitación Pública Nº 2866|67. — Apertura: 4|15|67 a las 11.35 horas.

Material: Tirantes, varillas, abrazaderas de freno, tuercas.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.30|8 Nº 9.507 v.12|9|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 207.
Apertura: 6 Septiembre 1967.
Hora: 9,40.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Comando en Jefe del Ejército, Cap.
Provisión cables unipolares.
Precio del legajo: $ 50.
Venta legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso.

e.30|8 Nº 9.488 v.1º|9|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. abildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

7|IX|67. — Nº 160|67 a las 10,30 hs., por Máquina de escribir y calcular.

28|IX|67. — Nº 161|67 a las 10,30 hs., por Instrumentos de medición.

28|IX|67. — Nº 162|67 a las 10,45 hs., por Repuestos para locomotoras.

28|IX|67. — Nº 163|67 a las 11 hs., por Arsénico metálico.

28|IX|67. — Nº 164|67 a las 11,15 hs., por Placas de cobre para lingoteras.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

e.30|8 Nº 9.489 v.1º|9|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525|26

Licitación Pública de venta Nº 1|67. Fecha de Apertura: 6 de Septiembre de 1967. Hora de Apertura: 10. Lugar de Apertura: Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba).

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 1|67, por la venta de diversos materiales sin uso (aceros en barras, forjados, exagonales, rápidos, para trabajos en caliente, cromo-níquel, etc.). Por pliego de condiciones y consultas, dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, o a: Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.30|8 Nº 9.490 v.1º|9|67

Comando de Operaciones Navales

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre de 1967, a las 11,15 horas, ejecución obra: Elementos necesarios para armar un galpón metálico, dos habitaciones en madera y casilla depósito hidrógeno, en el Sector Antártico Argentino.

Presupuesto oficial: $ 3.404.000.— m|n. Garantía de licitación: $ 34.040.— m|n. Precio del legajo: $ 3.000.—. m|n. — Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y calle de Rivera, piso 12, Of. 12, Capital Federal.

e.30|8. Nº 9.502. v.1º|9|67

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 6 de septiembre de 1967, a 11 horas, ejecución obra Elementos necesarios para armar una casa habitación en el Sector Antártico Argentino.

Presupuesto oficial: $ 6.448.050.— m|n. Garantía de licitación: $ 64.480,50 m|n. Precio del legajo: $ 3.500 m|n. — Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Prolongación calle San Martín y calle de Rivera, piso 12, Of. 12, Capital Federal.

e.30|8. Nº 9.503. v.1º|9|67

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO
(A.F.N.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para la provisión de chapas y perfiles de acero naval, para la construcción de dos buques cargueros de 10.900 t.p.b., de acuerdo con las especificaciones técnicas agregadas al pliego correspondiente.

Fecha de apertura: 13 de octubre de 967, a 10 horas. Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Avenida Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal. Valor del pliego: m$n. 5.000.—.
e.30|8. Nº 9.491. v.12|9|67

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA NACIONAL MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 5.419|67
Licitación Pública 6 Nº 17|67

Apertura: El día 12 de setiembre de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones de la Colonia Nacional Manuel A. Montes de Oca, en Torres, F. C. N. G. U. Adquisición de: Compresor, equipo arenador, motores varios trifásicos para corriente alternada.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 14 horas, y en Vieytes 489, Capital Federal, de 12,30 a 19,30 horas. — El Director de la Colonia.
e.30|8-Nº 9.492 v.1º|9|67

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL DR. ANTONIO A. CETRANGOLO

Llámase a licitación pública Nº 7|67, para el día 7 de setiembre de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo". La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de este Centro, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo retirarse los pliegos e informes a la Oficina de Licitaciones, ubicada en el 1º piso.

Las necesidades son: "Contratar la adquisición de drogas farmacéuticas y de laboratorio, inyectables, antibióticos, drogas tuberculostáticas, material de curación, materias primas y materiales, e instrumental científico, destinados al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo" y con cargo al Ejercicio Fiscal del año 1967".
e.30|8-Nº 9.493 v.1º|9|67

DIRECCION DE AVIACION Y EMERGENCIAS SANITARIAS
Expediente Nº 19.200|67

Llámase a Licitación Pública Nº 82|67, para el día 7 del mes de septiembre de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, contratar los trabajos de aislación acústica especial y su correspondiente instalación eléctrica, con destino a la Dirección de Aviación y Emergencias Sanitarias en el 4º piso, del Edificio Defensa 120, Capital Federal, y durante el año 1967. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — El Director Gral. de Administración.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1967.
e.30|8-Nº 9.494 v.1º|9|67

PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD DE CHAGAS-MAZZA EN SAN LUIS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para el día 14 de setiembre de 1967, a las 11 horas, para la adquisición de repuestos para automotores: IKA y Dodge. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Programa de Chagas-Mazza en San Luis, calle Falucho entre Junín y Pasaje Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Oficina y al Dpto. de Contrataciones en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.
e.30|8 Nº 9.500 v.1º|9|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 97|67 para el día 20 de agosto de 1967, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "máquinas de escribir" para atender necesidades de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.
e.30|8 Nº 9.495 v.12|9|67

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 70590

Llámase a Licitación Pública Nº 100, para la ejecución de la Obra edificio laboratorio de producción II Etapa, Centro Atómico Ezeiza, apertura: 25 de septiembre de 1967, hora: 10 (diez), Presupuesto oficial: 30.000.000.— m$n. (treinta millones de pesos moneda nacional), valor del pliego: m$n. 3.000.—. Valos juegos de planos: m$n. 2.200.—, adquirirse en División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital Federal, martes y jueves, de 9 a 12 horas.
e.23|8 Nº 9.290 v.5|9|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 70.859

Llámase a Licitación Pública Nº 98, para la ejecución de la "Obra Edificio Fuentes Intensas de Radiación 1ª Etapa — Centro Atómico Ezeiza". Apertura: setiembre 18 de 1967, hora: 10 diez). — Presupuesto oficial: m$n. 28.500.000 (veintiocho millones quinientos mil pesos moneda nacional). Valor del pliego: m$n. 3.000. Valor juego de planos: m$n. 1.200, en División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital Federal, martes y jueves de 9 a 12 horas. — El Gerente de Economía.
e.21|8 Nº 9.188 v.1º|9|67

Secretaría de Difusión y Turismo

COMISION ADMINISTRADORA DE RADIODIFUSION Y TELEVISION LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 251|67, para la contratación de trabajos de reparación a efectuar en un Galpón de 1.600 m2., construcción e instalación de local sanitario completo. — Apertura: 12|9|67, a las 16 horas. — Retirar pliegos en Dpto. de Compras, de 13 a 18 horas en Viamonte 153, Capital Federal
e.29|8 Nº 9.467 v.31|8|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 13 de setiembre de 1967, a las 16 hs., a objeto de proceder a contratar la provisión de cien (100) toneladas de papel obra 1ra. alisado de 60 grs. el m2., en formato 86 x 81,5 cms., y diversas tintas gráficas, con destino a los Talleres Gráficos de la Dirección Nacional del Registro Oficial.

El acto de apertura tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711|717, planta baja, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma.

El Director Gral. de Administración.
e. 23|8 Nº 9.372 v. 5|9|67.

POLICIA FEDERAL
AVISO DE LA LICITACION PUBLICA Nº 235

Fíjase el día 5 de setiembre de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38—2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 235, "para la adquisición de formularios impresos continuos impresos en papel obra de primera alisado de 70 grs. por m2. para la confección de planillas de pago de haberes, adaptables a máquina IBM 1403, con destino a la Central de Sistematización".
e.29|8. Nº 9.470. v.31|8|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 231

Fíjase el día 5 de septiembre de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 231, "para la adquisición de Metal Linotípico, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes)".
e.28|8. — Nº 9.399 v.30|8|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 230

Fíjase el día 19 de septiembre de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 230, "para la adquisición de máquinas de escribir, manuable, de 125|130 espacios, escritura tipo pica, con tabulador decimal, automático, marginador visible, completa, con su funda y demás accesorios para limpieza, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes)".
e.28|8. — Nº 9.400 v.8|9|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 229

Fíjase el día 19 de septiembre de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 229, "para la adquisición de Uniformes Diario Nº 1, de verano, para Personal Superior, compuesto de 1 gorra; 1 chaquetilla y 1 pantalón y Uniformes Diario Nº 1, de invierno para Personal Subalterno (Sargento hasta Agente), compuesto de 1 gorra; 1 chaquetilla y 2 pantalones, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes)".
e.28|8. — Nº 9.401 v.8|9|67

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 226

Fíjase el día 18 de septiembre de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 226, "para la adquisición de radioestaciones terminales, base VHF-FM, potencia 250 W. y UHF-FM, potencia 250 W.; radioestaciones base zonal VHF-FM de 80 W. mínimo; transceptores para móvil de 35 W.; transceptor para motocicleta VHF-FM transistorizado; transceptores portátiles transistorizados VHF-FM de 2 W.; receptores VHF-FM para móvil; bases antivibrantes para equipo motocicleta; dispositivo especial para móvil-dúplex VHF-FM; megáfono transistorizado de 10 a 15 vatios; estación monitora para cinco frecuencias; receptores de comunicaciones sintonía continua y frecuencia fija; radioestación repetidora automática U.H.F.; cristales piezoeléctricos, etc., con destino a la Dirección Comunicaciones".
e.21|8 Nº 9.189 v.1º|9|67

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 225

Fíjase el día 11 de septiembre de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informe y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran. La apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 225, "para la adquisición de mástiles de 15 metros de altura; antenas especiales VHF broadcasting, Rgo. 150-170 Mc.; bulones de hierro, distintas medidas; spaguetti 4 mm. diámetro; cable telefónico y tensor; tirafondo de hierro; grampas para amurar, distintas medidas; abrazaderas de hierro; caños de plomo; antena omnidireccional; estaño en varilla 33 oio, etc., con destino a la Dirección Comunicaciones".
e.21|8 Nº 9.190 v.1º|9|67

Secretaría de Cultura y Educación

COMISION LEY 11.333. — Art. 6º

Llámase a licitación pública Nº 696. — Para el día 14 de setiembre de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de repuestos de ascensores Otis y Universal con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º. Pliego m$n. 100.—. Los pliegos podrán consultarse o retirarse en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er. piso, Cap. de 13 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 29 de 1967. — El Secretario Administrativo.
e.29|8. Nº 9.439. v.31|8|67

Subsecretaría de Cultura

Llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de tres días hábiles a partir del 29|8|67, para la impresión del Catálogo General Ilustrado del LVIº Salón Nacional de Artes Plásticas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, las cuales podrán retirarse a partir de la fecha, en la División Presupuesto y Contaduría, Avda. Alvear 1690, piso 1º, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8|9|67, a las 15 horas, en la División Presupuesto y Contaduría, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 28 de 1967.
e.29|8. Nº 9.468. v.31|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 106

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 28 de agosto de 1967, para resolver la adquisición de madres artificiales, nidos trampa, cocinas a querosén, a gas natural y a garrafas y máquinas de coser, con destino a escuelas Normales Regionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de septiembre de 1967, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.28|8. — Nº 9.402 v.30|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 105

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 (diez) días hábiles a partir del día 24 de agosto de 1967, para resolver la adquisición de mesas, sillas, bancos escolares, pizarrones, armarios de madera y archivos metálicos, con destino a establecimientos de Enseñanza Diferenciada y de Enseñanza Secundaria.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones. Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de setiembre de 1967, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.24|8 Nº 9.338 v.6|9|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Resolución Nº 1159|67
Expediente Nº 13.024

Llámase a Licitación Pública Nº 389, para el día 15 de setiembre de 1967, a las 16 horas, cuya apertura tendrá lugar en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal para la:

Locación de un inmueble apto para el normal funcionamiento del Instituto Superior del Profesorado Técnico (División Córdoba), en la ciudad de Córdoba.

Constituído por lo menos de (7) habitaciones, galería cubierta y patio descubierto o espacio libre, (2) dos baños y cocina.

De las (7) siete habitaciones indicadas, (3) tres o más se prefieren con una superficie mayor que el resto y con dimensiones aceptables de acuerdo a la función de destino. Ubicación: En el radio comprendido entre los límites establecidos por las siguientes calles: al sur: San Luis — San Lorenzo. Al norte: Humberto 1º y Sarmiento. — Al este: Paraná — Santiago del Estero. — Al oeste: San José de Calazans — Avellaneda.

Alquiler máximo mensual, m$n. 60.000. Contrato de locación: (2) años con opción a (2) dos más. Consulta y entrega de pliegos: en la dependencia citada, Bmé. Mitre Nº 2345, 4º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas, y en la sede de la Inspección Córdoba, calle Río Negro 77, Córdoba.
e.29|8. Nº 9.469. v.31|8|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Resolución Nº 1.165|67
Expediente Nº 6.826|66

Llámase a Licitación Pública Nº 888 "Sistema de ajuste alzado" para el día 11 de setiembre de 1967, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de terminación de la 3a. etapa del Cuerpo "D" del Edificio de la Enet. Nº 1, de Mar del Plata, "Domingo Faustino Sarmiento". — Presupuesto oficial pesos moneda nacional 8.646.700. — Valor del pliego: pesos moneda nacional 2.600.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs., y en la Escuela antes mencionada, calle 14 de Julio 2550, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.
e.28|8 Nº 9.405 v.30|8|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Resolución Nº 1.167|67
Expediente Nº 11.563|66

Llámase a Licitación Pública Nº 887 "Sistema de ajuste alzado" para el día 22 de setiembre de 1967, a las 16 ho-

ras, para la contratación de los trabajos de la 3a. Etapa del Nuevo Edificio de la Enet. Nº 2, de Berisso, "Ing. Emilio Rebuelto". — Presupuesto oficial: pesos moneda nacional 41.232.050. — Valor del pliego: m$n. 4.200.

Consulta y adquisición de pliegos: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, de 13 a 17 hs., y en la Escuela antes mencionada, calle Guayaquil entre Punta Arenas y Marsella, Berisso, Pcia. de Buenos Aires.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.28|8 Nº 9.406 v.15|9|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
LICITACION PUBLICA Nº 60
Expte. 1433|67

Llámase a Licitación Pública Nº 60, para el día 8 de setiembre, a las 10 hs., para la adquisición de artículos de escritorio.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones, de 10 a 12 hs.

e.29|8. Nº 9.466. v.31|8|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Fíjase el día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, a las diez horas, para que tenga lugar en el salón de licitaciones de la Facultad de Odontología de Buenos Aires, sito en Marcelo T. de Alvear 2142, piso bajo, Capital, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 7 correspondiente al año 1967, para la provisión de una máquina de calcular eléctrica, impresora, superautomática, con memoria en el teclado, con destino a la Cátedra de Prótesis Clínica 1er. Curso.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. — Para requerir informes, pliego de condiciones y algún otro dato de interés para los oferentes, concurrir de 9,30 a 11,30 horas, a la Oficina de Compras de la Facultad, Marcelo T. de Alvear 2142, piso bajo, Capital. T. E. 83-8298.

e.29|8 Nº 9.471 v.31|8|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUIMICA
LICITACION PUBLICA Nº 21
Expediente 709.546|67

Llámase a licitación pública para el 5 de septiembre de 1967, a las 14, a los efectos de adjudicar la provisión de material sensible y de laboratorio, para fotoduplicaciones y fotomecánica, con destino al Taller de Impresiones, dependiente de esta casa de estudios.

La apertura de las propuestas se realizará en la División Compras y Suministros, Junín 956, donde los interesados podrán requerir pliegos de condiciones e informes, de lunes a viernes, de 13 a 18. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8. — Nº 9.403 v.30|8|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 212, hasta el día 7 de septiembre de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de lámparas incandescentes, de 60 W y 100 W y tubos fluorescentes de 40 W luz de día, con destino al Departamento de Construcciones y Equipos de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse al Departamento de Compras, Suministros y Almacenes de la Facultad, Paseo Colón 850, Capital, en el horario de 12 a 18 horas. — El Decano.

e.28|8. — Nº 9.404 v.30|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
FACULTAD DE MEDICINA
CARRERA DE ODONTOLOGIA

Licitación Pública Nº 2|67. — Expte. Nº 5916-O, para la provisión de "Material Pedagógico" con destino a las distintas cátedras de la Carrera de Odontología, dependiente de la Facultad de Medicina; cuya apertura se llevará a cabo el día 18 de septiembre del cte. año a las 17 hs.

Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas: en el domicilio de la Carrera de Odontología, Córdoba 794, Corrientes.

e.29|8 Nº 9.463 v.31|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA

Llámase a Licitación Pública Nº 10-967, para el día 11 de septiembre de 1967, a horas 12, para la provisión de muebles de distinto tipo, acondicionadores de aire, estufas, ventiladores, con destino a esta Facultad.

La apertura del acto tendrá lugar en la fecha y hora indicada precedentemente, en Contaduría de la Facultad, Ayacucho 482, San Miguel de Tucumán. — Para antecedentes recurrir a la Sección indicada. — Fdo.: Carlos Aníbal Martínez, Delegado Administrativo Interino.

e.25|8. — Nº 9.376 v.31|8|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D.827|67 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 79, cuya apertura tendrá lugar el día 5|9|67 a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para resolver la provisión de telas.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.29|8 Nº 9.440 v.31|8|67

COLONIA PENAL DE RAWSON (U. 6)
C. E. C. Nº 1.645|967 (I. P.)

Rawson (Ch.), 18 de agosto de 1967.

Llámase a Licitación Pública Nº 7, 1er. llamado para el día 7 de setiembre del corriente año, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición del Rubro Nº 5: "Pan francés", para atender el racionamiento de Personal e Internos, durante el trimestre de octubre, noviembre y diciembre de 1967.

El acto se llevará a cabo en la División Administrativa, en presencia de los señores interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Pedidos de Cotizaciones, etc., dirigirse a esta Unidad 6, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario administrativo.

Jefe Administrativo.

e.28|8 Nº 9.429 v.30|8|67

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 180|967

Llámase a licitación pública para adquirir: "Abrazaderas redondas, alambre de hierro cincado, alambre de acero, etcétera".

Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de setiembre de 1967, a las 17 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Oficina de Licitaciones (D.G.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 10 a 18 horas.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1967. — Dirección General de Administración.

e.29|8 Nº 9.441 v.31|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 55-P|67. — Vencimiento: 29|9|67, a las 9 horas.

Por la construcción de un edificio en la ciudad de Río IV, Pcia. de Córdoba.

Monto estimado m$n. 114.000.000. — Valor del pliego: m$n. 5.000.

Los pliegos podrán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 707, piso 2º, Capital o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación — Horarios de atención: de 12 a 16 horas y de 12,30 a 18,30 hs., respectivamente.

Los Pliegos de Condiciones también podrán abonarse y retirarse en nuestras oficinas comerciales de Río IV y Córdoba, sitas en la calle San Martín 82 y Av. Colón 210, ambas de la Pcia. de Córdoba.

e.28|8 Nº 9.438 v.8|9|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 21.042 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 4 de setiembre de 1967, a las 11 en el Distrito 15º (Concordia) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Nueva Escocia y Concordia (Dto. 15º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Nueva Escocia y|o a la Dirección General de Administración (L.T.), Correo Central, Buenos Aires.

e.28|8 Nº 9.407 v.30|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 36-P|67. — Vencimiento: 20|9|67, a las 9 horas.

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 36-P|67, que había sido fijada para el 16|8|67, a las 9 horas, ha sido postergada para el día 20|9|67, a las 9 horas.

La misma ampara la Publicidad a efectuarse en los Teléfonos Públicos Alcancías de esta Empresa.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de atención: de 12,30 a 18,30.

e.24|8 Nº 9.342 v.6|9|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 49-P|67. — Vencimiento: 28|12|67, a las 9 horas.

Por los trabajos de provisión, instalación, pruebas y puesta en servicio de 29 sistemas de Telefonía Múltiple de 12 canales, 60 de 3 canales, repetidoras, filtros de línea, equipos de discado y elementos asociados en distintas localidades de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Formosa, Jujuy, La Pampa, Misiones, Neuquén, Río Negro, San Luis, Santa Fe y Corrientes.

Monto estimado: m$n. 764.587.760.

Valor del Pliego: m$n. 7.000.

Los Pliegos podrán abonarse en Tesorería General, Avda. Corrientes 737, piso 2º, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación. Horarios de atención de 12 a 16 horas y de 12.30 a 18.30 hs., respectivamente.

e.23|8 Nº 9.331 v.5|9|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 111|67
Expte. Nº 2.167|67

Llámase a licitación pública para el día 6 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para el mantenimiento de los equipos e instalaciones radioeléctricas que equipan a diez (10) aviones Max Holste que se encuentran en la División Reparaciones y Mantenimiento, Parada "Los Ciervos", Camino Radio Belgrano, Dependencia Inta — Castelar (Pcia. de Bs. As.), dependiente de Subsecretaría, Departamento de Aviación.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital, y en la División Reparaciones y Mantenimiento.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.28|8. Nº 9.408. v.30|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 108|67
Expte. Nº 2.614|67

Llámase a licitación pública para el día 4 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos para helicóptero Bell 47—G—2A, con destino a Subsecretaría, Departamento de Aviación, División Reparaciones y Mantenimiento, Av. Pedro Díaz, parada Los Ciervos, Camino a Radio Belgrano, Dependencia Inta, Castelar (Pcia. de Buenos Aires).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 128), Capital y en la División Reparaciones y Mantenimiento.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.

El Director General.

e.28|8 Nº 9.409. v.30|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 615
Expediente Nº 108.362|67
NUEVO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el día 20 de setiembre de 1967, a las 10, para la ejecución de la obra "Excavación de Canal desde la Estación Experimental Agropecuaria Delta del Paraná hasta Estación Otamendi (F.G.B.M.) Provincia de Buenos Aires".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 500, cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 30.672.

Dirección de Administración.

e.29|8 Nº 9.442 v.31|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 614
Expediente Nº 108.554|67

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de setiembre de 1967, a las 10, para la impresión de un folleto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia Nº 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.24|8 Nº 9.344 v.6|9|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 85|67

Llámase a licitación pública Nº 85|67 para el día 11 de setiembre de 1967 a las 10 horas, para la preparación de originales, dibujos, películas, chapas e impresión en offset de sesenta y nueve mil doscientos ejemplares entre afiches, trífolios, cartillas y folletos con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.21|8 Nº 9.215 v.1º|9|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA C. DEL URUGUAY

Llama a licitación para el día 25 de setiembre de 1967 a las 14,15 horas para la construcción de un invernáculo.

Por informes y Pliego de Condiciones los interesados deberán dirigirse a la Estación Experimental Agropecuaria C. del Uruguay de lunes a viernes de 7 a 12 y de 14 a 17,15 horas.

Los sábados de 7 a 10,45 horas personalmente o al teléfono Nº 2789. — Hugo M. F. Chichizola, Administrador.

e.21|8 Nº 9.253 v.1º|9|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67 —P., a los efectos de contratar la locación de un inmueble para sede del Distrito Técnico San Francisco, de esta Junta Nacional. El edificio a ofrecer deberá estar ubicado en la ciudad de San Francisco, provincia de Córdoba, dentro de los cuatro boulevares que circundan el radio céntrico, o fuera de estos cuando su posición esté en lugar estratégico de acceso a la ciudad y sobre pavimento, con una superficie cubierta útil no menor de 200 metros cuadrados ni mayor de 400 m2., incluido garage o galpón para ser usado como cochera, no se estima como espacio útil cubierto, los aleros, porch, pasillos interiores, corredores abiertos, etc.). — La construcción del inmueble a arrendarse no podrá tener una antigüedad mayor de quince años, pudiendo extenderse a veinte si se halla en buenas condiciones de habitabilidad, dejándose constancia que por tal locación la Junta abonará un alquiler mensual de $ 200.— m|n. el metro cuadrado de superficie útil.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 4 de septiembre próximo a las 10 horas, en la sede del referido Distrito, en presencia de funcionarios del Organismo e interesados que concurran.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1967.

e.28|8. Nº 9.432. v.30|8|67

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 2.033|67

Llámase a Licitación Pública Nº 28|67, para el día 5 de setiembre de 1967, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de una microfilmadora automática, un lector impresor, rollos de películas, rollos de papel para copias y líquido revelador.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 447, 1er. piso, Capital Federal; en el mismo edificio División Contrataciones y Suministros, planta baja, se suministrarán a los interesados el pliego de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

El Gerente de Administración.

e.28|8. Nº 9.411. v.30|8|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública Nº 1334: Venta de lotes en Villa Cerro Catedral, jurisdicción Parque Nacional Nahuel Huapi.

Apertura propuestas: En Santa Fe 690, 2º piso, Capital, el 31|8|67, a las 17 horas.

Pliego sin cargo: En la dirección indicada. — Expediente Nº 3.476|67. — Director Contaduría.

e.24|8 Nº 9.368 v.30|8|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 1.587|67.

Llámase a Lic. Pública Nº 1.335, "Otorgamiento permiso precario de ocupación para construcción Confitería-Bar" en Laguna Frías, jurisdic. Parque Nacional Nahuel Huapi (Río Negro).

Apertura: En Santa Fe Nº 690, 2º piso, Cap. Federal el 26|9|67, a las 16 horas. — Pliegos: Sin cargo, en dicha dirección y en las Intendencias de los Parques Nac. Nahuel Huapí, Los Alerces y Lanín. — Director Contaduría.
e.22|8 Nº 9.260 v.4|9|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.209|66

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para la provisión de repuestos para automotores.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de setiembre de 1967, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 6º piso, Capital.
e.29|8 Nº 9.464 v.31|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de jabón amarillo, jabón de lavatorio, jabón en polvo y jabón tipo "Pinche". — Apertura: día 8 de setiembre de 1967, a las 14 hs., en la Gcia. Dep. de Administración, Div. Compras. Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. — Pliegos en la misma.
e.29|8 Nº 9.443 v.31|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papel secativo para mimeógrafo. Apertura: 7|9|67, a las 15 horas en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Pliegos en la misma.
e.28|8. Nº 9.412. v.30|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de uniformes de verano.

Apertura: 19|9|67, a las 14 hs. en la Gcia. Dptal. de Administración, División Compras, Local 310, 3er. piso, Bmé. Mitre 326, Capital Federal.

Pliegos en la misma.
e.25|8 Nº 9.397 v.7|9|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del Nuevo Edificio de la Sucursal Saladas. — Valor del pliego: $ 6.000.—. La apertura de las propuestas se efectuará el 18|9|67 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º Oficina 231, Capital Federal.
e. 16|8 Nº 8.659 v. 6|9|67.

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 27|7 al 14|8|67.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3480, para el día 26 de setiembre de 1967, a las 16.30 horas, para la confección, colocación y retiro de los carteles anunciadores de remates.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliego de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a ...
e.23|8 Nº 9.306 v.5|9|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3430, para el día 22 de setiembre de 1967, a las 16,30 horas, para la contratación del servicio de atención mecánica de máquinas de calcular y de sumar, por el período comprendido entre el 1|1|968 al 31|12|968.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, Entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliego de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.21|8 Nº 9.218 v.1º|9|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 91|967 — Apertura: 11|9|967, 16 horas.

Impresión formularios en sistema continuado y sobres.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas.
e.29|8 Nº 9.444 v.31|8|67

Secretaría de Industria y Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 402|67 (2º llamado) para: Trabajos de pintura y mantenimiento, Edificio Central, Libertad 1235, Capital. Presupuesto m$n. 2.800.000.

Apertura: 18 de setiembre de 1967 a las 16 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas-Int.
e. 28|8 Nº 9.413 v.30|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 400|67 para la adquisición de: Máquinas de calcular y escribir.

Apertura: 25 de setiembre de 1967, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Jorge Moquedze Mazalan, Gerente de Finanzas-Int.
e.28|8 Nº 9.414 v.30|8|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a licitación pública G. y M. Nº 77|67 para el día 15 de setiembre de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de repuestos para un equipo de perfilaje "Long Master" modelo LMR.D.

Pliego de bases y condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.
e.29|8 Nº 9.445 v.31|8|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.860: Adq. matafuegos. — Apertura: 14|9|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.862: Adq. equipo de limpieza por medio de abrasivos y calentador de esmalte asfáltico. — Apertura: 13|9|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.865: Adq. repuestos para bombas. — Apertura: 15|9|67 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.866: Provisión y colocación estanterías metálicas y escaleras. — Apertura: 18|9|67 a las 10 hs. — Valor Plano: m$n. 150.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 18 hs.
e.28|8 Nº 9.415 v.1º|9|67

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.843: Adq. repuestos para motocompresores. — Prorrogada para el 29|9|67 a las 12 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.
e.28|8 Nº 9.416 v.8|9|67

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.831: Impresión de volantes. — Prorrogada para el 4|9|67 a las 11 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.
e.28|8 Nº 9.417 v.1º|9|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.858: Construcción fuente decorativa en Base Gral. Pacheco (Prov. Bs. As.) — Apertura: 22|9|67, a las 9 horas. Valor documentación m$n. 2.000.

Pliego Nº 6.859: Contratación corte y recolección pasto en Base Gutiérrez (Prov. Bs. As.) — Apertura 18|9|67, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.861: Adq. vejigas de goma para obturar cañerías. — Apertura 14|9|67, a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 horas.
e.24|8 Nº 9.365 v.6|9|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.849: Adq válvulas globo. — Apertura 6|9|67 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.850: Contratación trabajos de limpieza edificio Base Operación Tandil. — Apertura: 12|9|67 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.855: Adq. formularios órdenes de provisión y facturas para consumo de gas. — Apertura: 6|9|67 a las 10 hs.

Retirar pliegos: en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.
e.24|8-Nº 9.366-v.30|8|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.851: Trabajos de limpieza en edificios Aguaray (Salta) y Base de Operaciones San Pedro de Jujuy. — Apertura: 12|9|67 a las 10 horas.

Pliego Nº 6.852: Adq. válvulas. Apertura: 12|9|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.853. Adq. acumuladores eléctricos. — Apertura: 13|9|67 a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.
e.18|8 Nº 9.173 v.31|8|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.854: Contratación vehículos livianos para servicios en Mar del Plata. — Apertura: 15|9|67 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.856: Adq. defensa elásticas para muelles marítimos. — Apertura 12|9|67 a las 12 hs.

Pliego Nº 6.857: Contratación trabajos de corte y recolección de malezas y limpieza área pavimentada de Pta. Gral. Belgrano (San Justo). — Apertura: 14|9|67 a las 9 hs.

Retirar pliegos: en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.
e.24|8-Nº 9.367-v.6|9|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

429|67 — Anodos de magnesio para protección catódica. — Fecha de apertura para el día 13 de setiembre de 1967 a las 11.30 hs.

421|67 — Cromado camisas motores diesel. — Fecha de apertura para el día 11 de setiembre de 1967 a las 11 hs.

432|67 — Cubierta de aluminio corrugado. — Fecha de apertura para el día 21 de setiembre de 1967 a las 10 horas.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

434|67 — Grupo electrógeno. — Fecha de apertura para el día 18 de setiembre de 1967 a 11.30 hs.

435|67 — Grupo electrógeno. — Fecha de apertura para el día 19 de setiembre de 1967 a las 11 hs.

436|67 — Motores eléctricos. — Fecha de apertura para el día 10 de octubre de 1967 a las 10 hs.

Ventas: Sede Ctral. (Copia de planos, 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770).
e.23|8-Nº 9.333-v.5|9|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 420|67: Material para sondeo. — Fecha de apertura para el día 26 de setiembre de 1967, a las 10 hs.

Nº 421|67: Colchonetas y paneles de fibra de vidrio. — Fecha de apertura para el día 28 de setiembre de 1967, a las 10 horas.

Nº 423|67: Motores industriales. — Fecha de apertura para el día 28 de setiembre de 1967, a las 10,30 horas.

Nº 424|67: Botines y zapatos. — Fecha de apertura para el día 8 de setiembre de 1967, a las 10,30 hs.

Nº 427|67: Aislación p|interconexión de cañería de productos y auxiliares. — Fecha de apertura el día 14 de setiembre de 1967, a las 11 horas. — Precio del pliego: m$n. 10.000.

Pliegos y Consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Federal.
e.18|8 Nº 9.171 v.31|8|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para el día 8 de setiembre de 1967, a las 15 horas: Nº 27|67: Transformador trifásico e interruptores, y a las 15,30 horas: Nº 28|67: Materiales eléctricos. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.18|8 Nº 9.174 v.31|8|67

Y. P. F. - PLAZA HUINCUL
(PLAZA HUINCUL)

Licitación Pública Nº 55|1055|67: s|Contratación transporte cargas secas y material embolsado, en un radio de 300 kilómetros del Yacimiento Plaza Huincul (zona central), por dos años de labor, con opción a un plazo igual, mayor o menor.

Fecha de Apertura: 15 de setiembre de 1967, a las 11.30 hs., en la Administración de Y.P.F. (Plaza Huincul) Provincia de Neuquén - F.C.N.G. Roca.

Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Plaza Huincul), siendo su valor de m$n. 20.000,00.
e.21|8-Nº 9.222 v.1º|9|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 677-MC hasta el día 5 de setiembre de 1967, a las 16 horas.

Adquisición: Acero "A" 37 para hormigón.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 40.
e.29|8 Nº 9.446 v.31|8|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública número 678-MC hasta el día 5 de setiembre de 1967, a las 17 horas.

Adquisición: Papel transparente para dibujo.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 40.
e.29|8 Nº 9.447 v.31|8|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 65-O hasta el día 7 de Septiembre de 1967 a las 16 horas. — Trabajos de provisión y colocación de tabiques tipo "Gibor" o similar en locales diversos por el sistema de "Ajuste alzado", en el edificio Dirección Nacional de Migraciones, sito en la Av. Antártida Argentina Nº 1355, Capital Federal.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.

Valor del pliego: m$n. 500.
e.28|8 Nº 9.418 v.30|8|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 66-O hasta el día 7 de Septiembre de 1967 a las 17 horas. — Trabajos de provisión y colocación de cortinas de enrollar tipo "Barrios" o similar, por el sistema "Ajuste alzado", en el edificio Dirección Nacional de Migraciones, sito en la Av. Antártida Argentina Nº 1355, Capital Federal.

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. — Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.

Valor del pliego: m$n. 400.
e.28|8 Nº 9.419 v.30|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la licitación pública de las obras de la R. s|nº, Camino de Unión entre el Aeródromo Nacional de Ezeiza y Fábrica de Uranio metálico en la Prov. de Buenos Aires ha sido suspendida.
e.29|8 Nº 9.448 v.31|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 2, tr.: Capital Federal — Mar del Plata, Sec. km. 24 — km. 404 (restauración), ha sido prorrogada para el día 28 de setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.23|8 Nº 9.311 v.5|9|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de R.11, tr.: Santa Fe, San Justo, Sec. km. 484,500 - km. 565,000 en la prov. de Santa Fe (reconstruc. losas de hormigón armado). $ 26.954.200. Depósito de garantía: $ 268.812. Presentación propuestas: 18 de Setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|8 Nº 9.266 v.11|9|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.9 tr.: Tucumán, Los Nogales, Sec. km. 1.305,350 - km. 1.315,390 en la prov. de Tucumán (ensanche y repavimentación. $ 30.227.625. Depósito de garantía: $ 302.277. Presentación propuestas: 19 de Setiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|8 Nº 9.267 v.11|9|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R.7, tr.: La Paz - La Dormida, Sec. km. 937 - km. 968 en la prov. de Mendoza (repavim.). Pesos 125.358.340. Depósito de garantía: $ 1.253.584. Presentación propuestas: 3 de Octubre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|8 Nº 9.269 v.11|9|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de ensanche y repavimentación de calzada existente y desagües pluviales en la

Sec. Avda. General Paz — Avda. Gral. San Martín del tramo: Avda. General Paz — San Justo en la R. 3, provincia de Buenos Aires. — $ 120.176.909. — Depósito de garantía: $ 1.201.770.

Presentación propuestas: 6 de octubre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|8 Nº 9.270 v.11|9|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción de obras básicas faltantes y 4 puentes en la Sec. km. 1300 — km. 1262 del tr.: Catamarca — Chumbicha de la R. 38 en la prov. de Catamarca.

$ 54.356.600. — Depósito de garantía: $ 543.566.

Presentación propuestas: 9 de octubre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|8 Nº 9.271 v.11|9|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para el ensanche de 10 puentes en los tramos: Reconquista — Las Garzas — Las Mercedes — Las Toscas y Paralelo 28 en la R. 11, prov. de Santa Fe.

$ 71.787.786. — Depósito de garantía: $ 717.878.

Presentación propuestas: 11 de octubre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|8 Nº 9.272 v.11|9|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para corte de pastos y malezas, riegos, podas y carpidas de cercos vivos en el Acceso Norte a la Capital Federal, primer y segundo tramos (km. 0 - km. 9,800) y Ramal a Tigre (hasta km. 9,850) - $ 8.082.794. Depósito de garantía: $ 80.828. Presentación propuestas: 11 de septiembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|8 Nº 9.154 v.7|9|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de las obras faltantes de los Ptes. de hº aº sobre los Arroyos Ajís y Chaján, en el tr.: Río Cuarto - Límite con San Luis de la R. 8, Prov. de Córdoba y accesos. $ 82.891.765. — Depósito de garantía: $ 328.918. — Presentación propuestas: 27 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8. — Nº 9.118 v.6|9|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el ensanche de 8 alcantarillas en la Sec. km. 12,4 - km. 25,6, del tramo: La Plata - San Miguel del Monte, en la R. 215, Prov. de Buenos Aires. $ 6.151.520. — Depósito de garantía: $ 61.516. — Presentación propuestas: 25 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8. — Nº 9.119 v.6|9|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 210, trs.: Témperley - Longchamps (Sec. km. 20,500 - km. 30,500) y San Vicente - Brandsen (Sec. km. 52,080 - km. 69,760) - (mej. progr.) - $ 48.388.410. — Depósito de garantía: $ 483.885. — Presentación propuestas: 20 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|8. — Nº 9.120 v.6|9|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de puente sobre Río Escoipe y accesos en el tramo: Chorro Blanco - Mal Paso, R. 59, Provincia de Salta. $ 45.309.972.—. Depósito garantía: $ 453.100.—. Presentación propuestas: 22 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 8|8 Nº 8.933 v. 30|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.182, para la adquisición de repuestos para camiones Ford Mod. 1960, F-600, 8 cilindros. $ 670.000. Presentación propuestas: 15 de setiembre a las 13.30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|8 Nº 9.420 v.30|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.187, para la adquisición de elementos para limpieza, $ 921.705. Presentación propuestas: 18 de setiembre a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|8 Nº 9.421 v.30|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 21.830|1967

Contratación trabajos empadronamiento aplicación régimen tarifario decreto Nº 9022|1963 en el Distrito Salta. — Apertura: 18|9|1967 a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos en dicho lugar y en el Distrito Salta.

e.23|8-Nº 9.309-v.5|9|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Prosecución de las obras de provisión de agua y de desagüe cloacal en la localidad de Ramos Mejía (Buenos Aires).

Expediente: 16.963|1967. — Apertura: 22|9|1967, a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital). — Pliegos: para su consulta en el Juzgado Federal Nº 2 de San Martín (Buenos Aires) y Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital) y para su adquisición en este último lugar.

Depósito de garantía: $ 5.880.000 m|n.

e.21|8-Nº 9.226-v.8|9|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 31.390|1967

Trabajos de limpieza y afines de los edificios de la Administración Casa Central, calle Marcelo T. de Alvear 1840|60, incluso cuerpo interno, y edificios anexos, Callao 970 y Río Bamba 985, edificio Córdoba 1950, con una segunda entrada por Viamonte 1951 y edificio Ayacucho 760, en Capital Federal.

5|9|1967 a las 15,15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.13|8 Nº 9.148 v.31|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 20.263|1967

Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario decreto Nº 9022|1963 en el distrito San Miguel de Tucumán.

Apertura: 11|9|1967 a las 15 hs., en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Miguel de Tucumán.

e.16|8 Nº 9.109 v.30|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 20.262|1967

Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario Decreto 9022|1963 en el distrito Mendoza.

Apertura: 15|9|1967 a las 15 y 15 hs., en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Mendoza.

e.16|8 Nº 9.110 v.30|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Trabajos de empadronamiento para la aplicación del régimen tarifario Decreto Nº 9.022/1963 en el distrito Córdoba.

Expediente 21.829/1967. Apertura: 13/9/1967 a las 15 en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Córdoba.

e.21|8-Nº 9.225-v.1º|9|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 11.628|67

Construcción red de colectoras y conexiones domiciliarias en la zona "A" de Villa Lugano (Capital Federal).

5|10|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: $ 1.833.180 m|n.

e.18|8 Nº 9.150 e.7|9|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 68|67, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 7 de Setiembre de 1967 a las 16 horas, para la adquisición de bronce antifricción, bronce fundido, latón, bronce fosforoso, metal blanco antifricción.

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.29|8 Nº 9.449 v.31|8|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 72|67: Adquisición de cabo manila, calidad especial, de 3 y 4 cordones, s|norma Iram 7513.

Lugar y fecha de apertura: En Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F", el día 19 de setiembre de 1967, a las 10 horas.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la Oficina de Contrataciones, Puerto Nuevo, Dársena "F" (Edificio Almacenes).

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

e.29|8 Nº 9.450 v.11|9|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Ley 17.097

Licitación Pública Nº 70|67: Venta planta almacenaje de líquidos, existente en Dársena "F", Puerto Nuevo, compuesta de dos tanques de 20.000 litros de capacidad cada uno y dos tanques de 10.000 litros de capacidad cada uno.

Lugar y fecha de apertura: En Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal, el día 22 de setiembre de 1967 a las 15 horas.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la Oficina Ley 17.097 sita en Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal. — Horario: de 11 a 17 horas.

Valor del pliego: m$n. 500.

e.24|8 Nº 9.369 v.6|9|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 71|67 — Provisión de "carnes y derivados".

Apertura: 14|9|1967, a las 10 horas.

Lugar de apertura y venta de pliegos: Puerto Nuevo, Dársena "F", Div. Contrataciones (Edificio Almacenes), de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

e.23|8 Nº 9.335 v.5|9|67

F. G. MITRE
Depto. Almacenes

Licitaciones Públicas Nº 439|67, apertura 11|10|67, 9 hs., adquisición de 15 barreras automáticas. — Nº 440|67, apertura: 18|9|67, hora 12, adquisición de 25.900 m. de lona de algodón impermeable. — Nº 441|67, apertura: 22|9|67, 11,40 hs., adquisición de 136.000 Kg. de acero dulce. — Nº 442|67, apertura: 25|9|67, 8,20 hs., adquisición de 150 rodamientos a rodillos. — Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, Portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Delegación Almacenes, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F., horario: lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 hs.; en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.29|8 Nº 9.451 v.11|9|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Venta de Materiales Fuera de Uso

Licitación Privada Nº 2.131|67. — Descripción: Carros, bicicletas, etc. — Apertura: día 14|9|67, hora 8,45. — Valor del pliego: $ 300. — Licitación Privada Nº 2.138|67. — Descripción: Matafuegos. — Apertura: día 14|9|67, hora 9,15. — Valor del pliego: $ 300. — Licitación Privada Nº 2.135|67. — Descripción: Baterías (acumuladores) y accesorios. — Apertura: día 14|9|67, hora 9,30. — Valor del pliego: $ 300. — Licitación Privada Nº 2.182|67. — Descripción: Materiales sanitarios. — Apertura: día 14|9|67; hora 10. — Valor del pliego: $ 300. — Licitación Privada Nº 2.137|67. — Descripción: Herramientas varias. — Apertura: día 14|9|67; hora 10. — Valor del pliego: $ 300.

Retiro de Pliegos, Almacenes Alianza (Estación Santos Lugares) F.C.G.S.M., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas, en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F.C.G.S.M.

e.29|8 Nº 9.465 v.31|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al. C. P. Nº 47/67

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 20/67 Ax.23. Descripción: Piedra elaborada para balasto. 15.000 toneladas, centro de gravedad provisión Estac. Balnearia. Apertura: Día y Hora: 20|9|67, 14 hs. Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 86/67 Ax.3. Descripción: Recuperación de cigüeñales locomotoras D. E. Universal. Apertura: Día y Hora: 20|9|67, 15 hs. Precio pliego: $ 500.

Licitación Nº 38/64 Ax.6. Descripción: Señal de precaución "Cruces de San Andrés". Apertura: Día y Hora: 21|9|67, 13 horas. Precio pliego: $ 500.

Licitación Nº 81/66 Ax3. Descripción: Pistón de fundición gris para motor Cooper Bessemer. Apertura: Día y Hora: 21|9|67, 14 hs. Precio pliego: $ 1.000.

Licitación Nº 20/66 Ax.3. Descripción: Piedra elaborada para balasto. 10.500 toneladas, centro de gravedad provisión Estación Lamadrid y Tránsito. Apertura: Día y Hora: 21|9|67, 14 hs. Precio pliego: $ 500.

Consulta, retiro y presentación de ofertas, en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.16|8 Nº 9.135 v.30|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al.C.P. Nº 46/67
Expediente Nº 19.762/67

Llámase a licitación pública para la ejecución de la soldadura de rieles, con el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizarse en el lugar, bajo tráfico, incluso trabajos complementarios en el sector Km. 120/000 a Km. 150/000, de la línea C., en la Provincia de Santa Fe.

La apertura de propuestas se efectuará el día 20 de setiembre de 1967, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, oficina 35, Capital Federal. Consulta: En la Gerencia, oficina 431 y en el Distrito Vía y Obras Santa Fe (C. N.), sito en la calle San Luis 2950, Santa Fe, en horas de oficina. Precio pliego $ 2.000 m|n. — La Gerencia.

e.16|8 Nº 9.136 v.30|8|67

F. G. MITRE
Departamento Almacenes

Licitaciones públicas Nº 423|67, apertura 1º|9|67, 7 hs., adquisición de 380 correas en "V" dentadas. — Nº 424|67, apertura 1º|9|67, 7.30 hs., adquisición de 30 portanúcleos para motor de tracción. — Nº 425|67, apertura 1º|9|67, 7.50 hs., adquisición de 31.000 litros de pintura preparada. — Nº 426|67, apertura 1º|9|67, 8.30 hs., adquisición de 1.130 caños de acero. — Nº 427|67, apertura 1º|9|67, 9 hs., adquisición de 60.000 anclas para vía. — Nº 428|67, apertura 1º|9|67, 9.30 hs., adquisición de 950 enganches centrales para vagones. — Nº 429|67, apertura 1º|9|67, 10 hs., adquisición de 90 rodamientos para caja de punta de eje de loc. Diésel Elec. — Nº 430|67, apertura 4|9|67, 7 hs., adquisición de 550 ganchos centrales para vagones. — Nº 431|67, apertura 4|9|67, 7.30 hs., adquisición de 2.300 chapas para piso. — Nº 432|67, apertura 4|9|67, 8 hs., adquisición de 7.000 kg. de alambres para líneas aéreas. — Nº 433|67, apertura 4|9|67, 8.40 hs., adquisición de 6.200 cerrojos completos para ventanas. — Nº 434|67, apertura 1º|9|67, 10.30 hs., renovación de vías entre Estaciones Gobernador Gálvez y San Nicolás. — Nº 435|67, apertura 4|9|67, 11.40 hs., adquisición de 7.000 kg. de chapas de acero. — Nº 436|67, apertura 1º|9|67, 11.20 hs., renovación de cubierta asfáltica en techos Ramos Mejía 1358|1398. — Nº 437|67, apertura 4|9|67, 12.10 hs., limpieza de coches y furgones en Estación San Martín. — Nº 438|67, apertura 8|9|67, 11.40 hs., adquisición de 100.000 lámparas filamento metálico. — Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Delegación Almacenes, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F, Horarios lunes a viernes hábiles, en Rosario, de 8 a 12 horas, en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.

e.18|8 Nº 9.176 v.31|8|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Nº G.4009. — Por la provisión de: Estopa de algodón y mezcla de lana y algodón. — Apertura: Día 4|10|67, a las 9 horas. — Precio del Pliego: $ 500.

Licitación Nº F.6787. — Por la provisión de: Conector terminal y elemento conductor para Locs. Diesel Eléctricas. — Apertura: Día 4|10|67, a las 10 horas. — Precio del Pliego: $ 500.

Licitación Nº F.6788. — Por la provisión de: Aros rasca aceite, de compresión y para fuego, para Locs. Diesel Eléctricas Alsthon. — Apertura: Día 4|10|67, a las 11 horas. — Precio del Pliego: $ 500.

Licitación Nº G.I. 3955. — Por la provisión de: Equipos de alarma fonoluminosos para la protección de pasos a nivel. Queda prorrogada la apertura de esta licitación hasta el 4|10|67, a las 12 horas. — Precio del Pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 12 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.28|8 Nº 9.422 v.8|9|67

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
E.F.A.

Llámase a Licitación Pública Nº 067|20. Día 28 de septiembre 1967 a las 13 horas. — Ramal Olascoaga|Telén — Vía única de Km. 420 a Km. 440 — Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico.

Bmé. Mitre Nro. 2815, 2º Piso.

e.24|8 Nº 9.356 v.6|9|67

EMPRESA DEL ESTADO
TALLER DE REPARACIONES NAVALES "TA.RE.NA"

Llámase a Licitación Pública Nº 26|67, hasta el día 15 de setiembre de 1967, a las 15 horas, para la provisión de: 45.000 kgs. aprox. de [illegible] 1010, en cien chapas lisas de 1 [illegible] de espesor.

Valor del Pliego: m$n. 1.000.

Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 18 horas a partir del 28 de agosto, en la [illegible] taciones y Compras, calle Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.28|8 Nº 9.436 v.1º|9|67

EMPRESA DEL ESTADO
TALLER DE REPARACIONES NAVALES "TA.RE.NA"

Llámase a Licitación Pública Nº 29|67, hasta el día 18 de setiembre de 1967, a las 15 horas, para la provisión de: Suministro y montaje de elementos que componen alimentación de energía eléctrica desde planta transformadora en tierra hasta caja conectora a bordo del dique flotante de 12.000 toneladas.

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, a partir del 29 de agosto, en el horario de 9 a 17 horas, en la División Licitaciones y Compras, calle Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.28|8 Nº 9.437 v.8|9|67

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA.RE.NA."

Llámase a Licitación Pública Nº 26|67, hasta el día 6 de septiembre de 1967, a las 15 horas, para la provisión de: 1.170 mts. de cable eléctrico, de cobre electrolítico.

Valor del pliego: m$n. 500.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 10 a 17 horas, a partir del día 24 de agosto, en la División Licitaciones y Compras, calle Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.24|8 Nº 9.355 v.30|8|67

EMPRESA DEL ESTADO TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."

LICITACION PUBLICA DE VENTA Nº 1/67

Dos Barcazas, Tolvas 1.300 Toneladas, Nuevas

Llámase a Licit. Públ. de Venta Nº 1|67, hasta el día 8 de setiembre de 1967, a las 16 horas, para la venta de dos (2) barcazas metálicas, tolvas de 1.300 toneladas métricas de capacidad de carga, nuevas, sin uso, listas para botar.

Valor del pliego: m$n. 5.000.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 14 de agosto, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

Las barcazas pueden ser inspeccionadas en Astilleros Tigre, 25 de Mayo 325, San Fernando, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7 a 15 horas, de lunes a viernes, y de 7 a 11 horas los días sábados.

e.16|8 Nº 9.138 v.30|8|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 204 — Apertura: 4 setiembre 1967 — Hora: 9,30 — Lugar: Azopardo 250, Capital — Destino: Taller Carpintería en Campo Mayo, Pcia. Bs. As.

Provisión cuero flor para tapicería.

Precio del legajo: $ 200.

Venta legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso.

e.28|8 Nº 9.424 v.30|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION PRODUCCION División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 11 de setiembre próximo a las 10,30 horas, la apertura de la licitación pública Nº 139|67 por la provisión de un soplador rotativo. — El Director General.

e.28|8 Nº 9.423 v.30|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES D. MATHEU

Avda. Ovidio Lagos 5250. T. E.: 89116 Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 16, con apertura para el día 11 de setiembre de 1967, a las 12 horas, por la provisión de:

Fabricación por inyección pieza EB-79 (cantonera) en plástico poliamidas BMK, Durethan, Grilon, nylon o similar.

Licitación Pública Nº 17, con apertura para el día 11 de setiembre de 1967, a las 12,15 horas, por la provisión de: Prensa — Zorra motorizada — Máquina bobinadora — Ventiladores — Aparejo a cadena.

Licitación Pública Nº 15, con apertura para el día 15 de setiembre de 1967, a las 12 horas, por la provisión de: Plástico hilado prensable (Poliamidas) color negro o ceniciento oscuro, para guardamanos.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.29|8 Nº 9.452 v.31|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Gral. Manuel N. Savio y Junín, S. Martín Pcia. de Bs. As. — T. E. 53-9805

Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 26|67 para el día 7 de setiembre de 1967, a las 10 hs., por la reparación de mecanismo de elevación de grúa Cranemobile.

Licitación Pública Nº 27|67 para el día 7 de setiembre de 1967 a las 10,15 hs., por la provisión de canillas tipo ducha, pedal para válvula de pie, cerraduras, cierres, etc. para coches ferroviarios.

Licitación Pública Nº 28|67 para el día 7 de setiembre de 1967 a las 10,30 hs., por la provisión de acero EN.13 (B.S. 970) características físico químicas según Norma NEFA 275-M|2 de los Ferrocarriles Argentinos, en palanquilla cuadrada de 63 mm.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires de 8 a 13 hs., Oficina de Compras.

Valor del pliego: m$n. 100.

e.28|8 Nº 9.430 v.30|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."

Carlos Florito 950, Avellaneda Tel. 208.1969

Llámase a Licitación Pública Nº 57|67 para el día 6 de setiembre de 1967, a las 11 horas, por la provisión de minio en polvo, acelerante M.B.T.S., caucho sintético, caolín y resina cumarona.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.

e.28|8 Nº 9.426 v.30|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Calle Carlos Pellegrini 5830 - V. Alsina

Licitaciones Públicas

4|9|67 — Nº 1.189, a las 10 hs. Por carga y transporte de chatarra.

8|9|67 — Nº 1.190, a las 10 hs. Por carga y transporte de chatarra.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Direc. General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Aceros.

Valor del pliego: m$n. 75.

e.28|8 Nº 9.425 v.30|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ACEROS

Carlos Pellegrini 5830. Valentín Alsina

Licitación Pública de ventas Nº 33; fecha de apertura, 8 de setiembre de 1967, a las 11 horas; por venta de máquinas y motores usados, chatarra de fundición y cilindros laminadores en desuso.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n.

Asimismo pueden retirarse pliegos en Sede Central, Cabildo 65, Capital; y en Agencia de Ventas "Rosario" Córdoba 1363, 2º piso, Rosario.

e.21|8-Nº 9.233 v.1º|9|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA COMANDO LOGISTICO Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 12 de setiembre de 1967, a las 10 horas, para la venta de "Máquinas viales e industriales, grupos electrógenos, electrobombas, muebles, artefactos eléctricos, carpintería metálica y de madera, hierros y metales en general, tanques, motores, etc. Para requerir datos y retirar pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (Departamento Obtención), José Evaristo Uriburu Nº 754, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.29|8 Nº 9.453 v.4|9|67

COMANDO LOGISTICO DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación pública Nº 4|67: Obra: "Ampliación y remodelación de la Estación de Pasajeros — Base Aérea Militar Río Gallegos — Provincia de Santa Cruz". — Presupuesto oficial: m$n. 8.976.008. — Precio doc. técnica: m$n. 3.000. — Vencimiento: 5 de setiembre de 1967, 12 horas. — Garantía de oferta: 1 o|o del presupuesto oficial.

Podrá consultarse o retirar la documentación técnica en el Departamento Obtención de la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José E. Uriburu Nº 754, 4º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas o en la Inspección de Obras de la Base Aérea Militar Río Gallegos. — Las ofertas serán dirigidas al señor Jefe del Departamento Obtención. — El Director General de Infraestructura de Aeronáutica.

e.25|8 Nº 9.384 v. 31|8|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES Expediente Nº Cde. 4-80.494|64

Llámase a licitación pública Nº 142|67 para el día 1º del mes de setiembre de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: solicitan la adquisición de una máquina de lavar ropa, con destino al: Instituto "Gral. Martín Rodríguez" — Calle 6 Nº 223, Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle Nº 2083, 1er. piso de Capital Federal, debiendo dirigirse para nómina de efectos e informes al citado departamento.

Buenos Aires, agosto 25 de 1967.

El Director de Administración.

e.25|8 Nº 9.385 v.31|8|67

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS Licitación Pública Nº 9/67

Para el día 13 de septiembre de 1967, a las 17 horas.

Objeto: Por la adquisición de elementos odontológicos, para stock del Sub Sector Almacenes.

Apertura y lectura de las propuestas el 13 de septiembre, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sub-Sector Compras de esa Repartición, Planta Baja, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Aniceto R. San Pedro, jefe.

e.21|8 Nº 9.236 v.30|8|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO PRODUCCION Y CONSERVACION Expediente Nº 32.412|67

Llámase a Licitación Pública número 40|67 D.A.P.C., para el día 5 de setiembre de 1967, a las 18 horas, para contratar la adquisición de artículos de electricidad, caños de acero, caños de hierro, válvulas, alambre de cobre, etc., solicitados por el Departamento de Conservación de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antemencionada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4122, Capital. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1967.

e.29|8 Nº 9.454 v.31|8|67

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "Dr. B. UDAONDO"

Llámase a Licitación Pública número 8|67 para el día 11 de setiembre de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas y medicamentos con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" y durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", Avda. Caseros 2061, 2º piso, Sección Compras, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital y|o a la Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1967. — El Director del Hospital de Gastroenterología "Dr. B. Udaondo".

e.29|8 Nº 9.455 v.31|8|67

CENTRO TISIOLOGICO DE VILLAGUAY Entre Ríos LICITACION PUBLICA Nº 5|67

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67, para el día 8 de setiembre de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay (Entre Ríos), para el corriente año.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico en Villaguay (E. Ríos), calle San Martín s|n., Villaguay (E. Ríos), debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal en Entre Ríos, Enrique Carbó 131, Paraná (E. Ríos) y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Ropa, Uniformes y Equipos, Utiles y Libros de Oficina, Materias Primas y Materiales, Menaje y otros. — Centro Tisiológico en Villaguay, Entre Ríos, agosto 11 de 1967.

e.29|8 Nº 9.456 v.31|8|67

Expediente Nº 06.170|67

Llámase a Licitación Pública Nº 83|67, para el día 5 del mes de septiembre de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: Microscopios Binoculares; Equipo fotográfico; dispositivo fotográfico y drogas varias, con destino al Registro General de Patología y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 192, 4º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

e.28|8 Nº 9.427 v.30|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL Expediente Nº 6.601/67 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Cl Nº 29/67, para el día 15 de setiembre de 1967 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropas y uniformes y equipos con destino al Instituto Nacional de Salud Mental (Organismo Central) y Servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Santiago del Estero, Mendoza, Tucumán, Salta y Córdoba. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

e.22|8-Nº 9.281-v.4|9|67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 12 de setiembre próximo a las 14 horas, para la provisión de 1.750 tubos fluorescentes, 1.000 arrancadores y 500 reactores, destinados a dependencias varias.

Los pliegos de condiciones se entregarán, sin cargo, a los interesados, en la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas), Suipacha y Viamonte, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.29|8 Nº 9.457 v.31|8|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 95|67 para el día 4 de setiembre de 1967, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "teléfonos internos" para atender necesidades de diversos Organismos dependientes del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.28|8. Nº 9.428. v.30|8|67

PROVINCIA

Ministerio de Obras y Servicios Públicos CHUBUT DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA Y SANEAMIENTO Expte. Nº 5.205-0-67

Llámase a Licitación Pública número 1|67. Objeto: Adquisición de cañerías, accesorios, válvulas, reguladores, medidores, bombas y elementos varios para provisión de agua potable a las localidades de: Gobernador Costa, El Maitén, Río Mayo, Río Senguer, San Martín y Trevelin.

Presupuesto Estimativo: moneda nacional 50.000.000.

Apertura: Día 11 de Septiembre de 1967, a las 17 horas, en la sede del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Rawson (Chubut).

Valor de la documentación: m$nacional 5.000.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán solicitarse por carta o personalmente en la Dirección General de Hidráulica y Saneamiento, sita en Don Bosco 1661 - Rawson (Ch.), o en su defecto Casa del Chubut. Defensa 784, 1º Piso, Capital Federal.

e.28|8 Nº 9.431 v.8|9|67